

2022-00223 CONTESTACION DEMANDA LUZ MALBY AGUIRRE

Lorenza Velásquez Cardona. <loveca66@hotmail.com>

Mié 06/07/2022 9:28

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago

<j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com

<notificacionescartago@lopezquinteroabogados.com>;procuraduria211

<procuraduria211@yahoo.com>;njudiciales <njudiciales@valledelcauca.gov.co>

Buen dia, adjunto contestación demanda del proceso de la referencia, cualquier información adicional con gusto será suministrada

LORENZA VELASQUEZ CARDONA

Abogada Especialista

DERECHO ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION PUBLICA CONTEMPORANEA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 10

1.140-20-61.1

Honorable

JUEZ TERCERO (3) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)
Ciudad

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUZ MALBY AGUIRRE

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 2022-00223

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

DEMANDADO Y DOMICILIO

El Departamento del Valle del Cauca, entidad territorial, representada legalmente por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, en su condición de Gobernadora del Departamento, de acuerdo a la Credencial que me fue expedida el día 14 de noviembre de 2019, por los Miembros de la Comisión Escrutadora Departamental, y según acta de posesión No. 001 del 1 de Enero de 2020, o quien lo represente, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDADO

LORENZA VELASQUEZ CARDONA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago - Valle del Cauca, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme con el poder que le confirió la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, a la Directora del Departamento Administrativo Jurídico Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, (*Ver poder y anexos*), el cual me sustituyó, respetuosamente manifiesto a este Honorable Despacho Judicial, que procedo a **PRONUNCIARME**, en los siguientes términos:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000

Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 10

LO QUE SE DEMANDA

La actora presenta demanda en contra del Ministerio de Educacion Nacional – FNPSM y Departamento del Valle del Cauca, en la que relaciona como pretensiones las siguientes:

PRETENSIONES

“1. Que se declare la Nulidad del acto administrativo ficto configurado el día 02 de DICIEMBRE de 2021, frente a la petición presentada ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el día 2 de SEPTIEMBRE de 2021 mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecidas en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de 2021 fecha en que debió efectuarse el pago de las cesantías del año 2020, en el respectivo Fondo Prestacional y hasta el momento en que se acredite el pago de los valores correspondientes en la cuenta individual del docente, así como también niegan el derecho a la INDEMNIZACION, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el termino legal, esto es, después del 31 de enero de 2021.

2. Declarar que mi representado tiene derecho a que la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de manera solidaria, le reconozca y pague la SANCION POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99 y a la INDEMNIZACION, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991.

CONDENAS

1. Condenar a la NACION – MIN ISTERIO DE EDUCACION y a la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la SANCION POR MORA establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde el 15 de febrero de año 2021, fecha en que debió consignarse el valor correspondiente a las cesantías del año 2020, en el respectivo fondo prestacional y hasta el día en que se efectuó el pago de la prestación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3 de 10

2. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a que se le reconozca y pague la INDEMNIZACION, por el pago tardío de los intereses a las cesantías, que se encuentra establecida en el artículo 1 de la Ley 52 de 1975, la Ley 50 de 1990 y el Decreto Nacional 1176 de 1991, indemnización que es equivalente al valor cancelado de los intereses causados durante el año 2020, los cuales fueron cancelados superado el termino legal, esto es, después del 1 de enero de 2021.

3. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCION MORATORIA E INDEMNIZACION POR PAGO EXTEMPORANEO DE LOS INTERESES, referidas en los numerales anteriores, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que debió efectuarse el pago de cada una las anualidades respectivas y de manera independiente conforme hayan sido las cancelaciones y hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 187 del C.P.A.C.A.

4. Condenar a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, - al reconocimiento y pago de los intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectuó el pago de las SANCIONES MORATORIAS reconocidas en esta sentencia, art 192 del C.P.A.C.A.

5. Que se ordene a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el termino de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (C.P.A.C.A).

6. Condenar en costas a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y la entidad territorial del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo estipulado en el artículo 188 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 392 del Código de Procedimiento Civil modificado por el artículo 19 de la LEY 1395 DE 2010.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 10

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, y en consecuencia solicito al Honorable Juez, abstenerse de declarar que la parte actora tiene derecho a lo solicitado en su demanda, toda vez que, es claro que en lo que respecta al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales de los docentes con cargo al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, sin distinción alguna es la ley 91 de 1989, por lo tanto frente a los términos y el procedimiento para el reconocimiento del auxilio de cesantías de los docentes afiliados a dicho fondo, corresponde acudir a ese canon y a las normas que lo reglamentan para determinar las etapas, condiciones, términos y formalidades propias del trámite de reconocimiento, de acuerdo a los fundamentos jurídicos que serán expuestos a largo de este escrito.

En virtud de lo anterior, no condenar a mi representado **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, ni a las costas procesales, ni demás valores solicitados por el apoderado o que resulten probados en el transcurso del proceso, lo que fundamento en las excepciones que en adelante propondré.

Solicito respetuosamente **DENEGAR** todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Igualmente **RECONOCERME** personería jurídica para actuar dentro del proceso.

A LOS HECHOS

PRIMERO: No es un hecho del proceso, pero es cierto, el artículo 3 de la ley 91 de 1989, creó el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica.

SEGUNDO: No es un hecho del proceso, pero es cierto, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 15 de la ley 91 de 1989, le asignó como competencia al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO el pago de la **CESANTÍA** de los docentes de los establecimientos educativos del sector oficial.

TERCERO: No es un hecho, es una apreciación subjetiva del togado.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 5 de 10

CUARTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

QUINTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

SEXTO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado en el curso del proceso.

SEPTIMO: Es cierto, conforme a los documentos aportados en el proceso

OCTAVO: No es un hecho, es una apreciación subjetiva del togado.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

Una vez estudiado el contexto de las pretensiones del actor y realizado el análisis pertinente sobre los hechos y normas por ellos invocadas es menester hacer un pronunciamiento al respecto.

En primer lugar, es importante indicar que la ENTIDAD encargada del reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del Magisterio es el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como pasa a explicarse: - Mediante la **Ley 91 de 1989**, se creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, que si bien es cierto no tiene personería jurídica, está representada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad entre otras, es el pago de las prestaciones sociales de los docentes.

Por su parte, el Decreto 3752 de 2003 regló el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y señaló en su artículo 4.º los requisitos de afiliación del personal docente de las entidades territoriales, y en su artículo 5.º el trámite de afiliación, artículos de los cuales se desprende que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará las cesantías. - A su vez, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005 señala que las prestaciones sociales de los docentes oficiales serán reconocidas y pagadas por el Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual en todo caso debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente, sin despojar al

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 6 de 10

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de la competencia para reconocer y pagar las prestaciones sociales de los docentes oficiales.

En segundo lugar, el Artículo 15 de la Ley 91 de 1989 establece lo siguiente:

Artículo 15. A partir de la vigencia de la presente Ley el personal docente nacional y nacionalizado y el que se vincule con posterioridad al 1. de enero de 1990 será regido por las siguientes disposiciones:

1. Los docentes nacionalizados que figuren vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, para efectos de las prestaciones económicas y sociales, mantendrán el régimen prestacional que han venido gozando en cada entidad territorial de conformidad con las normas vigentes.

Los docentes nacionales y los que se vinculen a partir del 1o. de enero de 1990, para efecto de las prestaciones económicas y sociales se regirán por las normas vigentes aplicables a los empleados públicos del orden nacional, Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 1045 de 1978, o que se expidan en el futuro, con las excepciones consagradas en esta Ley.

3. Cesantías:

A. Para los docentes nacionalizados vinculados hasta el 31 de diciembre de 1989, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará un auxilio equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcionalmente por fracción de año laborado, sobre el último salario devengado, si no ha sido modificado en los últimos tres meses, o en caso contrario sobre el salario promedio del último año.

B. Para los docentes que se vinculen a partir del 1. de enero de 1990 y para los docentes nacionales vinculados con anterioridad a dicha fecha, pero sólo con respecto a las cesantías generadas a partir del 1o. de enero de 1990, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio reconocerá y pagará un interés anual sobre saldo de estas cesantías existentes al 31 de diciembre de cada año, liquidadas anualmente y sin retroactividad, equivalente a la suma que resulte de aplicar la tasa de interés, que de acuerdo con certificación de la Superintendencia Bancaria, haya sido la comercial promedio de captación del sistema financiero durante el mismo período. Las cesantías del personal nacional docente, acumuladas hasta el 31 de diciembre de 1989, que pasan al Fondo Nacional de

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000
Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 7 de 10

Prestaciones Sociales del Magisterio, continuarán sometidas a las normas generales vigentes para los empleados públicos del orden nacional.

Conforme a lo anterior, se evidencia que el **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** es el ente encargado del reconocimiento y pago de la sanción por mora por la no consignación oportuna de las cesantías establecida en la Ley 50 de 1990, artículo 99. Así las cosas, no prospera las pretensiones frente al Departamento del Valle del Cauca, en el sentido que no tiene ninguna injerencia alguna en el reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA por la no consignación oportuna de las cesantías establecida artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

Finalmente, resulta claro entonces que la Administración Departamental – Secretaría de Educación, no puede reconocer y pagar la sanción moratoria solicitada y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten para demostrar a la demandante.

Así vista las cosas, nos encontramos ante un evidente **FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA**, teniendo en cuenta que mi representado, Departamento del Valle, no está llamado a responder por los conceptos de reconocimiento y pago de sanción moratoria generados por pago de Cesantías. Ya que dicha atribución corresponde al del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través del Ministerio de Educación (Nación).

Por lo expuesto, solicito respetuosamente a la Honorable Juez, **DENEGAR** las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIONES

- **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**

Excepción que propongo y fundamento, por cuanto carecen de causa y objeto las pretensiones de la demanda, las cuales están dirigidas contra el Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que no es dicha entidad la llamada a responder por las pretensiones de la demandante. Pues ha quedado establecido, que la norma es clara en indicar; que dichos requerimientos están bajo la órbita de competencia del Ministerio Nacional de Educación, con cargo al FOMAG. Quienes son los responsables de responder y cancelar, posibles pagos por dichos conceptos a que pueda haber lugar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 8 de 10

- **COBRO DE LO NO DEBIDO**

La excepción del cobro de lo no debido la propongo toda vez que la entidad que represento, Departamento del Valle del Cauca, no puede reconocer y pagar las pretensiones requeridas y demás, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho que le asisten.

- **INNOMINADA**

Consiste en todo hecho o acto que resulte probado dentro del proceso, en virtud del cual se establezca que el Departamento del Valle del Cauca no tiene la obligación legal. Se fundamenta, en todos los hechos exceptivos que, demostrados en el proceso, sean favorables a la parte que represento.

- **PRESCRIPCIÓN**

Sin que pueda constituir un reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo de la entidad que represento, invoco como excepción la PRESCRIPCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 488 del C.S.T., en concordancia con el Art. 151 del C.P.L., pues las obligaciones de tracto sucesivo que tuvieron más de tres años, desde la fecha de su causación y hasta la fecha de notificación de la demanda, se encuentran prescritas.

- **CONDENA EN COSTAS**

Solicito respetuosamente al Sr. Juez, se condene en costas a la parte demandante, en la medida en que está facultada en virtud de lo establecido en el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

PRUEBAS

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda y los siguientes documentos:

- Solicitud de antecedentes administrativos del 28 de junio del 2022 SADE 2022-030618 dirigido a la Profesional Universitario MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY – Líder Área de Personal – Secretaria de Educación Departamental.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 9 de 10

- Respuesta a la anterior solicitud en 170 folios la cual se anexa

ANEXOS

1. Poder de sustitución de la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **LIA PATRICIA PEREZ CARMONA** a mi favor, y de acuerdo con el poder otorgado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle, con sus correspondientes anexos.

NOTIFICACIONES

1. Las de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, las recibirá la directora del Departamento Administrativo de Jurídica Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, en su Despacho ubicado en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, Calle 10 con carrera 6ª, Secretaría Jurídica, 2º piso, Santiago de Cali.
2. Las mías las recibiré de conformidad con el artículo 205 del C.P.A.C.A, a mi Correo Electrónico: loveca66@hotmail.com o en la Secretaría de su Honorable Despacho o en la Oficina del Edificio de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría Jurídica, 2º piso, Palacio de San Francisco, Calle 10 con carrera 6, Santiago de Cali. Correo electrónico: njudiciales@valledelcauca.gov.co.

Del Honorable Juez, con todo respeto.



LORENZA VELASQUEZ CARDONA

C.C No. 31.409.265 de Cartago (V)

T.P No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 2 · Teléfono: 6200000

Correo: njudiciales@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTESTACION DEMANDA	Código: FO-M10-P1-04
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 10 de 10

Correo electrónico: loveca66@hotmail.com

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PODER ESPECIAL	Código:FO-M10-P1-01 Versión:01 Fecha de Aprobación: 15/08/2018 Página: 1 de 1
---	-----------------------	---

1.140-20-61.1

HONORABLE JUEZ

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

RADICACION: 76-147-33-33-003-2022-00223-00

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.523.299, expedida en San Antero - Córdoba, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, en mi condición de Directora Jurídica de acuerdo con el poder general que me otorgó la señora Gobernadora del Departamento, Doctora . CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mediante Escritura Pública No.049 del 13 de enero de 2020 de la Notaria Sexta del Circulo de Cali, la cual se adjunta, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial a la Doctora LORENZA VELASQUEZ CARDONA, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.409.265 expedida en Cartago, abogada titulado con tarjeta profesional No. 101163 del Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la defensa dentro del proceso de la referencia.

El presente poder se sustituye de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

La apoderada del Departamento del Valle del Cauca queda ampliamente facultada para presentar la solicitud, contestar, proponer excepciones e incidentes, interponer recursos, impugnar, conciliar, ~~asistir~~, sustituir, transigir, recibir, reasumir y en general todas las acciones y recursos conducentes al cumplimiento de este mandato.

Atentamente,



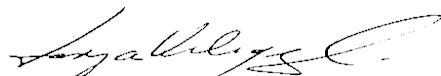
LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

C. C. No. 1.072.523.299, expedida en San Antero- Córdoba.

T.P. No.187.241 del Consejo Superior de la Judicatura

el b n e

Acepto y Solicito Personería Jurídica.



LORENZA VELASQUEZ CARDONA

C.C. No. 31.409.265 de Cartago

T.P. No. 101.163 del C. S. de la J.

Notificacion: loveca66@hotmail.com

Celular 3155669846

Dir. Carrera 3 # 10-33 Cartago V

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 09 JUN 2022

compareció ante el Notario Sexto de esta Ciudad
Lia Patricia Pérez Calmona

a quien identificó con C.C. No. 1072523290

expedida en San Antonio manifestó que el

anterior documento es cierto y que la firma y

huella que aparecen al pie son suyas.

COMPARECIENTE:



ANALÍA CORREA PÉREZ
Notaria Sexta Encargada



República de Colombia



A065257431

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO CUARENTA Y NUEVE (049)

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO O CONTRATO: *PQDER GENERAL.

PODERDANTE: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NIT. 890.399.029-5.

APODERADA: LIA PATRICIA PEREZ CARMONA C.C. 1.072.523.299

A los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Círculo de Cali, cuyo Notario titular es el doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECENCIA: Compareció con minuta escrita quien dijo llamarse CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.640.242 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Gobernadora del Departamento de Valle del Cauca, según credencial que la acredita como Gobernadora del 14 de noviembre de 2019 expedida por la ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y documentos que se adjuntan a este instrumento para su protocolización y para que formen parte integrante de él y se inserte en las copias que del mismo se expidan y hábil para contratar y obligarse, manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Doctora LIA PATRICIA PEREZ CARMONA, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.523.299 expedida en San Antero - Córdoba y la Tarjeta Profesional número 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ante las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia TCS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A065257431
PC014971506

REPÚBLICA
ANA LUCIA
Notaria
NOTARIA

REPÚBLICA
ANA LUCIA
Notaria
NOTARIA

18-09-19
22-06-21 PC014971506

Escaneado con CamScanner

autoridades Administrativa, Jurisdiccionales y Arbitrales del orden Nacional, Departamental y Municipal que reglamenta la presentación del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En desarrollo del presente poder la apoderada queda facultada para: 1) Representar al Departamento del Valle del Cauca en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial. 2) Actuar en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, con las facultades antes citadas, para proponer derechos de petición. 3) intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas e interponer los recursos cuando a ello hubiere lugar. 4) Actuar como apoderada del Departamento del Valle del Cauca, en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en calidad de demandante o demandado, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del CGP, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo a la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad Territorial. 5) intervención y defensa en todo tipo acciones constitucionales, tutela, populares, de grupo y de cumplimiento. 6) Notificarse de todo tipo de actuaciones administrativas de entidades del orden nacional departamental o municipal. 7) Sustituir total o parcialmente la representación judicial del Departamento del Valle del Cauca, otorgando poderes especiales. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL OTORGANTE). ----- ADVERTENCIA DEL NOTARIO -----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 – El (La) notario (a) (E) advierte a los otorgantes: A) El (La) suscrito (a) Notario (a) sexto (a) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO -----



República de Colombia



Aa065257432



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

El (La) suscrito (a) Notario (a) Sexto (a) (6) (E) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida sera leida en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leida en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as).

***LA DOCTORA CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, OTORGO ESTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO (DECRETO 2148 DE 1983. ART. 12), DONDE LE FUE TOMADA SU FIRMA Y HUELLA.**

En cumplimiento del Artículo 5º del Decreto 397/84. El (la) Notario (a)(E) deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$59.400. PROTOCOLO: \$7.400,00. I.V.A \$21.565,00 ---

Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.200 y Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$6.200. RESOLUCIÓN 691 DE 2019. ---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL (LA) NOTARIO (A) (E) QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE.

NUMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

En cumplimiento del Art. 20 de Decreto 960/70 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos: Aa 065257431/32/-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa065257432
PC014971505

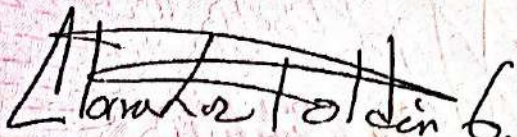
COLOMBIA
AREA PEREZ
Encargada
DE CALI

18-09-19
22-06-21
PC014971505

COLOMBIA
AREA PEREZ
Encargada
DE CALI

HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 049 DEL 13 DE ENERO DE 2020 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI.

LA PODERDANTE



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

C.C. 51.649.242 expedida en Bogotá

Dirección: Palacio de San Francisco – Edificio: Gobernación, piso 16

Teléfono: 620 0000 ext. 1183 -1182

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

EL NOTARIO


ADOLFO LEON OLIVERO TASCON
NOTARIO SEXTO DE CALI

ANLU=2020/ 61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO TASCON

CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE

CALI.

27 JUL 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO TASCON

Es DI II copia autentica tomada de su original y se exhibe para La Patricia Perez Carmona Comp. de (2) hojas

Fecha:

27 JUL 2021



1.140.20-49.01-SADE No. 2022-030618

Santiago de Cali, 28 de junio 2022

**URGENTE – POR FAVOR DAR
TRÁMITE PERENTORIO**

Doctora
MARIA FERNANDA GARCIA ECHEVERRY
Profesional Universitario
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación Departamental
E.S.D.

ASUNTO:	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. SANCION MORATORIA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO NO:	76147-33-33-002-2022-00223-00
DEMANDANTE:	LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
DEMANDADO:	- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FNPSM - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

Actualmente cursa Proceso de radicación número 2022-00223, DTE. LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ identificada con la cedula N°66.701.342, dicho proceso se encuentra en el Juzgado SEGUNDO Administrativo de Cartago- Valle. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, tal y cómo se detalla en el encabezado de este escrito.

Por medio del presente y de manera comedida, con carácter **Urgente** solicito lo siguiente:

- **Copia de la solicitud del dte. Del día 2 de septiembre de 2021 y Respuesta al requerimiento que se hiciera donde la demandante solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por la no consignación de la cesantía y sus intereses a la entidad nominadora y esta resolvió negativamente en forma ficta las pretensiones**

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

**invocadas, situación que conllevó de conformidad con el
procedimiento administrativo a adelantar el presente proceso.**

- **Copia de la resolución donde se reconocieron las cesantías y copia del envío a la fiduciaria**
- **Sus antecedentes administrativos**

Recuerde que el 17 de septiembre del 2012, se envió un requerimiento (Circular) a cada uno de los Secretarios del Gabinete Departamental exhortándolos a cumplir con este precepto legal y recuerde también que, de la atención oportuna a esta solicitud, estaremos evitando que se inicien investigaciones disciplinarias o de otra índole, no solo al Secretario o Director Administrativo Jurídico, sino también al mismo Mandatario Regional.

Favor al contestar citar los números del proceso en mención.

Atentamente,

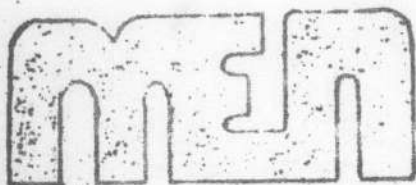


LORENZA VELASQUEZ CARDONA
Abogada Contratista Representación Judicial
Tel 3155669846
Email loveca66@hotmail.com

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: njudiciales@valledelcauca.gov.co @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

OFICINA ESCALAFON VALLE

FORMULARIO DE INSCRIPCION

01 JUN 1989

CAPITULO I - DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	
Higuera Jerez	Luz Nalby		
DATOS DE NACIMIENTO		Documento de identidad	ESTADO CIVIL
FECHA	Nación	c.c. 66.701.342.R	soltero ☒
DIA MES AÑO	Depto.	T.I.	casado ☐
22 Junio 1969	Quindío	C.E.	otro ☐
Municipio		Identificación	
La India		Nº: 66.701-342	
Dirección Residencial: Calle 7 # 9-58		Lugar de expedición:	
Ciudad: Beldanillo		Beldanillo	
sitio de trabajo:			
Ciudad:			

CAPITULO II - TITULO ACREDITADO

BACHILLER PEDAGOGICO	TECNOLOGO EN EDUCACION
PERITO EN EDUCACION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EXPERTO EN EDUCACION	LICENCIADO EN EDUCACION
TECNICO EN EDUCACION ☒	

CAPITULO III - DOCUMENTOS RECIBIDOS

Certificado de registro civil de nacimiento: ☒

Certificado de registro de título: ☒
(Acta original de grado)

Certificado de Curso de Ingreso: _____
(Si es Profesional Univ.)

CAPITULO IV - DE CONTROL

GRADO QUE LE CORRESPONDE	RADICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	Firma del funcionario Receptor
42	24985	01 JUN 1989	
Los Datos consignados en este Formulario los escribo bajo Juramento;			Firma del Solicitante



01 JUN 1989

2
2
(3)

CERTIFICADO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA DE ARABIA

P E R E I R A .

El suscrito (a) Corregidor (a) municipal de Policía de Arabia municipio de Pereira Risaralda,

C E R T I F I C A !

Que en el libro 11 Folio 406 Serial _____ correspondiente a la inscripción de nacimientos año de 1.962 aparece inscrita el acta del registro civil de nacimiento de LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ :
Sexo Femenino nace (a) el día (24) Veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos 1.962 ----- Hi-
jo (a) de José Dolores Aguirre ----- y María
Ofelia López ----- Decretos 1260
, y 2158 de 1.970.

NUEVA AUTORIZACION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO SEGUN RESOLUCION NR 1969 de Mayo 31 de 1.985.

Válido para: _____

FECHA DE EXPEDICION: Arabia Risaralda Abril veinte de mil
novecientos ochenta y nueve 1.989



Marjorie Arredondo de Ortega
CORREGIDOR (a)

xxx

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

01 JUN. 1989

3
2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

C E R T I F I C A

QUE
AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE BACHILLER

EXPEDIDO POR COLEGIO BELISARIO PEÑA PINEIRO

DE ROLDANILLO
FECHA DE EXPEDICION 20-07-85

ANOTADO AL FOLIO 011-19- DEL LIBRO 50 DE FECHA 03-02-87



NOTA

AL REQUERIR NUEVAS COPIAS CITESE EL
CODIGO.....

* * *

* 50-011-19- *

* * *

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 31 MAYO 1.989
ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS
NO REQUIERE AUTENTICACION-DECRETO NO.1024 DE ABRIL 15 DE 1982.
NI VISTO BUENO DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DECRETO 1785 DE 1988
SE ANULAN ESTAMPILLAS PROELECTRIFICACION RURAL POR VALOR DE \$50.00

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
REGISTRO Y DIPLOMAS
JEFE

HERNANDO PARRA NUÑEZ
JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL
SECCION DIPLOMAS
REVISADO

REVISADO POR

12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION

01 JUN. 1989

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

CERTIFICA

QUE
AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

TIENE REGISTRADO SU DIPLOMA DE TECNICO PROFESIONAL EN EDUCACION
PRESCOLAR

EXPEDIDO POR INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL

DE ROLDANILLO
FECHA DE EXPEDICION 09-12-88

ANOTADO AL FOLIO 016-25- DEL LIBRO 56 DE FECHA 07-03-89

PRO-ELECTRIFICACION
RURAL DEL VALLE



B0359628

\$5000

NOTA

AL REQUERIR NUEVAS COPIAS CITESE EL
CODIGO.....

* * *

* 56-016-25- *

* * *

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 31 MAYO 1.989
ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS
NO REQUIERE AUTENTICACION-DECRETO NO.1024 DE ABRIL 15 DE 1982.
NI VISTO BUENO DEL DELEGADO DEL MINISTERIO DECRETO 1789 DE 1988
SE ANULAN ESTAMPILLAS PROELECTRIFICACION RURAL POR VALOR DE \$50.00



HERNANDEZ DE EDUCACION
JEFE DE REGISTRO Y DIPLOMAS

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL
SECCION DIPLOMAS
REVISADO

REVISADO POR

CONSIDERANDO

12 JUN. 1989

Que Aguirre Lopez Luz Malby
C. 66701342 de Roldanillo presta sus servicios docen
tes en _____ de _____
Distrito No. _____

Que para efectos de Inscripción a la carrera docente según lo d
dispuesto por el Decreto extraordinario 2277 del 14-09-79.
Presentó la siguiente documentación:

A- Formulario de Inscripción. (Folio 1)

B- Certificado de Registro Civil Matrimonio Expedido por
Notaria Ospal. de Arabia Tomo _____ Folio 406
Libro 11 de Fecha 20-4-89 (Folio 2)

C- Certificado de Registro de Diploma o Acta de Grado Bachiller
Especialidad _____

Expedido por Colg. Benisario Peña Piñero
de Roldanillo anotado al folio 11-19 del libro 50
en fecha 03-02-87 por Secretaria de Educación de Valle

D- Certificado de Registro de Diploma o Acta de Grado Tec prof
Educ. Pre-es. Especialidad _____
Expedido por Inst. Tec. de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo anotado al folio 16-25 del libreo 56
en fecha 07-03-89 por Secretaria de Educación de Valle

PROYECTO DE CLASIFICACION DE INSCRIPCION DE UN EDUCADOR EN EL
ESCALAFON

GRADO Cuatro (4°)

Nombres Luz Malby Apellidos Aguirre Lopez
C.C. 66701342 de Roldanillo
Titulo Tec. prof Educ. Pre- Especialidad _____
escolar Radicación No. 24985

Efectos Fiscales a partir de _____

Sustanciado por Fauz Alf



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

6
(7)

RESOLUCION Nº 24734
DE JUNIO 12 DE 1989

Por la cual se hace una INSCRIPCION en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafón Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981, con la certificación del Título de: TEC. PROF. INTER. EN EDUCACION PRE-ESCOLAR

con especialidad en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscribese en el Grado CUATRO (4.) del Escalafón Nacional

Docente a: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

con CEDULA Nº 66.701.342 de ROLDANILLO (V)

ARTICULO SEGUNDO.-

Fecha desde la cual pueda empezar a contar el tiempo de servicio Docente para ascenso:

ARTICULO TERCERO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de:

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los DOCE días del mes de

JUNIO de 1.989


LUIS ALBERTO RESTREPO OROZCO

PRESIDENTE


RAUL ARTAS MARTIN

SECRETARIO EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION Nº 24734
DE JUNIO 12 DE 1989

Por la cual se hace una INSCRIPCION en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y resolución de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafón Nacional de las personas con título docente.

Que el petitorio conminado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Titulo de: **TEC. PROF. INTER. EN EDUCACION PRE-ESCOLAR**
con especialidad en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

, por lo tanto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscribese en el Grado **CUATRO** (**4.**) del Escalafón Nacional Docente a **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY**
con **CEDULA** Nº **66.701.342** de **ROLDANILLO (V)**

ARTICULO SEGUNDO.-

Fecha desde la cual pueda empezar a contar el tiempo de servicio Docente para ascenso:

ARTICULO TERCERO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de:

PARAGRAFO: Notifiquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, proceda por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o designación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **DOCE** días del mes de **JUNIO** de **1.989**

BUIS ALBERTO RESTREPO OROZCO
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

68



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE NOTIFICACION
Y CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIA

En la ciudad de Cali, a los Diez y seis DE Septiembre de 1989 -
notifiqué al Señor AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY
identificado con la cédula de ciudadanía N° 66.701.342 de ROLDANILLO (V)
el contenido de la Providencia N° 24734 de JUNIO 12 del.989
Se le hizo saber, que la Resolución en mención queda ejecutoriada el día 3 de Septiembre de 1989
Copia de la Resolución, le fue entregada el día 06/09/89

Para constancia se firma la presente Diligencia por quienes intervienen en ella

El Notificado Luz Malby Aguirre Lopez
C.C. N° 66.701.342 de Roldanillo

El Notificador [Firma]

ahut 133
27
32
9

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila H. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ con C.C 66.01.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El (a) LUZ MARY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como OBRERA - MAESTRA

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Enero 1994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art. 272 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de los desde la fecha de vinculación al Municipio. CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$ 98.700,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio. QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejara conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila H. Moncada

El Trabajador(a),

LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ.

Jefe Unidad Servicios Administrativos,

Dra. Beatriz Elena Madrid

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

633
10

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y III MAIBYAGUINE LOPEZ con C.C. 43.701.342 de Roldanillo T. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). III MAIBYAGUINE LOPEZ

Prestará los servicios como GERENTE

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 20 días contados a partir del 10 de enero 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/48, 3135/68, 1348/87 Art. 2º del decreto 1333/85 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de 23,700,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todas las obligaciones que la ley establezca y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SESTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se resolverá a favor de las normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firmó la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila M.

El Trabajador(a),

III MAIBYAGUINE LOPEZ

Jefe Unidad Servicios Administrativos.

Dra. Beatriz Elena Padua

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ HALBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ HALBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como GERERA

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Abril 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$ 90.700,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a),

LUZ HALBY AGUIRRE LOPEZ,

Secretaria de Servicios Administrativos

Dra. Beatriz Elena Madrid

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
JEFE

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

8
38
12

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila H. obrando
como Alcalde Municipal, y LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
con C.C. 66.701.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado
contrato de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como COCHERA

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la
Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente contrato
tendrá una vigencia de 03 años contados a partir del 1o. de
Abril 1994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato
de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas
de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente
contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este
motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme a
definición legal del decreto 2127-93, 3135-93 y 1848-93, artículo
del decreto 1303-94 con derecho a todas las prestaciones de ley
desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de 93.700,00
Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los
compromisos que la ley establece y se someterá a la disciplina
de todo el personal Municipal, cumpliendo con el deber
establecido por el Funcionario competente. SESTA: Cualquier duda en
la interpretación del presente contrato se resolverá de acuerdo a
las Normas del Departamento del Valle. En consecuencia, a las partes
anterior

El Alcalde Municipal,

El Trabajador(a),



Luz Malby Aguirre Lopez
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ,

Secretaría de Servicios Administrativos

Betty Gloria Rodríguez
JEFE

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaría de Servicios Administrativos
JEFE

13 48
8

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo Hemos celebrado contrato de Trabajo que se registrará por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Obrera

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 77 días contados a partir del 13 de Octubre 1.992. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$65.190,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá, cumplir con todos los compromisos que la ley establezca y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior hoy 13 de octubre de 1992

El Alcalde Municipal,

Dr. Henry Humberto Arcila M.

El Trabajador(a),

LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ

Jefe Unidad Servicios Administrativos,

Dra. Beatriz Elena



3
UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

14
20

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. corriendo
como Alcalde Municipal, y LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ
con C.C. 66.701.342 de Roldanillo
contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Obrera

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le señale la
Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente contrato
tendrá una vigencia de 77 días contados a partir del 13 de
Octubre 1972. TERCERA: En razón de que no puede haber contratos
de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas
de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente
contrato la categoría de contrato de trabajo, además dando por este
activo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme a la
definición legal del decreto 2127 de 1968, 2133/68 y 2143 de 1971
del decreto 1333 de 1971 con derecho a todas las prestaciones de la
cuenta la fecha de vinculación al Municipio.

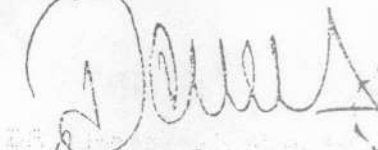
CUARTA: El Municipio cancela a el Sr(a) Luz Maiby Aguirre Lopez \$65.190,00
Personales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con las obligaciones
que le impone el contrato y se le señalará la escala de
de trabajo al presente contrato y cumplir con el presente
estatuto por el Municipio lo competente. SEXTA: Queda a cargo
la interpretación de los presentes términos de contrato y en caso
de duda del Sr(a) Luz Maiby Aguirre Lopez se le dará la
interpretación hoy 13 de octubre de 1972

El Alcalde Municipal,

El Trabajador(a),

Unidad Servicios Administrativos,


Luz Maiby Aguirre Lopez
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

Dr. Henry Humberto Arcila M. Jefe



UNIDAD REGIONAL DE SALUD
ROLDANILLO

HOSPITAL SAN ANTONIO

INFORME DE

LABORATORIO CLINICO

NOMBRE Luz Nally Aguirre López

SERVICIO CE

FECHA

19 OCT. 1992

SEROLOGIA

V. D. R. L... NO REACTIVA

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA





Caja de Compensación Familiar

AL SERVICIO DEL NORTE DEL VALLE

Cra 4a N° 9 - 45
Teléfono: 23310
CARTAGO

IMP. METROPOLITANA

FECHA:

28 OCT. 1992

NOMBRE:

Luz Malfy Aguirre López

81.

Certifico que la paciente no
presenta enfermedad infectocon-
tiosa, por lo cual puede vivir en
comunidad.

IDX: sana.

DAVID A. FRANCO LONDOÑO
MEDICO CIRUJANO
Universidad de Caldas

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Procedimiento
SECRETARIA

MAS SERVICIOS... PARA MAYOR BENEFICIO DE NUESTROS AFILIADOS

17 47
12
13

Roldanillo, Noviembre 11 de 1992

Doctora
BEATRIZ ELENA RAMIREZ MADRID
Jefe de Servicios Administrativos
Alcaldía Municipal
E. S. D.

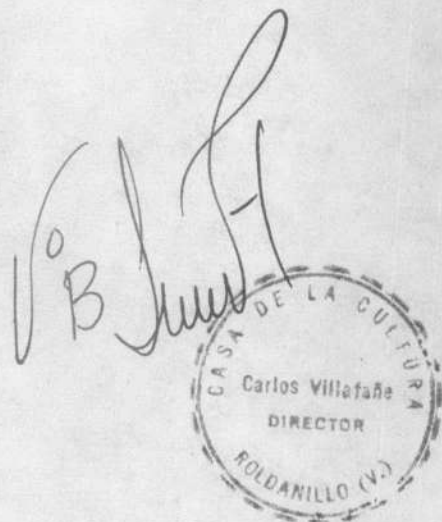
Distinguida Doctora Beatriz Elena:

Comendidamente solicito a Ud., un permiso por el día de mañana jueves 12 de noviembre con el objetivo de desplazarme a la ciudad de Cali para diligencias en la Oficina de la Contraloría Departamental el pago de mis prestaciones sociales a que tengo derecho y al mismo tiempo legalizar los documentos de la nueva Tesorera de la Casa de la Cultura Sra. Elisabeth Rojas de Gordillo .

Agradezco su atención,

Cordialmente,

Luz Malby Aguirre López
MALBY AGUIRRE LOPEZ
Secretaria CASA DE LA CULTURA
"CARLOS VILLATAÑE"



~~13~~ ~~46~~
~~14~~
18

Roldanillo, 18 de noviembre de 1992

Doctora
BEATRIZ HELENA MADRID
Gefe de Servicios Administrativos
La ciudad

La presente es para solicitarle permiso por el día
jueves 19 de noviembre para viajar a la ciudad de
Cali con el fin de agilizar los tramites de poliza
de manejo de la Casa de la Cultura

Agradeciendo la atención a la presente

Cordialmente

Cordialmente
 Luz Malby Aguirre Lopez
 LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
Secretaria Casa de la Cultura

[Handwritten signature]

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

19 45
14
18

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y **LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ** con C.C. **66.701.342** de **Roldanillo** Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). **LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ**

Prestará los servicios como **Obrera**

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de **Enero 1993** ~~xxxxx~~ TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art. 292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de **\$81.487,00** Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,


DR. Henry Humberto Arcila M. Alcaldía Municipal
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

El Trabajador(a),

Jefe Unidad Servicios Administrativos,

Dra. Beatriz Elena M. Jefe
UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

216
20

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Obrera

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Enero 1993 ~~1993~~ xxxxxx TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art. 232 del decreto 1333/83 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$61.487,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establezca y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal, cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se desatará conforme a las normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

El Trabajador(a),

Jefe Unidad Servicios Administrativos,

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Dr. Beatriz Elena

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Jefe

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CASA DE LA CULTURA "CARLOS VILLAFÑE"

ROLDANILLO

Roldanillo, enero 8 de 1993

Doctora

BEATRIZ HELENA MADRID RAMIREZ

Gefe de Servicios Administrativos

La Ciudad

Comedidamente solicito a usted permiso para viajar a la Ciudad de Cali el día Martes 9 de Febrero.

Para tratar asuntos personales.

Cordialmente

Luz Malby Aguirre Lopez
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Secretaria



22 44
16
18

Roldanillo, Valle, 10 de Marzo de 1.993

Señora

LUZ EUGENIA CESPEDES DE KURATOMI

Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos (E)

E. S. M.

Comedidamente solicito a usted me conceda permiso por el día de Jueves 11 de Marzo del año en curso, esto con el fin de viajar a la ciudad de Cali para renovar póliza de la Casa de la Cultura.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Luz Malby Aguirre L.
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ.

Secretaria Casa de la Cultura.

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

V.B.
Luz Eugenia de Kuratomi

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

23 AT
17
19

Roldanillo, Valle, 17 de Marzo de 1993

Señora

LUZ EUGENIA CESPEDES DE KURATOMI

Jefe de la Unidad de Servicios Administrativos (E)

E.

S.

M.

Comendidamente solicito a usted me conceda permiso por el día Jueves 18 de Marzo del año en curso, con el fin de viajar a la ciudad de Cali para renovar póliza de la Casa de la Cultura.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

Luz Malby Aguirre López

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Secretaria Casa de la Cultura

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA
10

24 42
18
20

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y ~~LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ~~ con C.C. 66.701.342 de ~~Roldanillo~~ Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). ~~LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ~~

Prestará los servicios como ~~Obrera~~

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de ~~Abril~~ 1.993. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

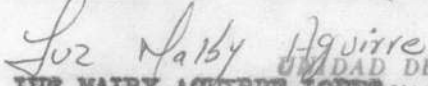
CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de ~~\$81.510,00~~ Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

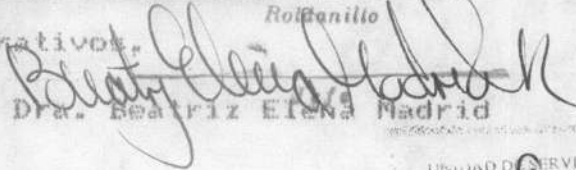
El Alcalde Municipal,


DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a),


~~LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ~~
UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

Jefe Unidad Servicios Administrativos.


Dra. Beatriz Elena Madrid

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

3
21
25

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Obrera

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Abril 1.993. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art. 292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

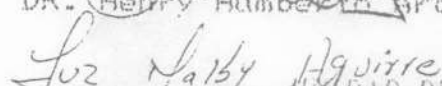
CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$81.510,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

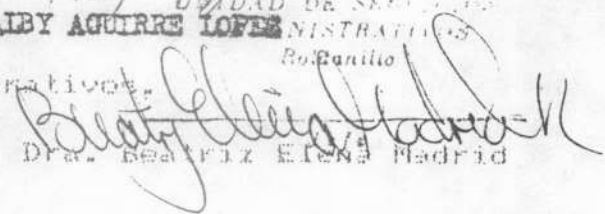
El Alcalde Municipal.


DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a).


LUZ MAIBY AGUIRRE LOPEZ
UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

Jefe Unidad Servicios Administrativos.


Dra. Beatriz Elena Madrid

26 40
19
22

Roldanillo, abril 5 de 1993

Doctora

BEATRIZ HELENA MADRID RAMIREZ

Jefe de Servicios Administrativos

La Ciudad

Comedidamente le solicito me conceda permiso para ausentarme del cargo que ejerzo actualmente, durante los días 6 y 7 de mayo del presente mes, con el fin de trasladarme a la ciudad de Buga. Con el fin de realizar diligencias de carácter personal.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Luz Malby Aguirre López
LUZ MALBY AGUIRRE
c.c. 66.701.342. Roldanillo

VP
Director de la Municipalidad de Roldanillo
MAY-5-93

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

27 39
20
23

Roldanillo, Mayo 26 de 1993

Doctora

BEATRIZ HELENA MADRID RAMIREZ

Jefe de Servicios Administrativos

La Ciudad

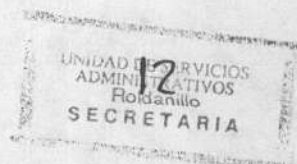
Comendidamente le solicito me conceda permiso para ausentarme del cargo que ejerzo actualmente, durante los días 27 y 28 del mes de Mayo del presente mes, con el fin de trasladarme a la ciudad de Buga. con el fin de diligenciar asuntos personal.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Atentamente,

Luz Malby Aguirre Lopez
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

C.C. 66.701.342 Roldanillo.



28 38
24
24

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y ~~LOS NAIKY AGUIRRE LOPEZ~~ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). ~~LOS NAIKY AGUIRRE LOPEZ~~
Prestará los servicios como Obrero

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Julio 1.993. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por este motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$1.510,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a),

LOS NAIKY AGUIRRE LOPEZ

Jefe Unidad Servicios Administrativos,

Dra. Beatriz Elena Beatriz Elena

JEFE

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

Liberal and State

NOV 1968
FBI - NEW YORK
RECEIVED

7

Que la señorita MARY ANTONIO LOPEZ, identificada con la cédula ciudadana No 66.701.342 expedida en Villavieja V., solicite el reconocimiento de sus vocaciones para que pueda seguir prestando el servicio del Municipio en el cargo de SECRETARIA por contrato.

que de acuerdo con el art. 10, y siguiente del Decreto 1341 de 1971 el reconocimiento de esta prestación es de 15 días que deben ser reconocidos conforme a las anualidades pero que debido al exceso de trabajo que en éstos momentos presenta la dependencia donde labora, debe postergarse el tiempo para disfrutar el turno de vacaciones.

que por lo antes expuesto ordeno:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago de la prima vacacional a la colchonera LUISA MARTA AGUIRRE LÓPEZ a 15 días de cada mes, o sea, la suma de \$40.755,00 m/cda., por la cantidad comprendida entre el 13 de octubre de 1992 al 12 de octubre de 1993.

ESTADO SUEÑO: PUEDE SUMIRSE el tiempo para disfrutarlos debido al exceso de trabajo que en estos momentos presenta la dependencia donde la-

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

SECRET: TROOP & AIR FORCE

Dele en el Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, a los ve (20) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993).--

EL ALCALDE MUNICIPAL,

HENRY MEMBRITO ROSA M.
VALLE

Secretario

Genia Jara Aguirre

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

GLORIA ESTE PALACIOS M.

LA SECRETARIA DE SERVICIOS

Betty Elena Roldan
JEFE

BEATRIZ BLANCA MADRIGAL

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

Jose

TESTIFICACION:

En la fecha notifico el contenido de la presente resolucion haciendole
saber que contra la misma procede el recurso de reposicion dentro de
los 5 dias a la fecha de notificacion

Luz Maly Aguirre
LUZ MALY AGUIRRE LOPEZ

Notificada

Betty Elena Roldan
JEFE

BEATRIZ BLANCA MADRIGAL

Secretaria de Servicios Activos,

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo

Jose

HOSPITAL "SAN ANTONIO" 30 36
ROLDANILLO 23
26

INCAPACIDAD

No. _____

Nombre Paciente: Malby Aguirre

Afiliación: _____

Diagnóstico lipotimia

Días Incapacidad 1 (uno)

Fecha iniciación: 5-10-93

Hospitalizado desde hasta _____

Prórroga SI _____ NO —

MEDICO [Signature]



NOTA: Llevar cédula y tarjeta del ISS. si es prórroga la copia de la INCAPACIDAD ANTERIOR.

Tip. Valle Zarzal 7206

438
2731

HOSPITAL "SAN ANTONIO"
ROLDANILLO

I N C A P A C I D A D

No. _____

Nombre Paciente: Melby Aguirre

Afiliación: _____

Diagnóstico: lipotimia

Días Incapacidad: 1 (uno)

Fecha iniciación: 5-10-93

Hospitalizado desde hasta —

Prórroga SI _____ NO —

MEDICO [Signature]

NOTA: Llevar cédula y tarjeta del ISS. si es prórroga la copia de la INCAPACIDAD ANTERIOR.

Tip. Valle Zarzal 7206

322 0
38
28

REPUBLICA DE COLOMBIA

CARTELA DE CIUDADANIA Nº 66.701.942

DE Roldanillo (Valle) DE COLOMBIA

APELLIDOS AGUIRRE LOPEZ

NOMBRES Luz Malby

NACIDO 24-Jun-1962 Filandia (Quindío)

ESTATURA 1-55 color Piz.

SEÑALES Ninguna

FECHA 30-Oct-83

Luz Malby Aguirre Lopez

FIRMA DEL CIUDADANO

Humberto L. Tellez

REGISTRO NACIONAL DE ESTADO CIVIL



Luz

INDICE DERECHO

33 35
24
29

Doctora

BEATRIZ ELENA RAMIREZ MADRID

Jefe de Servicios Administrativos

Alcaldía Municipal

E. S. D.

Distinguida Doctora Beatriz Elena:

Comedidamente solicito a Ud., un permiso por el día de mañana jueves 12 de noviembre con el objetivo de desplazarme a la ciudad de Cali para diligenciar en la Oficina de la Contraloría Departamental el pago de mis prestaciones sociales a que tengo derecho y al mismo tiempo legalizar los documentos de la nueva Tesorera de la Casa de la Cultura Sra. Elisabeth Rojas de Gordillo .

Agradezco su atención,

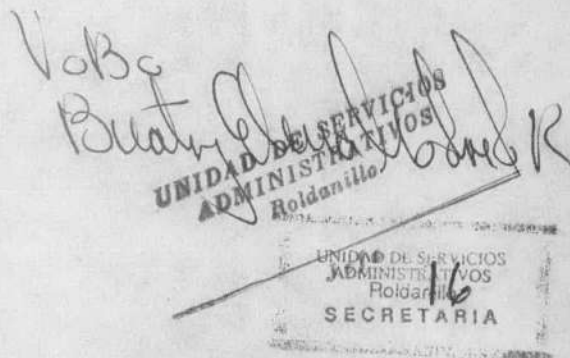
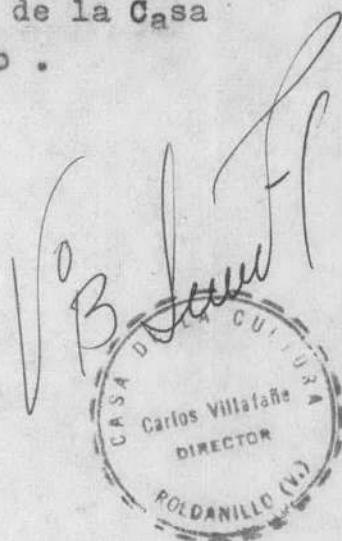
Cordialmente,

Lucy Malby Aguirre López

MALBY AGUIRRE LOPEZ

Secretaria CASA DE LA CULTURA

"CARLOS VILLAFÑE"



34 3A
25
90

Roldanillo, Diciembre 3 de 1993

Doctora
BEATRIZ HELENA MADRID RAMIREZ
Jefe Unidad de Servicios Administrativos
La Ciudad

Comendidamente le solicito me conceda permiso para ausentarme por el día Lunes 6 de Diciembre del año en curso, para viajar a la ciudad de Cali para tratar asuntos personales.

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

Luz Malby Aguirre Lopez
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Secretaria.

Director de Planeación, Mup.
/ROLDANILLO

V.B. [Signature]

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

35
31
26
31

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y ELA MAIBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.702.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). ELA MAIBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como GERENTE

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Enero 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$ 98.700,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establezca y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Montañeda

El Trabajador(a),

ELA MAIBY AGUIRRE LOPEZ

Jefe Unidad Servicios Administrativos.

Dra. Beatriz Elena Madrid

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
ROLDANILLO
SECRETARIA

36 29
29
36

Roldanillo, Mayo 17 de 1994

Doctora

BEATRIZ HELENA MADRID RAMIREZ

Jefe Unidad de servicios Administrativos

La Ciudad

Comedidamente solicito me conceda permiso para ausentarme en el día de hoy 17 de Mayo del año en curso para viajar a la ciudad de Cali a tratar asuntos personales.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Luz Malby Aguirre L.

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Secretaria.

V.B. *[Signature]*
18-11-94

37 28
38
37

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MALEY AGUIRRE LOPEZ con C.C 66.701.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MALEY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Obrero

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Julio 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$ 110.000,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a),

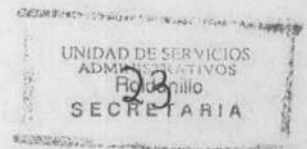
LUZ MALEY AGUIRRE LOPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos

Dra. Beatriz FERRA



ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos



(A) 38

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ con C.C 66.701.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Obrero

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Julio 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de 110.000,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a),

Luz Malby Aguirre Lopez

Secretaria de Servicios Administrativos

Dra. Beatriz F. F. F.

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
F.F.F.

27
31
39

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE SORDANILLO

RESOLUCION NUMERO 264
(Agosto 2o. de 1994)

Por medio del cual se concede un turno de vacaciones a una empleada municipal
EL ALCALDE MUNICIPAL DE SORDANILLO VALLE, en uso de sus atribuciones legales
y :

CONSIDERANDO:

Que la señora LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.342 de Sordanillo V, solicita el reconocimiento de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de OBRERA POR CONTRATO.

Que a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, se le hizo el pago de la prima vacacional por medio de la Resolución No. 684 de octubre 1o. de 1993, pero que hubo que postergarlo el tiempo de disfrute debido al exceso de trabajo que en estos momentos presentaba la dependencia donde labora.

Que de acuerdo con el art. 1o. y siguiente del Decreto 1941 del 13 de diciembre de 1971 el reconocimiento de esta prestación es de 15 días hábiles de trabajo que deben ser pagados o remunerados a las anualidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZASE a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, hacer uso de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de OBRERA POR CONTRATO, por la anualidad comprendida entre el 13 de octubre de 1992 al 12 de octubre de 1993. Sale a partir del 2 de agosto de 1994 hasta el 23 de agosto del mismo año inclusive.

ARTICULO SEGUNDO : la presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en el despacho de la Secretaria de Servicios Administrativos a los dos (2) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).--

EL ALCALDE MUNICIPAL,

LA DE
COLUMBIA
MUNICIPAL
HENRY HUMBERTO ANGELA M.
SORDANILLO - VALLE

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
SORDANILLO
SECRETARIA

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

SECRETARIA DE HACIENDA
MPIO. RC DANILLO

Secretaria

GLORIA INES PALANIOS LL.

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,

Betty Elena Padilla R.
JEFE

BETTY ELENA PADILLA R.

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
JEFE

NOTIFICACION:

En la fecha notifico el contenido de la presente Resolución a la señorita LUZ MALBY AGUILAR LOPEZ, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los 5 primeros días a la fecha de notificación.

Malby Aguilera
LUZ MALBY AGUILAR LOPEZ

Notificada

Betty Elena Padilla R.
JEFE

BETTY ELENA PADILLA R.
Sra. Servicios Admin.

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
JEFE

RESOLUCION NUMERO 264

(Agosto 20. de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN TURNO DE VACACIONES A UNA EMPLEADA MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOLDANILLO V LLA, en uso de sus atribuciones legales

y :

CONSIDERANDO :

Que la señora LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.342 de Boldanillo V, solicito el reconocimiento de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de OBRERA POR CONTRATO.

Que a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, se le hizo el pago de la prima vacacional por medio de la Resolución No. 684 de octubre 10. de 1993, pero que hubo que postergarse el tiempo de disfrute debido al exceso de trabajo que en estos momentos presentaba la dependencia donde labora.

Que de acuerdo con el art. 10. y siguiente del Decreto 1941 del 13 de diciembre de 1971 el reconocimiento de esta prestación es de 15 días hábiles de trabajo que deben ser pagados o remunerados a las anualidades.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZA SE a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, hacer uso de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de OBRERA POR CONTRATO, por la anualidad comprendida entre el 13 de octubre de 1992 al 12 de octubre de 1993. Sale a partir del 2 de agosto de 1994 hasta el 23 de agosto del mismo año inclusive.

ARTICULO SEGUNDO : la presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en el despacho de la Secretaria de Servicios Administrativos a los dos (2) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).--

EL ALCALDE MUNICIPAL,

HENRY HUMBERTO ANGELA

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL,

SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPAL

ALCAIDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFE

NOTIFICACION:

Se notifica al Sr. VICTORIANO MARTIN (MARTIN) MARTIN, ha sido de saber que
contenida la presente proceso el recurso de reposición dentro
de los 5 primeros días a la fecha de notificación.

Notificada

ALCAIDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFE

32
41

RESOLUCION NUMERO 312
(Octubre 10. de 1994)

FOR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL A UNA EMPLEADA MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, en uso de sus atribuciones legales y f

RESUELTO:

que la señorita LUIS MALEY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía no. 66.701.342 de Roldanillo V, solicitó el reconocimiento de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de -
SECRETARIA POR CONTRATO.

que a la señorita LUIS MALEY AGUIRRE LOPEZ, se le debe un turno de vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio durante la anualidad comprendida entre el 13 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1994.

que de acuerdo con el art. 10. y siguiente del Decreto 1941 de 1971 el reconocimiento de tales vacaciones es de 15 días que deben ser remunerados conforme a las escalas pero que debido al exceso de trabajo que en estos momentos presenta la dependencia donde labora debe postergarse el tiempo para disfrutarlas.

que por lo anteriormente expuesto,

RESUELTO:

ARTICULO PRIMERO : ORDENAR el pago de la prima vacacional a la señorita LUIS MALEY AGUIRRE LOPEZ, a 15 días de sueldo mensual, o sea la suma de \$ 55.000,00 Mote. por la anualidad comprendida entre el 13 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1994.

ARTICULO SEGUNDO : POSTERGARLE el tiempo para disfrutarlas debido al exceso de trabajo que en estos momentos presenta la dependencia donde labora.

ARTICULO TERCERO : la presente Resolución siga a partir de la fecha.

CONCLUYESE Y UNIFOLIO:

Dada en el despacho de la Secretaría de servicios administrativos a los 10 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

EL ALCALDE MUNICIPAL,



LA SECRETARIA DE HACIENDA,

SECRETARIA DE HACIENDA
MPIO. ROLDANILLO

[Signature]

GLORIA INES PALACIOS

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADITIVOS,

[Signature]
JEFE
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Aditivos

NOTIFICACION

En la fecha notifico el contenido de la presente Resolucion a la seiorita LUZ MABY AGUIRRE LOPEZ, haciendole saber que contra la presente procede el recurso de reposicion de los 5 primeros dias a la fecha de notificacion.

[Signature]
LUZ MABY AGUIRRE LOPEZ

Notificada

[Signature]
JEFE
BEATRIZ ELISA MADRIGAL
Dira. Servicios Aditivos.

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Aditivos
JEFE



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Valle del Cauca
SRIA, DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ROLDANILLO - VALLE

RESOLUCION NUMERO 312
(Octubre 1o. de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL A UNA EMPLEADA MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, en uso de sus atribuciones legales y :

CONSIDERANDO :

Que la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.342 de Roldanillo V, solicitó el reconocimiento de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de = OBRERA POR CONTRATO.

Que a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, se le debe un turno de vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio durante la anualidad = comprendida entre el 13 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1994.-

Que de acuerdo con el art. 1o. y siguiente del Decreto 1941 de 1971 el reconocimiento de ésta prestación es de 15 días que deben ser remunerados conforme a las anualidades pero que debido al exceso de trabajo que en éstos momentos = presenta la dependencia donde labora debe postergarse el tiempo para disfrutarlas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : ORDENASE el pago de la prima vacacional a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, a 15 días de sueldo mensual, o sea la suma de \$ 55.000,00 Mte. por la anualidad comprendida entre el 13 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1994.-

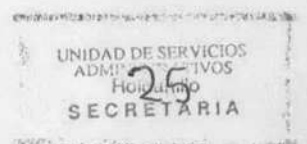
ARTICULO SEGUNDO : POSTERGUESE el tiempo para disfrutarlas debido al exceso de trabajo que en estos momentos presenta la dependencia = donde labora.

ARTICULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en el despacho de la Secretaria de servicios administrativos a los un (1) día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).-

EL ALCALDE MUNICIPAL,



SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADITIVOS

LA SECRETARÍA DE HACIENDA,

Gloria Ines Palacios LL
GLORIA INES PALACIOS LL

LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADITIVOS,

Beatriz Elena Madrid
BEATRIZ ELENA MADRID

NOTIFICACION:

En la fecha notifico el contenido de la presente Resolución a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, haciendole saber que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los 5 primeros días a la fecha de notificación.

Luz Malby Aguirre Lopez
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
Notificada

Beatriz Elena Madrid R.
BEATRIZ ELENA MADRID R.
Sria. Servicios Aditivos

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO, VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
JEFE



Departamento del Valle del Cauca
SRIA. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ROLDANILLO - VALLE

RESOLUCION NUMERO 312
(Octubre 10. de 1994)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL A UNA EMPLEADA MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE, en uso de sus atribuciones legales y :

CONSIDERANDO :

Que la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.342 de Roldanillo V, solicitó el reconocimiento de sus vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio en el cargo de = OBRERA POR CONTRATO.

Que a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, se le debe un turno de vacaciones a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio durante la anualidad = comprendida entre el 13 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1994.-

Que de acuerdo con el art. 10. y siguiente del Decreto 1941 de 1971 el reconocimiento de ésta prestación es de 15 días que deben ser remunerados conforme a las anualidades pero que debido al exceso de trabajo que en éstos momentos = presenta la dependencia donde labora debe postergarsele el tiempo para disfrutarlas.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : ORDENASE el pago de la prima vacacional a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, a 15 días de sueldo mensual, o sea la suma de \$ 55.000,00 Mote. por la anualidad comprendida entre el 13 de octubre de 1993 al 12 de octubre de 1994.-

ARTICULO SEGUNDO : POSTERGUESE el tiempo para disfrutarlas debido al exceso de trabajo que en estos momentos presenta la dependencia = donde labora.

ARTICULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en el despacho de la Secretaria de servicios administrativos a los un (1) día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994).-

EL ALCALDE MUNICIPAL,



LA SECRETARIA DE HACIENDA,

Gloria Ines Palacios LL.
GLORIA INES PALACIOS LL.

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADITIVOS,

Beatriz Elena Madrid
BEATRIZ ELENA MADRID

SECRETARIA MUNICIPAL
POSDANILLO, VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
J.E.F.

NOTIFICACION:

En la fecha notifico el contenido de la presente Resolución a la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los 5 próximos días a la fecha de notificación.

Luz Malby Aguirre Lopez
LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
Notificada

Beatriz Elena Madrid
BEATRIZ ELENA MADRID R.
Sria. Servicios Aditivos

SECRETARIA MUNICIPAL
POSDANILLO, VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
J.E.F.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

25
34
44

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Maestra

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 1o. de Octubre 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$ 110.000,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Moncada

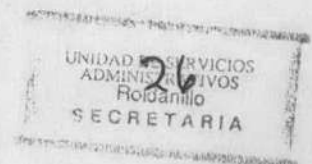
El Trabajador(a),

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ.

Secretaria de Servicios Administrativo

Dra. Beatriz Elena

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos



UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO-VALLE

9/10
45

CONTRATO DE TRABAJO
=====

Entre los suscritos a saber, Dr. Henry Humberto Arcila M. obrando como Alcalde Municipal, y LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ con C.C. 66.701.342 de Roldanillo V. Hemos celebrado contrato de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: El Sr(a). LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

Prestará los servicios como Maestra

Al servicio de Municipio, y demás funciones que le asigne la Unidad de Servicios Administrativos. SEGUNDA: El presente Contrato tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del 10 de Octubre 1.994. TERCERA: En razón de que no puede haber contrato de prestación de servicios para el desempeño de funciones públicas de carácter permanente, las partes convienen en darle al presente contrato la categoría de contrato de trabajo, adquiriendo por éste motivo el trabajador la calidad de trabajador Oficial, conforme la definición legal del decreto 2127/46, 3135/68 y 1848/69 Art.292 del decreto 1333/86 con derecho a todas las prestaciones de ley desde la fecha de vinculación al Municipio.

CUARTA: El Municipio cancelará al trabajador la suma de \$ 110.000,00 Mensuales por los servicios prestados al Municipio.

QUINTA: El trabajador deberá cumplir con todos los compromisos que la ley establecerá y se someterá a la disciplina de todo el personal Municipal y cumplirá con el horario establecido por el Funcionario competente. SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente contrato se despejará conforme a las Normas del Código Fiscal del Valle. En constancia se firma la anterior

El Alcalde Municipal,

DR. Henry Humberto Arcila Moncada

El Trabajador(a),

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ.

Secretaria de Servicios Administrativos

Dra. Beatriz Elena

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaria de Servicios Administrativos
JEFE



Departamento del Valle del Cauca
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE

Malby

22
35
46

DECRETO No. 89
(Diciembre 19 de 1994).

POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA VINCULACION AL MUNICIPIO TANTO POR CONTRATO COMO DE PLANTA, A DOCE DOCENTES ENCARGADAS DE GRADO CERO.

El Alcalde Municipal de Roldanillo, Valle, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO.

1. Qué según el artículo 4° de la ley 115, ley general de la educación, es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar el cubrimiento educativo.

2. Qué según la ley general de la educación, en su artículo 17°, la educación pre-escolar debe tener un grado obligatorio como mínimo y que la ampliación de éste puede ser gradual para cubrir más del 80% de los menores.

3. Qué en el pasado mes de agosto del presente año, doce (12) docentes municipales fueron capacitadas en constructivismo y modalidad grado cero, para la implementación de este nivel en cinco (5) escuelas urbanas y cinco (5) rurales así:

NOMBRE DE LA DOCENTE

María Elena Andrade
Elizabeth Rodriguez
Ana Milena Villafañe
Luz María Gonzales
Luz Malby Aguirre
Nora Milena Muñoz
Ana Milena Millán
María Fernanda Arboleda
Ligia Piedad Quintero
Luz Eneida Parra
Adela Escarria Ruiz
Claudia Lorena Rodriguez

ESCUELA

ELVIRA PEÑA.

GORRONCITOS.
TOMAS IGNACIO ESQUIVEL.
LIBARDO MADRID.
JHONN F. KENEDY

SANTA RITA.
ANTONIA SANTOS.
SANTA LUCIA.
JOSEFITA PEÑA.
MARIA AUXILIADORA.



Departamento del Valle del Cauca

ALCALDIA MUNICIPAL

ROLDANILLO - VALLE

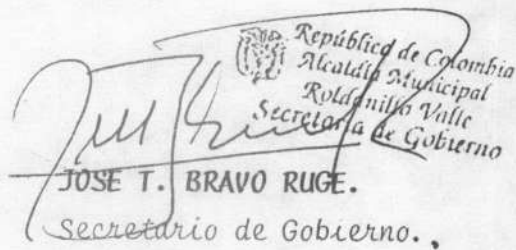
DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la vinculacion al Municipio tanto por contrato como de planta, a doce (12) docentes ya mencionadas, ya que son el personal capacitados e iniciador del proyecto GRADO CERO en nuestro Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Roldanillo, Valle a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


HENRY HUMBERTO ARCILA MONCADA.
Alcalde Municipal.
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE


República de Colombia
Alcaldia Municipal
Roldanillo Valle
Secretaría de Gobierno
JOSE T. BRAVO RUGE.
Secretario de Gobierno.



Departamento del Valle del Cauca

ALCALDIA MUNICIPAL

ROLDANILLO - VALLE

DECRETO No. 89

(Diciembre 19 de 1994).

POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA LA VINCULACION AL MUNICIPIO TANTO POR CONTRATO COMO DE PLANTA, A DOCE DOCENTES ENCARGADAS DE GRADO CERO.

El Alcalde Municipal de Roldanillo, Valle, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO.

1. Qué según el artículo 4° de la ley 115, ley general de la educación, es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar el cubrimiento educativo.
2. Qué según la ley general de la educación, en su artículo 17°, la educación pre-escolar debe tener un grado obligatorio como mínimo y que la ampliación de éste puede ser gradual para cubrir más del 80% de los menores.
3. Qué en el pasado mes de agosto del presente año, doce (12) docentes municipales fueron capacitadas en constructivismo y modalidad grado cero, para la implementación de este nivel en cinco (5) escuelas urbanas y cinco (5) rurales así:

NOMBRE DE LA DOCENTE

María Elena Andrade

Elizabeth Rodríguez

Ana Milena Villafañe

Luz María Gonzales

Luz Malby Aguirre

Nora Milena Muñoz

Ana Milena Millán

María Fernanda Arboleda

Ligia Piedad Quintero

Luz Eneida Parra

Adela Escarria Ruiz

Claudia Lorena Rodríguez

ESCUELA

ELVIRA PEÑA.

GORRONCITOS.

TOMAS IGNACIO ESQUIVEL.

LIBARDO MADRID.

JHONN F. KENEDY

SANTA RITA.

ANTONIA SANTOS.

SANTA LUCIA.

JOSEFITA PEÑA.

MARIA AUXILIADORA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Valle del Cauca

ALCALDIA MUNICIPAL

ROLDANILLO - VALLE

13
8 49

DECRETA.

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la vinculacion al Municipio tanto por contrato como de planta, a doce (12) docentes ya mencionadas, ya que son el personal capacitados e iniciador del proyecto GRADO CERO en nuestro Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Roldanillo, Valle a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
HENRY HUMBERTO ARGENTIMONCADA.
Alcalde Municipal.

República de Colombia
Alcaldia Municipal
Roldanillo Valle
Secretaría de Gobierno
JOSE T. BRAVO RUGE.
Secretario de Gobierno.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE

HOJA DE VIDA

FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE

NORMAS GENERALES

Quién diligencia el formulario?

El formulario va dirigido al personal docente y directivo docente nacional, nacionalizado, departamental, interdepartamental, comisaral, municipal y distrital.

El responsable de la información solicitada es el propio funcionario, que diligencia el formulario.

Cómo debe diligenciarse?

Lea cuidadosamente las instrucciones, para evitar errores en su diligenciamiento.

El formulario debe diligenciarse a máquina o en letra imprenta, totalmente legible. Nunca utilice lápiz.

Las áreas sombreadas no deben diligenciarse.

Para aquellas preguntas donde existan varias opciones, seleccione y marque con una X la respuesta correspondiente.

Para aquellos docentes o directivos docentes que desempeñen más de un cargo, en una o varias jornadas o en diferentes entidades o establecimientos deben diligenciar un formulario por cada cargo.

Todos los capítulos deben ser diligenciados por los docentes y directivos docentes, de acuerdo a la información que le corresponda a cada uno.

Fecha de Diligenciamiento: Fecha correspondiente al momento de diligenciar el formulario, en el formato año, mes, día.

Departamento: Nombre de la sección del país respectivo (Departamento, Distrito Especial, Intendencia o Comisaría).

Municipio: Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado.

I. DATOS BASICOS

Tenga en cuenta de que los nombres, números y fechas solicitadas se escriban en forma precisa.

II. DATOS DEL CARGO

Clase de cargo, dedicación del cargo, tipo de directivo docente, clase de empleado, tipo de vinculación: Para cada una de las anteriores preguntas seleccione una única opción y marque con una x de acuerdo al nombramiento vigente.

Entidad o establecimiento donde ha sido nombrado: Nombre completo del lugar donde fue nombrado según el caso. Ejemplo: Fondo Educativo Regional, en el caso de una entidad. Colegio Nacional de Bachillerato en el caso de un establecimiento, indicando el nombre del municipio donde está ubicada la entidad o el establecimiento y marcando con x si es zona urbana o rural.

Nombre del cargo para el cual fue nombrado: Ejemplo: maestro, profesor, rector, supervisor, etc.

Nivel de enseñanza: Seleccione la opción y marque con x el nivel de enseñanza en el cual se desempeña actualmente.

Clase de establecimiento: Seleccione la opción y marque con una x la clase de establecimiento donde está nombrado.

En caso de estar laborando en una entidad o establecimiento diferente al acto administrativo de nombramiento, registre el nombre y los datos solicitados a continuación de la pregunta.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información que he dado es cierta.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Acto administrativo de nombramiento: Marque con una x la opción que corresponda, si es decreto, resolución, contrato u otro. Luego escriba el número correspondiente a ese acto administrativo, y las fechas de nombramiento, posesión y la de efectos fiscales.

III. DATOS DE ESCALAFON

Escriba el último grado de escalafón obtenido, el número de la resolución, la fecha de resolución, la fecha de efectos fiscales en caso de que sea diferente a la de la resolución, correspondiente a ese acto administrativo.

Título docente: Seleccione una opción y marque con x el último título docente adquirido.

Especifique el nombre del área y especialidad en la cual se desempeña actualmente. En caso de realizar actividades diferentes a las de la docencia deje el espacio en blanco.

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDADOS POR EL CEP (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado).

Tener en cuenta que los cursos que deben registrarse son los que en el momento del diligenciamiento no haya utilizado para efectos de ascenso en el escalafón. Relacione el nombre del curso, el número de la resolución de aprobación del curso, la fecha de aprobación, indicando el número de créditos que le otorgó la realización de ese curso, la duración en horas y el nombre y ciudad del establecimiento donde realizó el curso.

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

1. Si ha laborado en el sector privado, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

2. Si ha laborado en el sector oficial diferente al educativo, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

3. En la entidad actual, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros que haya tenido. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

Entidad de Previsión: Nombre completo de la entidad de previsión donde actualmente recibe los servicios, y el número de afiliación.

Ha recibido cesantías parciales: En caso afirmativo indique el valor total exacto de lo recibido por este concepto.

Si en la actualidad percibe alguna pensión indique el nombre de la entidad que la pensionó y el valor mensual de la mesada personal.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA HOJA DE VIDA

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Registro Civil de Nacimiento (si no puede anexar fotocopia cédula).
3. Certificaciones que acrediten los estudios que hayan realizado.
4. Fotocopias de nombramientos o actos de vinculación que posean.
5. Fotocopias de actos administrativos de traslados, de escalafón, de ascensos, de licencias, de comisiones, suspensiones, renuncias o retiros que hayan tenido durante su vida laboral con cualquier entidad pública o empresa privada.


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y
 PROCESAMIENTO DE DATOS

 HOJA DE VIDA
 FONDO PRESTACIONAL DEL
 MAGISTERIO
 PERSONAL DOCENTE

FORMATO 001

 No. DE FORMULARIO 50
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
 DEPARTAMENTO
 MUNICIPIO

I. DATOS BASICOS

 APELLIDOS Y NOMBRES
 (Como aparecen en la cédula)

Aguirre López Luz Malby

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

667011342

Cédula de ciudadanía

1

Tarjeta de identidad

2

Cédula de extranjería

3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

6/2/66

Quindío

Filandia

Departamento

Municipio

LIBRETA MILITAR No.

DISTRITO MILITAR No.

DIRECCION RESIDENCIAL

calle 2 # 9-58

MUNICIPIO

Bogotá

DEPARTAMENTO

Valle

TELEFONO

2297371

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A)

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

Cédula de ciudadanía

1

Tarjeta de identidad

2

Cédula de extranjería

3

PERSONAS A CARGO:

NUMERO 1

Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nto Año Mes Día	Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nto Año Mes Día
Maria Elena López	Madre	13/10/31			

ESTUDIOS REALIZADOS (Relacionar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADÉMICO	AÑOS APROBADOS	TITULO	ESPECIALIDAD
1. Básica Primaria	5	Primaria	
2. Básica secundaria	6	Bachillerato	Básico
3. Media Vocacional			
4. Tecnológica			
5. Intermedia Profesional	3	Técnica Ed. Pre-Escolar	Técnica
6. Universitaria			
7. Post Grado Magister			
8. Post. Grado Especialización			
9. Post. Grado Doctorado			

Está cursando actualmente estudios que otorgan título:

SI ☒ SNO ☐ N

Cual?

Licenciatura Ed. Pre-Escolar

Cuántos:

Años 2

Semestres

0

II. DATOS DEL CARGO

CLASE DE CARGO: Docente ☒ 1 Directivo Docente ☐ 2		DEDICACION DEL CARGO Tiempo Completo ☐ 1 Medio Tiempo ☒ 2		Hora Cátedra ☐ 3 Sin Cargo Académico ☐ 4	
TIPO DE DIRECTIVO DOCENTE: Jefe Distrito ☐ 1 Director Núcleo ☐ 2 Vicerrector ☐ 3 Director Escuela ☐ 4 Supervisor ☐ 5 Rector ☐ 6 Coordinador o Prefecto ☐ 7 Otro ☐ 8					
CLASE EMPLEADO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☐ 2 Departamental ☐ 3 Intendencial ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Municipal ☒ 6 Distrital ☐ 7 Otro ☐ 8					
TIPO DE VINCULACION: En Propiedad ☒ 1 En Comisión ☐ 2 Por Encargo ☐ 3 Interino ☐ 4 Ordinario ☐ 5 Provisional ☐ 6 En Período de Prueba ☐ 7 Contrato ☐ 8 Reconocimiento ☐ 9 Educación Contratada ☐ 10					
ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DONDE HA SIDO NOMBRADO (Último nombramiento, traslado, permuta, etc.) Nombre: <u>Alcaldía Municipal</u> Código: Municipio: <u>Paldanillo</u> Zona Urbana ☒ 1 Zona Rural ☐ 2					
NOMBRE DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO _____ NIVEL DE ENSEÑANZA: Preescolar ☒ 1 B. Primaria ☐ 2 B. Secundaria ☐ 3 Media Vocacional ☐ 4 Educ. Especial ☐ 5 Etnoeducación ☐ 6 Educ. Adultos ☐ 7					
CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☐ 2 Departamental ☐ 3 Intendencial ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Distrital ☐ 6 Municipal ☒ 7 Cooperativo ☐ 8 Privado ☐ 9 Jornada Adicional ☐ 10 Otro ☐ 11					
Actualmente está laborando en una entidad o establecimiento diferente a donde fue nombrado?: SI ☐ S NO ☒ N					
En caso afirmativo relacione a continuación el nombre y los datos solicitados de la entidad o establecimiento Nombre: _____ Código: Municipio: _____ Zona Urbana ☐ 1 Zona Rural ☐ 2					
NOMBRE DEL CARGO _____ NIVEL DE ENSEÑANZA Pre-escolar ☐ 1 Bas. Primaria ☐ 2 Bas. Secundaria ☐ 3 Educ. Especial ☐ 4 Etnoeducación ☐ 5 Educ. Adultos ☐ 6					
CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☐ 2 Departamental ☐ 3 Intendencial ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Distrital ☐ 6 Municipal ☐ 7 Cooperativo ☐ 8 Privado ☐ 9 Jornada Adicional ☐ 10 Otro ☐ 11					
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO (Último): Por Decreto ☒ 1 Resolución ☐ 2 Contrato ☐ 3 Otro ☐ 4 Número: 					
Fecha Nombramiento		Fecha Posesión		Fecha Efectos Fiscales	
AÑO MES DÍA 950815		AÑO MES DÍA 950815		AÑO MES DÍA 	

III. DATOS DE ESCALAFON

Ultimo Grado en el Escalafón: 24 Número Resolución: Fecha Resolución:

AÑO	MES	DIA

 Fecha Efectos Fiscales:

AÑO	MES	DIA

TITULO DOCENTE

Bachiller Pedagógico	☐ 1	Tecnólogo Educativo	☐ 2	Licenciado en Admon Educativa	☐ 3
Perito e Experto Educativo	☐ 4	Prof. Univ. Difer. Licoenc.	☐ 5	Posgrado Educación	☐ 6
Técnico Educativo	☒ 7	Licenc. Ciencias	☐ 8	Magister Educación	☐ 9

Área de enseñanza y especialidad en que se desempeña actualmente ? Área: Grado 5to Especialidad: Pre-Escolar

Modalidad de ingreso a carrera docente: Inscripción ☐ 1 Asimilación ☐ 2 Sin Escalafón ☒ 3

Ingreso al Escalafón Docente: No. Resolución: 24734 Fecha Resolución: 8/06/12

[illegible]

EXPERIENCIA LABORAL:

1. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR PRIVADO

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

2. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR OFICIAL DIFERENTE AL EDUCATIVO

DESDE

AÑO	MES	DÍA
9	10	21

HASTA

AÑO	MES	DÍA
9	10	11

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

3. AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD ACTUAL

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

INTERRUPCIONES QUE HA TENIDO DENTRO DEL PERIODO DE CADA UNA DE LAS VINCULACIONES (1, 2, 3)

Por licencias no remuneradas ☐ 1

Comisiones de estudio ☒ 2

Suspensión disciplinaria ☐ 3

Por licencias no remuneradas ☐ 1

Comisiones de estudio ☐ 2

Suspensión disciplinaria ☐ 3

Por licencias no remuneradas ☐ 1

Comisiones de estudio ☐ 2

Suspensión disciplinaria ☐ 3

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

DESDE

AÑO	MES	DÍA

HASTA

AÑO	MES	DÍA

ENTIDAD DE PREVISION: _____

No. de Afiliación _____

Ha recibido cesantías parciales? SI ☐ S NO ☒ N

En caso afirmativo Valor \$ _____

Valor mensual _____

Percebe pensión SI ☐ S NO ☒ N

En caso afirmativo entidad que lo pensión _____

Valor mensual _____

UNIDAD DE SERVICIO ADMINISTRATIVO REGIONAL SECRETARIA

37

Nombre Maria Lucio Lopez C
Firma y Sello Maria Lucio Lopez C

Nombre Juan Carlos Meléndez Rodríguez
Firma y Sello [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Roldanillo, en uso de sus facultades legales.

HACE CONSTAR

Que LUZMALBY AGUIRRE LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 66.701.342 expedida en Roldanillo presta sus servicios al municipio como Maestra desde el 15 de agosto de 1995, en Posesión.

Roldanillo, 11 de marzo de 1996

NOTA; Inició labores por contrato desde el 1. de octubre de 1993.- hasta el 14 de agosto de 1995.-

JORGE AUGUSTO RIOS S.

Secretario de Servicios Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
JEFE

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL
ROLDANILLO, EMPRESA DE TODOS

52 54 8 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

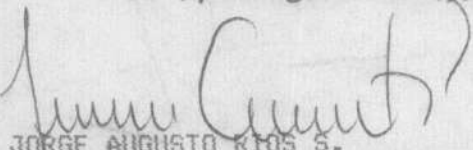
El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Roldanillo, en uso de sus facultades legales.

HACE CONSTAR

Que LUZMALBY AGUIRRE LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 66.701.342 expedida en Roldanillo presta sus servicios al municipio como Maestra desde el 15 de agosto de 1995, en Posesión.

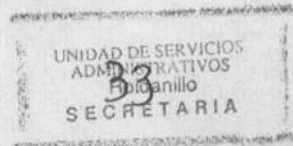
Roldanillo, 11 de marzo de 1996

NOTA; Inició labores por contrato desde el 1. de octubre de 1993.- hasta el 14 de agosto de 1995.


JORGE AUGUSTO RIOS S.

Secretario de Servicios Administrativos

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL
ROLDANILLO, EMPRESA DE TODOS



18
52
10 53

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

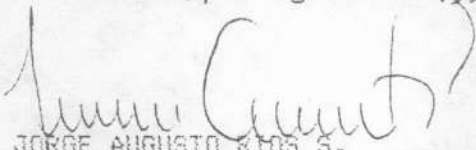
El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Roldanillo, en uso de sus facultades legales.

HACE CONSTAR

Que LUZMALBY AGUIRRE LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.701.342 expedida en Roldanillo presta sus servicios al municipio como Maestra desde el 15 de agosto de 1995, en Posesión.

Roldanillo, 11 de marzo de 1996

NOTA; Inició labores por contrato desde el 1. de octubre de 1993.- hasta el 14 de agosto de 1995.-


JORGE AUGUSTO RIOS S.
Secretario de Servicios Administrativos

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL
ROLDANILLO, EMPRESA DE TODOS



DECRETO NUMERO 034
(5 de septiembre de 1995)

MUNICIPIO DE ROLDANILLO
DESPACHO

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional en su Artículo 315, numeral 3, le dá atribuciones para dirigir la acción Administrativa del Municipio.
2. Que la Ley 2277 de 1979, Ley General de la Educación, en su Art.105 establece que la vinculación de los educadores, solo podrá efectuarse mediante nombramiento hecho por Decreto y dentro de la Planta de Personal aprobada por la respectiva entidad territorial.
3. Que en los Arts. 2 y 6 de la Ley 60 de 1993, sobre la Administración de Personal, se requiere el lleno de requisitos del Estatuto Docente, estar en las plantas de personal que cada entidad territorial adopte.
4. Que en el Acuerdo No. 032 del 12 de julio de 1995 del Honorable Concejo Municipal se crearon veintiuna (21) plazas docentes de tiempo completo.
5. Que en el Art. 153 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 sobre la Administración Municipal de la Educación, le dá facultades a los Municipios para nombrar personal.

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Roldanillo Valle,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMRESE a las siguientes personas en el cargo de MAESTRAS(O).

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DOC. IDENTIDAD	LUGAR DONDE TRABAJA
LIZ MALBY AGUIRRE	4	66.701.342	Esc. Libardo Madrid
LIZ EDITH AMADOR	1	66.702.663	Esc. Santa Lucía

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL

ROLDANILLO, EMPRESA DE TODOS

59 47 7
53

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



MUNICIPIO DE ROLDANILLO
DESPACHO

Decreto número 084 del 5 de septiembre de 1995

2

MARIA FERNANDA ARBOLEDA	4	66.870.123	Esc. Santa Rita
NANCY ARISTIZABAL TORO	4	38.992.691	Esc. sta Cecilia
MARIA CIELO GIRALDO	1	66.702.400	Esc. La Paz
MARIA LUCILLY GIRALDO	1	66.700.395	Esc. fco de Paula
LIZ MARIA GONZALEZ	1	66.700.120	Esc. Tomás Ignacio
JAVIER ALONSO GUZMAN	1	16.802.221	Esc. 13 de Junio
STELLA MARIA JIMENEZ	4	66.701.275	Niños Especiales
OLGA CECILIA LOPEZ	4	66.700.887	Esc. Libardo Madrid
LIGIA PIEDAD QUINTERO	1	66.700.370	Esc. Antonia Santo
BEATRIZ EUGENIA POSSO	4	66.702.070	Esc. Anexa
ELIZABETH RODRIGUEZ GALEANO	4	66.702.456	Jardin Corroncitos
CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ	1	66.870.688	Esc. Maria Auxilia
MARIA OTILIA VALENCIA	1	66.703.331	Esc. Santa Rita
ANA MILENA VILLAFANE	4	66.870.006	Jardin Corroncitos

ARTICULO SEGUNDO: DESELEN posesión de su cargo, previo lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Esta Posesión es con retroactividad al 15 de agosto de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roldanillo, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 1995.

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
Alcalde Municipal



JORGE AUGUSTO RIOS SASTOQUE
Srie. Servicios Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Secretaría de Servicios Administrativos
JEFE

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL

ROLDANILLO, EMPRESA DE TODOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



DECRETO NUMERO 084
(5 de septiembre de 1995)

MUNICIPIO DE ROLDANILLO
DESPACHO

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Nacional en su Artículo 315, numeral 3, le dá atribuciones para dirigir la acción Administrativa del Municipio.
2. Que la Ley 227 de 1979, Ley General de la Educación, en su Art.105 establece que la vinculación de los educadores, solo podrá efectuarse mediante nombramiento hecho por Decreto y dentro de la Planta de Personal aprobada por la respectiva entidad territorial.
3. Que en los Arts. 2 y 6 de la Ley 60 de 1993, sobre la Administración de Personal, se requiere el lleno de requisitos del Estatuto Docente, estar en las plantas de personal que cada entidad territorial adopte.
4. Que en el Acuerdo No. 032 del 12 de julio de 1995 del Honorable Concejo Municipal se crearon veintiuna (21) plazas docentes de tiempo completo.
5. Que en el Art. 153 de la Ley 115 de febrero 8 de 1994 sobre la Administración Municipal de la Educación, le dá facultades a los Municipios para nombrar personal.

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Roldanillo Valle,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRESE a las siguientes personas en el cargo de MAESTRAS/

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	DOC. IDENTIDAD	LUGAR DONDE TRABAJA
LIZ MARLY MUÑOZ	4	66.701.342	Esc. Libardo Madrid ✓
LIZ EDITH ANTON	1	66.702.688	Esc. Santa Lucía

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



MUNICIPIO DE ROLDANILLO
DESPACHO

Decreto número 004 del 5 de septiembre de 1995

2

MARIA FERNANDA ANCOLEDA	4	66.870.123	Esc. Santa Rita
NANCY ARISTIZABAL TORO	4	66.892.091	Esc. sta Cecilia
MARIA CIELO GIRALDO	1	66.702.400	Esc. La Paz
MARIA LUCILLY GIRALDO	1	66.700.395	Esc. fco de Paula
LIZ MARIA GONZALEZ	1	66.700.120	Esc. Tomás Ignacio
JAVIER ALONSO GUZMAN	1	16.802.221	Esc. 13 de Junio
SIBELLA MARIA JIMENEZ	4	66.701.275	Niños Especiales
OLGA CECILIA LOPEZ	4	66.700.657	Esc. Libardo Madrid
LIGIA PIEDAD QUINTERO	1	66.700.370	Esc. Antonia Santo
BEATRIZ EUGENIA POSSO	4	66.702.070	Esc. Anexa
ELIZABETH RODRIGUEZ GALEANO	4	66.702.456	Jardin Corroncitos
CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ	1	66.870.688	Esc. Maria Auxilia
MARIA OFILIA VALANCIA	1	66.703.331	Esc. Santa Rita
ANA MILENA VILLAFANE	4	66.870.006	Jardin Corroncitos

ARTICULO SEGUNDO: DESELEN posesión de su cargo, previo lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Esta posesión es con retroactividad al 15 de agosto de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roldanillo, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 1995.

OSCAR MARTIN GOMEZ GARCIA
Alcalde Municipal



JOSÉ AUGUSTO RIOS SASIQUE
Sr. de Servicios Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL
ROLDANILLO - VALLE
Sr. de Servicios Administrativos
JEFE

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL

ROLDANILLO, EMPRESA DE TODOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ROLDANILLO

58 16
39
57

Acta de Posesión correspondiente a 1 señor

LUZ MALBY AGUIRRE

DEL CARGO DE MAESTRA

Ante el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roldanillo, hoy 5 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, compareció el (la) señor (a) LUZ MALBY AGUIRRE con el fin de tomar posesión del cargo de MAESTRA

para que ha sido designado (a) por decreto No. 084 Sep 5/95 emanado de Alcaldía Municipal, en tal virtud el señor Alcalde, por ante su Secretario le recibió juramento y bajo esta gravedad, prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes que el cargo exige. Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 66.701.342 o Tarjeta de de identidad No. ----- expedida en Roldanillo, Libreta de Servicio Militar No. ----- expedida por el Comando del Distrito Militar No. ----- de -----, Certificado de Paz y Salvo No. ----- Serie -----, expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional de ----- Certificado de Salud por el Dr. ----- vecino de ----- presentó el Certificado de Pasado Judicial de que trata el Art. 884, 1944 No. ----- expedido por ----- de ----- y el ----- No. ----- Por medio del cual le fue comunicado el nombramiento. Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por un valor de ----- (\$ -----) equivalente al ----- % del sueldo mensual de Ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos (\$ 195.363,00) M/cte. por ser el nombramiento en PROPIEDAD En constancia extiende y firma la presente diligencia, como corresponde, por los que en ella intervinieron.

NOTA: La presente acta de posesión con retroactividad al 15 de agosto de 1995.-

EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA

EL POSESIONADO

LUZ MALBY AGUIRRE

EL SECRETARIO

JORGE AUGUSTO RIOS SASTRQUE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE

CERTIFICA

Que la presente Acta de Posesión es tomada de la original que reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal. En fe de lo expuesto se firma y sella en la Secretaría de Servicios Administrativos a los ----- días del mes de ----- de mil novecientos noventa y -----

SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

"Progreso con Desarrollo Integral
Roldanillo, Empresa de Todos"



59 16 B
(H)

Acta de Posesión correspondiente a 1 señor

LUZ MALBY AGUIRRE
DEL CARGO DE MAESTRA

Ante el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roldanillo, hoy 5 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, compareció el (la) señor (a) LUZ MALBY AGUIRRE con el fin de tomar posesión del cargo de MAESTRA

para que ha sido designado (a) por decreto No. 084 Sep 5/95 emanado de Alcaldía Municipal, en tal virtud el señor Alcalde, por ante su Secretario le recibió juramento y bajo esta gravedad, prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes que el cargo exige. Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 66.701.342 o Tarjeta de de identidad No. ----- expedida en Roldanillo, Libreta de Servicio Militar No. ----- expedida por el Comando del Distrito Militar No. ----- de -----, Certificado de Paz y Salvo No. ----- Serie -----, expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional de ----- Certificado de Salud por el Dr. ----- vecino de ----- presentó el Certificado de Pasado Judicial de que trata el Art. 884, 1944 No. ----- expedido por ----- de ----- y el ----- No. ----- Por medio del cual le fue comunicado el nombramiento. Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por un valor de ----- (\$ -----) equivalente al ----- % del sueldo mensual de Ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos (\$ 195.363,00) M/cte. por ser el nombramiento en PROPIEDAD

En constancia extiende y firma la presente diligencia, como corresponde, por los que en ella intervinieron.
NOTA: La presente acta de posesión con retroactividad al 15 de agosto de 1995.--

EL ALCALDE MUNICIPAL OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA

EL POSESIONADO LUZ MALBY AGUIRRE
EL SECRETARIO JORGE AUGUSTO RIOS SASTOQUE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE
CERTIFICA

Que la presente Acta de Posesión es tomada de la original que reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal. En fe de lo expuesto se firma y sella en la Secretaría de Servicios Administrativos a los ----- días del mes de ----- de mil novecientos noventa y -----

SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -----



Acta de Posesión correspondiente a 1 señor

LUZ MALBY AGUIRRE

DEL CARGO DE MAESTRA

Ante el Despacho de la Alcaldía Municipal de Roldanillo, hoy 5 de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, compareció el (la) señor (a) LUZ MALBY AGUIRRE con el fin de tomar posesión del cargo de MAESTRA

para que ha sido designado (a) por decreto No. 084 Sep 5/95 emanado de Alcaldía Municipal, en tal virtud el señor Alcalde, por ante su Secretario le recibió juramento y bajo esta gravedad, prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes que el cargo exige. Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 66.701.342 o Tarjeta de de identidad No. - - - - - expedida en Roldanillo, Libreta de Servicio Militar No. - - - - - expedida por el Comando del Distrito Militar No. - - - - - de - - - - -, Certificado de Paz y Salvo No. - - - - - Serie - - - - -, expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional de - - - - - Certificado de Salud por el Dr. - - - - - vecino de - - - - -

presentó el Certificado de Pasado Judicial de que trata el Art. 884, 1944 No. - - - - - expedido por - - - - - de - - - - - y el - - - - - No. - - - - - Por medio del cual le fue comunicado el nombramiento. Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por un valor de - - - - - (\$ - - - - -) equivalente al - - - - % del sueldo mensual de Ciento noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos (\$ 195.363,00) M/cte. por ser el nombramiento en PROPIEDAD

En constancia extiende y firma la presente diligencia, como corresponde, por los que en ella intervinieron. NOTA: La presente acta de posesión con retroactividad al 15 de agosto de 1995.-

EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA

EL POSESIONADO

LUZ MALBY AGUIRRE

EL SECRETARIO

JORGE AUGUSTO RIOS SASTOQUE

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE

CERTIFICA

Que la presente Acta de Posesión es tomada de la original que reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal. En fe de lo expuesto se firma y sella en la Secretaría de Servicios Administrativos a los - - - - días del mes de - - - - de mil novecientos noventa y - - - -

SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"Progreso con Desarrollo Integral
Roldanillo, Empresa de Todos"

40-17
60
61

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESOLUCION NUMERO 416
(28 de diciembre de 1995)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA QUE EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL A UN (UNA) EMPLEADO(A) MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, en uso de sus atribuciones legales y conferidas por el Alcalde Municipal según Decreto 103 del 17 de octubre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **LUZ MALBY AGUIRRE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** de **Roldanillo**, solicitó el reconocimiento del pago de un turno de vacaciones a que tiene derecho por laboral al servicio del Municipio en el cargo de: **MAESTRA**.

Que el (la) señor(a) **LUZ MALBY AGUIRRE**, se le adeuda un turno de vacaciones a que tiene derecho por la anualidad comprendida entre el **13 de octubre de 1994 al 12 de octubre de 1995.-**

de acuerdo con el Decreto No. 1. y siguientes del Decreto 1941 del 13 de diciembre de 1971, el reconocimiento de esta prestación de 15 días hábiles que deben ser remunerados con forme a las anualidades.

RESUELVE

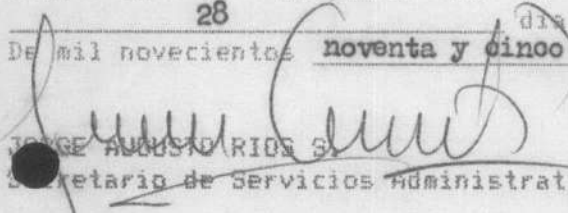
ARTICULO PRIMERO: Ordenese el pago de la prima vacacional al (a la) señor(a) **LUZ MALBY AGUIRRE** de la prima vacacional a que tiene derecho por laborar al servicio del Municipio desde el **13-octubre-94 al 12-octubre-95** en el cargo **MAESTRA**, la suma de **\$97.681,50=**

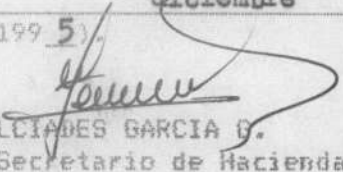
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

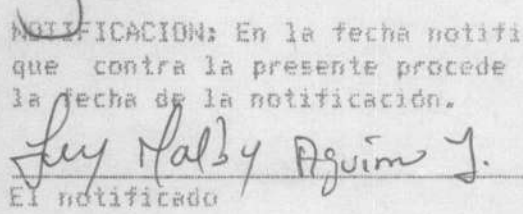
Dada en el despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos a los 28 días del mes de diciembre

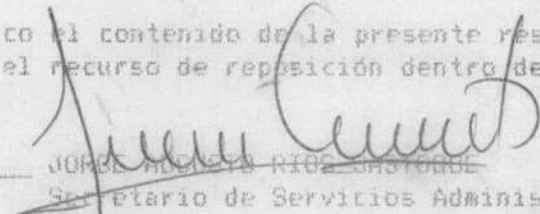
De mil novecientos noventa y cinco (1995).


JORGE AUGUSTO RÍOS G.
Secretario de Servicios Administrativos

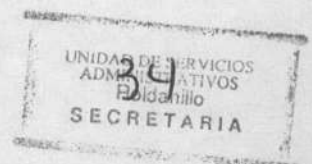

MILCIADES GARCIA G.
Secretario de Hacienda

NOTIFICACION: En la fecha notifico el contenido de la presente resolución haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los 5 primeros días de la fecha de la notificación.


Luz Malby Aguirre J.
El notificado


JORGE AUGUSTO RÍOS G.
Secretario de Servicios Administrativos

PROGRESO CON DESARROLLO INTEGRAL ROLDANILLO EMPRESA DE TODOS



17 14
1261
62

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESOLUCION NUMERO 416
(28 de diciembre de 1995)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA QUE EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL A UN (UNA) EMPLEADO(A) MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, en uso de sus atribuciones legales y conferidas por el Alcalde Municipal según Decreto 103 del 17 de octubre de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **LUZ MALBY AGUIRRE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** de **Roldanillo**, solicitó el reconocimiento del pago de un turno de vacaciones a que tiene derecho por laboral al servicio del Municipio en el cargo de: **MAESTRA**.

Que el(la) señor(a) **LUZ MALBY AGUIRRE**, se le adeuda un turno de vacaciones a que tiene derecho por la anualidad comprendida entre el **13 de octubre de 1994 al 12 de octubre de 1995.-**

De acuerdo con el Decreto No. 1. y siguientes del Decreto 1941 del 13 de diciembre de 1971, el reconocimiento de esta prestación de 15 días hábiles que deben ser remunerados con forme a las anualidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenase el pago de la prima vacacional al (a la) señor(a) **LUZ MALBY AGUIRRE** de la prima vacacional a que tiene derecho por laboral al servicio del Municipio desde el **13-octubre-94 al 12-octubre-95** en el cargo **MAESTRA** la suma de **\$97.681,50=**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos a los **28** días del mes de **diciembre**

De mil novecientos **noventa y cinco** 1995

AUGUSTO RIOS S.
Secretario de Servicios Administrativos

WILLIAMES GARCIA G.
Secretario de Hacienda

NOTIFICACION: En la fecha notifico el contenido de la presente resolución haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición dentro de los 5 primeros días de la fecha de la notificación.

Luz Malby Aguirre J.
El notificado
Secretario de Servicios Administrativos

63 B
ST
JH

Roldanillo, Marzo 7 de 1.996.

FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
Cali- Valle.

CONSTANCIA

Doy constancia que trabajo como docente nombrada por la Alcaldía Municipal y no desempeño otra labor , ni ejerzo trabajo con otra empresa distinta a ésta.

Para mayor constancia se firma en Roldanillo, Valle a los siete días del mes de Marzo de 1.996.

Luz Malby Aguirre Lopez

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
C.C. 66.701.342



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y
PROCESAMIENTO DE DATOS

HOJA DE VIDA
FONDO PRESTACIONAL DEL
MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE

FORMATO 001

No. DE FORMULARIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

ANO MES DIA
16 03 11

Valle

Roldanillo

I. DATOS BASICOS

APELLIDOS Y NOMBRES
(Como aparecen en la cédula)

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

66701342

ESTADO CIVIL

Soltero ☒ 1

Unión libre ☐ 3

Religioso ☐ 5

Cédula de ciudadanía ☒ 1

Tarjeta de identidad ☐ 2

Cédula de extranjería ☐ 3

Casado ☐ 2

Divorciado ☐ 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

ANO MES DIA
6 2 06 22

Departamento

Municipio

SEXO

Femenino ☒ F

Masculino ☐ M

LIBRETA MILITAR No.

DISTRITO MILITAR No.

DIRECCION RESIDENCIA

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

TELEFONO

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A)

Primer apellido

Segundo apellido

Primer nombre

Segundo nombre

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

ANO MES DIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

Cédula de ciudadanía ☐ 1

Tarjeta de identidad ☐ 2

Cédula de extranjería ☐ 3

PERSONAS A CARGO:

NUMERO

Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nacimiento			Nombres y Apellidos	Parentesco	Fecha de Nacimiento		
		Año	Mes	Día			Año	Mes	Día
Maria Ofelia López	Hadre	13	03	18					

ESTUDIOS REALIZADOS (Relacionar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADEMICO	AÑOS APROBADOS	TITULO	ESPECIALIDAD
1 Básica Primaria	5	Primaria	
2 Básica secundaria	6	Bachillerato	Básico
3 Media Vocacional			
4 Tecnológica			
5 Intermedia Profesional	3	Técnica Ed. Pre-Escolar	Técnica
6 Universitaria			
7 Post Grado Magister			
8 Post. Grado Especialización			
9 Post. Grado Doctorado			

Está cursando actualmente estudios que otorgan título:

SI ☒ S

NO ☐ N

Cual? Licenciatura Educación Pre-Escolar

Cuantos: Años 2

Semestros

II. DATOS DEL CARGO

CLASE DE CARGO: Docente ☒ 1 Directivo Docente ☐ 2		DEDICACION DEL CARGO: Tiempo Completo ☐ 1 Medio Tiempo ☒ 2		Hora Cátedra ☐ 3 Sin Carga Académica ☐ 4	
TIPO DE DIRECTIVO DOCENTE: Jefe Distrito ☐ 1 Director Núcleo ☐ 2 Vicerrector ☐ 3 Director Escuela ☐ 4 Supervisor ☐ 5 Rector ☐ 6 Coordinador o Prefecto ☐ 7 Otro ☐ 8					
CLASE EMPLEADO: Nacional ☐ 1 Nacionalizado ☐ 2 Departamental ☐ 3 Intendencial ☐ 4 Comisarial ☐ 5 Municipal ☒ 6 Distrital ☐ 7 Otro ☐ 8					
TIPO DE VINCULACION: En Propiedad ☒ 1 En Comisión ☐ 2 Por Encargo ☐ 3 Interino ☐ 4 Ordinario ☐ 5 Provisional ☐ 6 En Periodo de Prueba ☐ 7 Contrato ☐ 8 Reconocimiento ☐ 9 Educación Contratada ☐ 10					

ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DONDE HA SIDO NOMBRADO (Ultimo nombramiento, traslado, permuta, etc.)

Nombre: Alcaldía Municipal

Municipio: Roldanillo Valle

Zona Urbana ☒ 1

Zona Rural ☐ 2

Código

NOMBRE DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO

NIVEL DE ENSEÑANZA: Preescolar ☒ 1 B. Primaria ☐ 2 B. Secundaria ☐ 3 Media Vocacional ☐ 4 Educ. Especial ☐ 5 Etnoeducación ☐ 6 Educ. Adultos ☐ 7

CLASE DE ESTABLECIMIENTO:

Nacional ☐ 1

Nacionalizado ☐ 2

Departamental ☐ 3

Intendencial ☐ 4

Comisarial ☐ 5

Distrital ☐ 6

Municipal ☒ 7

Cooperativo ☐ 8

Privado ☐ 9

Jornada Adicional ☐ 10

Otro ☐ 11

Actualmente está laborando en una entidad o establecimiento diferente a donde fué nombrado?:

SI ☐ S NO ☒ N

En caso afirmativo relacione a continuación el nombre y los datos solicitados de la entidad o establecimiento

Nombre:

Municipio:

Zona Urbana ☐ 1

Zona Rural ☐ 2

Código

NOMBRE DEL CARGO

NIVEL DE ENSEÑANZA: Pre-escolar ☐ 1 Bas. Primaria ☐ 2 Bas. Secundaria ☐ 3 Educ. Especial ☐ 4 Etnoeducación ☐ 5 Educ. Adultos ☐ 6

CLASE DE ESTABLECIMIENTO:

Nacional ☐ 1

Nacionalizado ☐ 2

Departamental ☐ 3

Intendencial ☐ 4

Comisarial ☐ 5

Distrital ☐ 6

Municipal ☐ 7

Cooperativo ☐ 8

Privado ☐ 9

Jornada Adicional ☐ 10

Otro ☐ 11

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO (Ultimo):

Por Decreto ☒ 1

Resolución ☐ 2

Contrato ☐ 3

Otro ☐ 4

Número

Fecha Nombramiento

AÑO MES DIA
9 15 08 11

Fecha Posesión

AÑO MES DIA
9 15 08 05

Fecha Efectos Fiscales

AÑO MES DIA
9 15 08 05

III. DATOS DE ESCALAFON

Ultimo Grado en el Escalafón <u>04</u>	Número Resolución <u>24734</u>	Fecha Resolución	Fecha Efectos Fiscales
		AÑO MES DIA 8 9 06 12	AÑO MES DIA 8 9 06 12
TITULO DOCENTE			
Bachiller Pedagógico ☐ 1	Tecnólogo Educativo ☐ 2	Licenciado en Admon Educativa ☐ 3	
Perito o Experto Educativo ☐ 4	Prof. Univ. Dilar. Licenc. ☐ 5	Postgrado Educación ☐ 6	
Técnico Educativo ☒ 7	Licenc. Ciencias ☐ 8	Magister Educación ☐ 9	
Área de enseñanza y especialidad en que se desempeña actualmente?			
Área <u>Grado Cero</u>		Especialidad <u>Pre-Escolar</u>	
Modalidad de ingreso a carrera docente:			
Inscripción ☐ 1	Asimilación ☐ 2	Sin Escalafón ☒ 3	
Ingreso al Escalafón Docente:			
No. Resolución <u>24734</u>		Fecha Resolución	
		AÑO MES DIA 8 9 06 12	

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDOS POR EL CEP. (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado)

TIENE EN LA ACTUALIDAD CREDITOS ACUMULADOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON: (Señale con X)

SI ☐ S

NO ☒ N

En caso afirmativo ¿Cuántos?

Si su respuesta es afirmativa relacionelos a continuación:

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO	No. RESOL. APROBACION	FECHA RESOL. APROBACION			CREDITOS OTORGADOS	DURACION (Horas)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD
			AÑO	MES	DIA				

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

EXPERIENCIA LABORAL:

1. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR PRIVADO

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

2. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR OFICIAL DIFERENTE AL EDUCATIVO

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
90	II	18	91	08	11

3. AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD ACTUAL

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
93	08	01			

INTERRUPCIONES QUE HA TENIDO DENTRO DEL PERIODO DE CADA UNA DE LAS VINCULACIONES (1, 2, 3)

Por licencias no remuneradas ☐ 1
Comisiones de estudio ☐ 2
Suspensión disciplinaria ☐ 3

Por licencias no remuneradas ☐ 1
Comisiones de estudio ☒ 2
Suspensión disciplinaria ☐ 3

Por licencias no remuneradas ☐ 1
Comisiones de estudio ☐ 2
Suspensión disciplinaria ☐ 3

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA

ENTIDAD DE PREVISION:

No. de Afiliación

Ha recibido cesantías parciales? SI ☐ S

NO ☒ N

En caso afirmativo Valor \$

Percebe pensión SI ☐ S

NO ☒ N

En caso afirmativo entidad que lo pensionó

Valor mensual mesada pensional

Vo. Bo. RECTOR O DIRECTOR

Nombre *Maria Lucero Lopez* No. 45

Firma y Sello *Maria Lucero Lopez* Roldanillo - Valle DIRECTORA

Vo. Bo. DIRECTOR DE NUCLEO

Nombre *Francisco Huelga*

Firma y Sello *Francisco Huelga*

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE

HOJA DE VIDA

FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO PERSONAL DOCENTE

NORMAS GENERALES

Quién diligencia el formulario?

El formulario va dirigido al personal docente y directivo docente nacional, nacionalizado, departamental, intendencial, comisarial, municipal y distrital.

El responsable de la información solicitada es el propio funcionario, que diligencia el formulario.

Cómo debe diligenciarse?

Lea cuidadosamente las instrucciones, para evitar errores en su diligenciamiento.

El formulario debe diligenciarse a máquina o en letra imprenta, totalmente legible. Nunca utilice lápiz.

Las áreas sombreadas no deben diligenciarse.

Para aquellas preguntas donde existan varias opciones, seleccione y marque con una X la respuesta correspondiente.

Para aquellos docentes o directivos docentes que desempeñen más de un cargo, en una o varias jornadas ó en diferentes entidades o establecimientos deben diligenciar un formulario por cada cargo.

Todos los capítulos deben ser diligenciados por los docentes y directivos docentes, de acuerdo a la información que le corresponda a cada uno.

Fecha de Diligenciamiento: Fecha correspondiente al momento de diligenciar el formulario, en el formato año, mes, día.

Departamento: Nombre de la sección del país respectivo (Departamento, Distrito Especial, Intendencia o Comisaría).

Municipio: Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado.

I. DATOS BASICOS

Tenga en cuenta de que los nombres, números y fechas solicitadas se escriban en forma precisa.

II. DATOS DEL CARGO

Clase de cargo, dedicación del cargo, tipo de directivo docente, clase de empleado, tipo de vinculación: Para cada una de las anteriores preguntas seleccione una única opción y marque con una x de acuerdo al nombramiento vigente.

Entidad o establecimiento donde ha sido nombrado:

Nombre completo del lugar donde fué nombrado según el caso. Ejemplo: Fondo Educativo Regional, en el caso de una entidad.

Colegio Nacional de Bachillerato en el caso de un establecimiento, indicando el nombre del municipio donde está ubicada la entidad o el establecimiento y marcando con x si es zona urbana o rural.

Nombre del cargo para el cual fué nombrado: Ejemplo: maestro, profesor, rector, supervisor, etc.

Nivel de enseñanza: Seleccione la opción y marque con x el nivel de enseñanza en el cual se desempeña actualmente.

Clase de establecimiento: Seleccione la opción y marque con una x la clase de establecimiento donde está nombrado.

En caso de estar laborando en una entidad o establecimiento diferente al acto administrativo de nombramiento, registre el nombre y los datos solicitados a continuación de la pregunta.

Acto administrativo de nombramiento: Marque con una x la opción que corresponda, si es decreto, resolución, contrato u otro. Luego escriba el número correspondiente a ese acto administrativo, y las fechas de nombramiento, posesión y la de efectos fiscales.

III. DATOS DE ESCALAFON

Escriba el último grado de escalafón obtenido, el número de la resolución, la fecha de resolución, la fecha de efectos fiscales en caso de que sea diferente a la de la resolución, correspondiente a ese acto administrativo.

Título docente: Seleccione una opción y marque con x el último título docente adquirido.

Especifique el nombre del área y especialidad en la cual se desempeña actualmente. En caso de realizar actividades diferentes a las de la docencia deje el espacio en blanco.

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDADOS POR EL CEP (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado).

Tener en cuenta que los cursos que deben registrarse son los que en el momento del diligenciamiento no haya utilizado para efectos de ascenso en el escalafón. Relacione el nombre del curso, el número de la resolución de aprobación del curso, la fecha de aprobación, indicando el número de créditos que le otorgó la realización de ese curso, la duración en horas y el nombre y ciudad del establecimiento donde realizó el curso.

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

1. Si ha laborado en el sector privado, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

2. Si ha laborado en el sector oficial diferente al educativo, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

3. En la entidad actual, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros que haya tenido. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

Entidad de Previsión: Nombre completo de la entidad de previsión donde actualmente recibe los servicios, y el número de afiliación.

Ha recibido cesantías parciales: En caso afirmativo indique el valor total exacto de lo recibido por este concepto.

Si en la actualidad percibe alguna pensión indique el nombre de la entidad que lo pensionó y el valor mensual de la mesada pensional.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA HOJA DE VIDA

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Registro Civil de Nacimiento (si no puede anexar fotocopia cédula.
3. Certificaciones que acrediten los estudios que hayan realizado.
4. Fotocopias de nombramientos o actos de vinculación que posean.
5. Fotocopias de actos administrativos de traslados, de escalafón, de ascensos, de licencias, de comisiones, suspensiones, renuncias o retiros que hayan tenido durante su vida laboral con cualquier entidad pública o empresa privada.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información que he dado es cierta.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

100
43-11
64
66



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y
PROCESAMIENTO DE DATOS

ANEXO AL FORMULARIO HOJA DE VIDA
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

CAPITULO I DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

Aguirre

Primer apellido

López

Segundo apellido

Luz

Primer nombre

Malby

Segundo nombre

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.

66701347

EXPEDICION

Roldanillo

CAPITULO II

FECHA DE INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO (POSESION)

ANO MES DIA
93 10 1

CARGO

Maestra

MUNICIPIO

Roldanillo

ACTO ADMINISTRATIVO:

DECRETO

☒

084

RESOLUCION

☐

No.

FECHA

ANO MES DIA
95 09 15

ACTUALMENTE LABORA EN ZONA DE TIEMPO DOBLE:

SI

☐

NO

☒

DESDE

ANO MES DIA
93 10 1

HORAS EXTRAS

SI

☐

NO

☐

CUANTAS

(SEMANALES)

¿TIENE DOBLE VINCULACION?

SI

☐

NO

☐

NACIONAL

☐

DEPARTAMENTAL

☐

MUNICIPAL

☒

CAPITULO III

SALARIO DEVENGADO A 31-12-89 (INCLUIDO PRIMAS,

GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCONTRABA

AUXILIOS, PORCENTAJES ETC.)

\$

UBICADO EN ESA FECHA

SALARIO DEVENGADO ACTUALMENTE (INCLUIDO

GRADO DE ESCALAFON EN EL QUE SE ENCUENTRA

PRIMAS, AUXILIOS, PORCENTAJES ETC.)

\$

258.162

ACTUALMENTE

cuarta

¿ SI HA RECIBIDO CESANTIAS PARCIALES ?

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA

VALOR

\$

ENTIDAD QUE LAS PAGO

FECHA

ANO MES DIA

COMPROBANTE DE ENTREGA

DATOS DEL ENCUESTADO

Aguirre

Primer apellido

López

Segundo apellido

Luz

Primer nombre

Malby

Segundo nombre

FUNCIONARIO RECEPTOR (Firma Y sello)

Nombre

Cargo

FECHA DE RECIBO:

ANO MES DIA
93 10 1

DEPARTAMENTO

Valle

MUNICIPIO

Roldanillo

~~38~~ X
~~68~~
67

[illegible][illegible]

Cesantía definitiva:	Resolución No	del	de 19
Total \$			
Acepto los datos anotados en la presente tarjeta, en la fecha	de 19		
Firma:			
C C. No. de			
Observaciones:			

Casentia definitiva	Resolución No.	Fecha	Res. No.	Clase de tierra	de 19
Total \$					
Acepto los datos	Verificados en la presente tarjeta, en la fecha				de 19

68 44 10
66

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 66.701.342
DE Roldanillo (Valle) CA DE COLOMBIA
APELLIDOS AGUIRRE LOPEZ
NOMBRES Luz Malby
NACIDO 24-Jun-1962 Filandia (Quindío)
ESTATURA 1-55 COLOR Trigo
SENALES Ninguna
FECHA 30-Oct-83
Luz Malby Aguirre Lopez
FIRMA DEL CIUDADANO
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 24734
DE JUNIO 12 DE 1989

Por la cual se hace una INSCRIPCION en el Escalafon Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio, tramitación y resolución de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafon Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Título de: **TEC. PROF. INTER. EN EDUCACION PRE-ESCOLAR**

con especialidad en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por lo tanto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscribese en el Grado **CUATRO** (**4.**) del Escalafon Nacional Docente a: **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY** con **CEDULA** N° **66.701.342** de **ROLDANILLO (V)**

ARTICULO SEGUNDO.-

Fecha desde la cual pueda empezar a contar el tiempo de servicio Docente para ascenso:

ARTICULO TERCERO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de:

PARAGRAFO: Notifíquese, haciéndole saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **DOCE** días del mes de **JUNIO** de **1989**

BUIS ALBERTO RESTREPO OROZCO
PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN
SECRETARIO EJECUTIVO

459
68
70

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
=====

LIBRO AÑO DE 1.962 :..... FOLIO 406.-

NOMBRES Y APELLIDOS :..... LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ.

FECHA DE NACIMIENTO :..... JUNIO 24 DE 1.962.-

HIJA LEGITIMA DE :..... JOSE DOLORES AGUIRRE Y MARIA
OFELIA LOPEZ.

DECRETOS :..... 1260 y 2158 de 1.970.-

Es fiel copia de su original.-

Arabia Pereira Rda, Agosto 19 de 1.983.-


LUIS OMAR LOPEZ SERNA.

Correg



71 522
69



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

Departamento del Valle del Cauca

EL COLEGIO
"BELISARIO PEÑA PIÑEIRO"
ROLDANILLO -- VALLE

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No.
1219 DEL 23 MARZO DE 1.960

CONFIERE A

Luz Malby Aguirre López

IDENTIFICADO CON C.C. No. 66.701.342 de Roldanillo (V.)

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y
PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

Dado en ROLDANILLO a 20 de JULIO de 19 85

ANOTADO AL FOLIO 011-19 LIBRO DE REGISTRO No. 50

Nº 014889

SECRETARIO DE EDUCACION

En cali a 3 de febrero de 19 85



72 531
70
✱

En nombre de
La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

El Instituto de Educación Técnica Profesional
De Roldanillo - Valle

Autorizado por Resolución No. 000761 de Abril 7/87 del Instituto
Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES"

Y teniendo en cuenta que

Luz Malby Aguirre López

Identificado(a) con CC. No. 66.701.342 Expedida en Roldanillo - V.

Ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos
por la Ley y los estatutos de la Institución le confiere

El Título de
Técnico Profesional en
Educación Preescolar

En testimonio de ello se expide el presente Diploma. Se firma y refrenda con los sellos
respectivos en Roldanillo, Valle del Cauca, el día 7 del mes de Noviembre de 1987

Rector

Secretario

Lilia Román

Anotado al folio 04185 Libro de Registro No. 56

Secretario de Educación



En Cal: a 7 de marzo de 1987

ELECTRIFICACION
AL DEL VALLE



28870

ELECTRIFICACION
AL DEL VALLE



28910

10000

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

CAPITULO I

DATOS PERSONALES

Primer Apellido

Aguirre

Segundo Apellido

López

Nombres

Luz Maibry

Identificación

66.701.342

Dirección

calle 7 # 9-58
Roldanillo (R)

Teléfono

2297371

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento

Valle del Cauca

Municipio

Roldanillo

Oficial ☒

No Oficial ☐

Nombre del Plantel

Es. Silvano Madrid Vadenoma # 45

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

Ultimo Titulo academico

Formada Ed. Pre-escolar con énfasis en Ed. Sexual

Grado actual

4

Resolución

14734

Fecha

Junio 12 de 1959

Grado a que aspira

7

Expedido por Dpto.

CW

DOCUMENTACION RECIBIDA

CAPITULO IV

(Para uso de la Oficina de Escalafón)

Certificado de servicios prestados

Folios

Declaraciones Juramentadas

(folios)

Certificados de Capacitación

Folios por

Créditos

Certificado de Registro de Título

1

Folios

Certificado de Obra convalidada

Folios

Total

3

Folios

Luz Maibry Aguirre López

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No.4571 de 1977

56
74
74
10 ABR. 1997

ACTA DE GRADO NUMERO 001

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 17

DE FEBRERO DE 19 97 ACTA No. 02

CONSIDERANDO

LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR

Que la carrera de
cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ

Con cédula de ciudadanía No. 66.701.342 de Roldanillo (Valle)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
y cumple todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION

RESUELVE

Otorgarle el Título de LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN
EDUCACION SEXUAL

Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la Ciudad de Santafé de Bogotá, a

los 15 días del mes de MARZO de 19 97

Firmado

ANTONIO SOLON LOSADA MARQUEZ

RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

Universidad
Antonio Nariño

Decano
Facultad de Ciencias de
la Educación

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

No. 001



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

8

1

10 ABR. 1997

RESOLUCION N° 24734
DE JUNIO 12 DE 1.989

Por la cual se hace una INSCRIPCION en el Escalafon Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de Febrero 6 de 1981, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para la INSCRIPCION en el Escalafon Nacional de las personas con título docente.

Que el peticionario mencionado a continuación, presentó los documentos exigidos por el artículo 2 del Decreto 259 de 1981, con la certificación del Título de: **TEC. PROF. INTER. EN EDUCACION PRE-ESCOLAR**

con especialidad en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Inscribese en el Grado **CUATRO** (**4.**) del Escalafon Nacional

Docente a: **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY**

con **CEDULA** N° **66.701.342** de **ROLDANILLO (V)**

ARTICULO SEGUNDO.-

Fecha desde la cual pueda empezar a contar el tiempo de servicio Docente para ascenso:

ARTICULO TERCERO.-

La presente Resolución rige desde la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o deslización del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **DOCE** días del mes de **JUNIO** de **1.989**

BUIS ALBERTO RESTREPO OROZCO

PRESIDENTE

RAUL ARIAS MARIN

SECRETARIO EJECUTIVO

Gran total de servicio prestado según los cert. anteriores

Servicio prestado a partir de su _____

Por _____ se adiciona:

TIEMPO UTILIZADO:

4a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años _____ a, categoría de
3a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años ☐ primaria ☐ secundaria
2a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años Res. _____
1a. de _____ en 1.9 _____ utilizó _____ años A M D
_____ especial 1.9 _____ utilizó _____ años

En las anteriores categorías de acuerdo a la base académica respectiva utilizó _____ años.

Para el grado _____ de asimilación, con la base académica presentada hasta Dic. 31/79 utilizó _____ años

Total
Tiempo
Utilizado

_____ 00 00

Tiempo que puede utilizar en este primer ascenso _____

Tiempo que puede utilizar en el siguiente ascenso _____

Para su ascenso al grado _____ necesita _____ curso(s) para grado(s) _____

(A) Que deberá presentar al solicitar nuevo ascenso.

(B) Ya está a paz y salvo con el curso del grado _____ presentando _____ créditos.

Titulo

☐ Deptal. ☐ Ofi. ☐ Nal. ☒ Mpal. ☐ Priv.

RADICACION: 66015

PROYECTO DE ASCENSO EN EL ESCALAFON - VALIDO SOLO CON LA APROBACION DE LA JUNTA

GRADO Siete 17°
Nombre Aguirre López, Luz Yalby

C.C. No. 66.701.342 de 12/nov/70

Base Académica: Financiera y Educ.

Especialidad: Preescolar - Enseñanza Educ. - Nivel

Experiencia docente ejercida en Titulo

Experiencia sobrante para el siguiente ascenso _____

La fecha de iniciación del siguiente ascenso 12.06.89

La fecha en que puede solicitar el otro ascenso 12.06.92

Grado de asimilación 4º por res. 24734 de 12.06.89 expe. por Valle

Fecha en que solicitó ascenso 10.04.97

Fecha para efectos fiscales 27.05.97

Tiempo posterior a la asimilación: _____

Tiempo anterior a la asimilación: _____

Sustanciador: [Signature]

Fecha de Estudio: 25.07 de 1997

REVISADO POR: _____

59
77
12

RESOLUCION No. **A** 62459

DE MAYO -27-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (07º)

AL EDUCADOR AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY. C.C. No. 66.701.342

de R/NILLO(V) BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION 24734 DE Junio.12.89 EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN =====. AÑOS == MESES== DIAS==

DESDE JUNIO -12-1989 HASTA JUNIO -12-1989

PARA GRADO (S) == PRESENTO == CREDITOS, SOBRANDOLE == PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MAYO -27-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de MAYO de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTELLON CASTRO

PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor

La anterior resolución fue notificada a

quedando ejecutoriada el día

246

Firma

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Recibi copia autentica de la resolución N.º

(Firmado)

C. G. J. Nally A.

66-701-342 Rel Danilo (11)



MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. A62459

DE MAYO -27-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (07º)

AL EDUCADOR AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY. C.C. No. 66.701.342

de R/NILLO(V) BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION 24734 DE Junio.12.89 EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN ===== AÑOS == MESES == DIAS ==

DESDE JUNIO -12-1989 HASTA JUNIO -12-1989

PARA GRADO (S) == PRESENTO == CREDITOS, SOBRANDOLE == PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MAYO -27-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de MAYO de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLON CASTRO

PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
BOGOTÁ
SECRETARIA

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

79
70671

07 ENE. 1998

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Aguirre
Segundo Apellido López
Nombres Luz Maiby C.C. x T.I. No. 66.701.342 Rol
Dirección calle 7 # 9-58 Teléfono No. 229 73 71
Ciudad Roldanillo

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle
Municipio Roldanillo
Nombre del Plantel Libardo Madrid Vardermuna Oficial x No Oficial

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO Ed. Pre-Escolar con énfasis en Ed. Sexual
Grado Actual 7 Resolución No. 62459 Día 27 Mes 05 Año 97
Grado a que Aspira 8 Expedida por el Dpto del Valle

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados 1 Folios
Declaraciones Juramentadas..... Folios
Certificados de Capacitación..... Folios por _____ Créditos.
Certificado de registro de Titulo. Folios
Certificado de obra convalidada .. Folios
Certificado de idoneidad..... Folios
Certificado de no Exclusión..... Folios

Total..... 3 Folios
Luz Maiby Aguirre López

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN SEBASTIAN DE ROLDANILLO
SECRETARIA DE SERVICIOS ASMINISTRATIVOS

14

07 ENE. 1998

CERTIFICACION NUMERO

DIA MES AÑO

28 11 97

EL EDUCADOR DE CARACTER MUNICIPAL:

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ

IDENTIFICACION

66.701.342

Fecha de vinculación al municipio como educador

DESDE: DIA MES AÑO HASTA DIA MES AÑO

1. 10 94

28 11 97

TIEMPO PARCIAL ()

TIEMPO COMPLETO (x)

DISCRIMINADOS ASI:

AÑO	TIEMPO DE SERVICIO		HORAS SEMANALES
	MESES	DÍAS	
94	3	0	27 $\frac{1}{2}$
95	12	0	27 $\frac{1}{2}$
96	12	0	27 $\frac{1}{2}$
97	10	28	27 $\frac{1}{2}$

TOTAL AÑOS MESES DÍAS

03 01 28

FECHA ULTIMA RESOLUCION DE CLASIFICACION: Resol. A62459-27-mayo-97

TIEMPO LABORADO A PARTIR DE LA ULTIMA CLASIFICACION DEL ESCALAFON:

DESDE DIA MES AÑO HASTA DIA MES AÑO

28 05 97

28 11 97

OBSERVACIONES: Desde el 1. de octubre de 1994 hasta el 14 de agosto de 1995, prestó sus servicios como MAESTRA POR CONTRATO, y desde el 15 de agosto de 1995, fué nombrada en Posesión en dicho cargo.

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE AUGUSTO RIOS SASTOQUE
SECRETARIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

13 81
07 ENE. 1998

RESOLUCION No. A62459
DE MAYO -27-1997

Por la cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIENDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado SIETE (07º)

AL EDUCADOR AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY. C.C. No. 66.701.342

de R/NILLO(V) BASE ACADEMICA LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL.

ULTIMO GRADO 04º POR RESOLUCION 24734 DE Junio.12.89 EXPED. POR VALLE

EXPERIENCIA DOCENTE EN ===== AÑOS == MESES == DIAS ==

DESDE JUNIO -12-1989 HASTA JUNIO -12-1989

PARA GRADO (S) == PRESENTO == CREDITOS, SOBRAN DOLE == PARA OTRO ASCENSO

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MAYO -27-1997

ARTICULO TERCERO:

Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o destijación del Edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de MAYO de 1997

FRANCISCO ANTONIO CASTRILLÓN CASTRO
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

64
32
18

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

DESDE 01 10 94 A 01 10 97 → AROS 03 MESES - DIAS -

TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO 08° → AROS 03 MESES 00 DIAS 00

LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES → AROS 97 MESES 10 DIA 01

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 08° CON 108 CREDITOS

SOBRAN

RADICACION

7067

DEPT. - OFL. - NAL. X MPAL. - PRIV. -

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO Cachio (08°)

NOMBRE Aguirre Lopez Que Talbey

C.C. No. 66701342 DE Galduello DEPTO. Valle ✓

BASE ACADEMICA Secundario - Educ.

ESPECIALIDAD Educ. preescolar con aforos en Educ. sexual ✓

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN Secundaria

TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO → AROS 03 MESES - DIAS -

FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 01 10 97 → A - M - D -

GRADO DE ASCENSO 07° POR RESOL. APA 62413 DE 27 05 97

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 07 01 98 DEPTO. Valle

FECHA DE EFECTOS FISCALES 18 03 98

SUSTANCIADOR: [Signature]

FECHA: 01.10.1997

REVISADO POR: [Signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No B-67167
DE MARZO 18 DE 1998

17

83

Por el cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO (08)

AL EDUCADOR **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY** C.C. No. 66.701.342
de ROLDANILLO (V) BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL
ULTIMO GRADO 07 POR RESOLUCIÓN A-62459 DE MAY.27.97 EXPED. VALLE POR
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA SE CONTABILIZO
DESDE OCT.01/94 HASTA OCTUBRE 01 DE 1997

PARA GRADO(S) 08 PRESENTO 00 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO :La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MARZO 18 DE 1998

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de MARZO de 1998.

MANUEL YESID ROJAS GONZALEZ
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBERNACION
SECRETARIA
OFICINA JURIDICA

ENTAL
ENTE

La anterior resolución fue notificada a los señores
Lopez, Sr. Gabriel 26-3-2
 de 1926
 de 1926
 Firma, Ramón

GOBERNACION VALLÉ DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION FUNDAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE DESARROLLO DOCENTE

Recibi copia autentica de la reso. 114 No.

de 18 de Febrero de 2002.
(Firmado) Luz Ralvy Aguirre Lopez
C.C. 66-20132 del Registro.

Qdo. VI - 10/98

20
84



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No B-67167
DE MARZO 18 DE 1998

Por el cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro de Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO (08)

AL EDUCADOR AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY C.C. No. 66.701.342
de ROLDANILLO (V) BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL
ULTIMO GRADO 07 POR RESOLUCIÓN A-62459 DE MAY.27/97 EXPED. VALLE POR
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA SE CONTABILIZO
DESDE OCT.01/94 HASTA OCTUBRE 01 DE 1997

PARA GRADO(S) 08 PRESENTO 00 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO : La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MARZO 18 DE 1998

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfilación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de MARZO de 1998.

MANUEL YESID ROJAS GONZALEZ
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA
SOLICITUD DE ASCENSO

68
21
25

DATOS PERSONALES

21 NOV 2000

CAPITULO I

Primer Apellido Aguirre
Segundo Apellido López
Nombres Luz Malby C.C. ☒ T.U. No. 66.701342
Dirección Calle 27 9-58 Teléfono No. 929 7371
Ciudad Roldanillo Valle

SITIO DE TRABAJO

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
Municipio Roldanillo Valle
Nombre del Plantel Umberto Gonzalez Narvaez Oficial ☒ No Oficial

SECCION ESPECIFICA

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO Actualización de Docentes en la enseñanza
del lenguaje en la Educación Básica
Grado Actual 8 Resolución No. 659 Día 25 Mes IX Año 1998
Grado a que aspira 9 Expedida por el Dpto del

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados	<u>1</u>	Folios
Declaraciones Juramentadas		Folios
Certificados de Capacitación		Folios por <u>5</u> Créditos
Certificado de registro de Título		Folios
Certificado de obra convalidada		Folios
Certificado de idoneidad		Folios
Certificado de no Exclusión		Folios
Total	<u>3</u>	Folios

Luz Malby Aguirre López

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.

21 NOV 2000
Omito



Universidad del Valle

Handwritten notes and stamps in the top right corner, including the number '86' and a circular stamp with a signature.

La Dirección de Registro Académico de la Universidad del Valle

CERTIFICA QUE

LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ
C.C. 66.701.342 de Roldanillo

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente:

**“ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES EN LA ENSEÑANZA DEL
LENGUAJE EN LA EDUCACIÓN BÁSICA”**

Por el cual se le conceden cinco (5) créditos

Este programa fue registrado por el Comité Departamental de Capacitación de Docentes mediante la resolución No. 659 de Septiembre 25 de 1998 y la Universidad del Valle lo aprobó como curso especial mediante la resolución No. 085 de Noviembre de 1998, modificada por la resolución No. 39 del 13 de Mayo de 1999, ambas emitidas por el Consejo de la Facultad de Humanidades.

El programa se realizó desde el 13 de Agosto de 1998 hasta el 29 de Mayo de 1999, con una intensidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) horas.

En constancia de lo anterior se expide este certificado a los 29 días del mes de Mayo de 1999.


ING. ASUNCION AGUINAGA DE ARBOLEDA
DIRECTORA DE REGISTRO ACADEMICO

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1982.

87 ~~88~~ 2
AND 70
2000 19
N

LUZM MALBY AGUIRRE LOPEZ

Desde:

Día

Mes

Аño

01

10

94

Hasta:

Día

Mes

Año

26

10

2000

Tiempo completo ()

[illegible]

TOTAL:

Día

Mes

Año

26

00

06

Fecha última de resolución: R. sol. B-67167-18-marzo-1998

Tiempo laborado a partir de la última clasificación del escalón:

Desde:

Dia

Mes

Año

02

10

1997

Hasta:

Dla

Mes

Also

26

10

2000

Observaciones: ~~Estuvo por Contrato desde el 1. de octubre de 1994 hasta el 14 de agosto de 1995. A partir del 15 de agosto de 1995 pasa a ser Posesionada.~~

CIRO ESCARRIA RUIZ
Alcalde Municipal

~~SONIA ANGELICA POSSO~~
Técnica Unidad Administrativa

88
21 NOV 2000
71
89

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No B-67167
DE MARZO 18 DE 1998

Por el cual se asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador mencionado a continuación cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado OCHO (08)

AL EDUCADOR AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY C.C. No. 66.701.342
de ROLDANILLO (V) BASE ACADÉMICA LICENCIADA
ESPECIALIDAD EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL
ULTIMO GRADO 07 POR RESOLUCIÓN A-62459 DE MAY.27/97 EXPED. VALLE POR
PARA ESTE ASCENSO LA EXPERIENCIA DOCENTE EN SECUNDARIA SE CONTABILIZO
DESDE OCT.01/94 HASTA OCTUBRE 01 DE 1997

PARA GRADO(S) 08 PRESENTO 00 CRÉDITOS, SOBRÁNDOLE 00 PARA OTRO ASCENSO.

ARTICULO SEGUNDO La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de MARZO 18 DE 1998

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada que contra esta Providencia, procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación personal o desfilación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de MARZO de 1998.

MANUEL YESID ROJAS GONZALEZ
PRESIDENTE

CLARA INES QUINTERO RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

89 Hgo
 (20)
TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

	AÑOS	MESES	DIAS
DESDE <u>01/10/97</u> A <u>01/10/2000</u> →	<u>03</u>		
TIEMPO NECESARIO PARA EL GRADO <u>09</u> →	<u>0</u>		
LA FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO ES →	<u>200</u> AÑOS	<u>10</u> MESES	<u>01</u> DIAS

JA ESTA A PZ Y SALVO CON EL CURSO DEL GRADO 09 CON 01 CREDITOS
 SOBRAIN 10
 RADICACION 91480

DEPT X OFL NAL MPAL PRIV

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALON DE DOCENTE DE EDUCADOR

GRADO Maestra 09^o
 NOMBRE Aguine Lopez Ruiz Salas
 C.C. 66701342 DE Baldovino DPTO Salto
 BASE ACADEMICA Lancueta Educ.
 ESPECIALIDAD Educ. Preescolar con enfasis en Educ. Sexual
 EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA EN primaria → 03 - -
 TIEMPO QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL SIGUIENTE ASCENSO
 FECHA DE INICIACION DEL TERCER ASCENSO 01/10/2000

APA
 GRADO DE ASCENSO 08^o POR RESOL 67167 DE 18/05/98
 FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 21/11/2000 DPTO Salto
 FECHA DE EFECTOS FISCALES 19/02/2001 (3/2)
 JUSTIFICADOR JA EH
 FECHA 3/02/2001 REVISADO POR

3



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

13-9T-90

RESOLUCION N° C 86863
MARZO 27 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **NUEVE (9)**

Al educador **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 66.701.342, ROLDANILLO (V), base académica: LICENCIADO, especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL. Ultimo grado: 08 por resolución B 67167 de 18/03/98, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SECUNDARIA, se contabilizó desde: 01/10/97 hasta: 01/10/2000. Para grado 09, presentó 05 créditos, sobrándole 00 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de FEBRERO 19 DEL 2001.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil uno (2001).

VERA CIOCCA
Presidente

GREY TAUER MONDRAGON
Secretaría Ejecutiva

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

RESOLUCION N.º C 86863
MARZO 27 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafon el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafon Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafon Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

ARTICULO PRIMERO: Se declara en el Escalafon Nacional Docente, el educador AGUIRRE CORTEZ LUZ MARCELA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.342, ROLDANILLO (V), base académica: LICENCIADO, especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION-GENERAL. Ultimo grado: 08 por resolución B-167 de 18/03/88, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SECUNDARIA, se computa desde: 01/10/87 hasta: 01/10/2000. Para grado 08, presente 05 créditos, sobrancheo: 00 para este ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos desde la fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución tiene efectos desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese a la parte interesada para que esta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, proceda por la vía gubernativa al Recurso de Reposición ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la resolución del edicto correspondiente.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil uno (2001).

GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaría Ejecutiva

VERA CIOCCA
Presidente



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

91 12
Nota: Se incluye el
Ascenso en la 82/100
Nómine de
Junio / 01 ✓
Pendiente retroactivo

RESOLUCION N° C 86863
MARZO 27 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado **NUEVE (9)**

Al educador **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 66.701.342, ROLDANILLO (V), base académica: LICENCIADO, especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL. Ultimo grado: 08 por resolución B 67167 de 18/03/98, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SECUNDARIA, se contabilizó desde: 01/10/97 hasta: 01/10/2000. Para grado 09, presentó 05 créditos, sobrándole 00 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de FEBRERO 19 DEL 2001.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

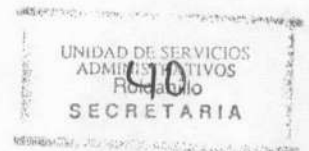
PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil uno (2001).


VERA CIOCCA
Presidente


GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaria Ejecutiva



SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL

DATOS BASICOS

DISCENIO PROPIEDAD DE JURIS LTDA.

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS		NOMBRES	
66-701-342		Aguirre López		Luz Malby	
FECHA DE NACIMIENTO	DEP.	MUNICIPIO	CODIGO	NACIONALIDAD	SEXO
66-22-62	Dom	Filandia		ecuatoriana	F
DIRECCION RESIDENCIA		DEP.	MUNICIPIO RESIDENCIA	CODIGO	TELEFONOS
# 9-58.		Xalle	Roldanillo (V)		229 73-71

MEDIA										TITULO OBTENIDO										CODIGO									
4	5	6	7	8	9	10	11	Bachiller académico																					

R (PREGRADO O POSTGRADO)										CODIGO									
ESTRES		GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO						CODIGO									
B		SI		Licenciada en pre-escolar															

ACADEMICO O DOCENTE		CODIGO		INSTITUCION EDUCATIVA		MUNICIPIO		CODIGO	
Pre-escolar				Colegio Ricardo Madrid		Roldanillo			
				Valderrama					

N NO FORMAL O CURSOS DE CAPACITACION DEL SENIA, CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS QUE SE CERTIFIQUEN				NOMBRE DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL O CURSO DE CAPACITACION NO VALIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE				CODIGO			
PERIODO											
HORAS		DIAS		MESES		AÑOS		Mejoramiento en lengua materna			
9		12		12		1					

QUE HABLA, LEE O ESCRIBE										HABLA										LEE										ESCRIBE									
Español										E B R E B R E B R										E B R E B R E B R										E B R E B R E B R									

BENEFICIARIOS																			
NOMBRE				FECHA NACIMIENTO				E. CIVIL		TIPO		DOCUMENTO				INCAPACIDAD			
Maria Ofelia López				03-18-31								29.996.413.							

CARGO ACTUAL																			
CLAS		FUEN		TIPO		ACTO		FECHA ACTO		CARGO ACTUAL		CODIGO		GRADO		CARGO FUNCIONAL		CODIGO	
										Docente Pre-Escolar				CERO					

ESTABLECIMIENTO									

EXPERIENCIA LABORAL ANTERIOR									
FECHA DESDE		FECHA HASTA		SECTOR		ENTIDAD		TOTAL TIEMPO (D/A)	
10-7-94						Alcaldia Municipal		1 año	

RECEPCION									

UNIDAD DE SERVICIO ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

75 A
93

CARRERA DOCENTE O ADMINISTRATIVA											
DISEÑO PROPIEDAD DE AFRS S.L.U.											
TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS				NOMBRES				
	66-701-342		Aguirre López				Juz Malby				
PROFESION O TITULO ACADEMICO O DOCENTE			CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA			MUNICIPIO		CODIGO		
Licenciada Ed. Pre - Escolar											
CURSOS CAPACITACION VALIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON											
FORMAL	NO FORMAL	PERIODO		CREDITOS	NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACION VALIDO PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE						
		9/12		5	Mejoramiento en Lengua Materna						
PUBLICATIONES O INVESTIGACIONES REALIZADAS, PUBLICADAS Y RECONOCIDAS											
INSCRIPCION O ASIMILACION EN EL ESCALAFON DOCENTE						INSCRIPCION EN CARRERA ADMINISTRATIVA					
CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	FECHA EFECTOS FISCALES	TIPO	ACTO	FECHA	FOLIO	FECHA REGISTRO		
			Mayo-27-97								
CONCURSOS Y SELECCION											
CONVOCATORIA	CONCURSO	CARGO PARA EL QUE CONCURSA				CODIGO	CREDENCIAL	PUNTAJE	ENTREVISTA	VALIDEZ	
ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE											
TIPO	ACTO	FECHA	GRADO	FECHA EFECTOS	FECHA PROXIMO ASCENSO	CARGO	CODIGO	TIPO	ACTO	FECHA	
		05-27-97									
		03-18-98									
		03-27-2001									
ASCENSOS A CARGOS DOCENTES DIRECTIVOS											
ASCENSOS ADMINISTRATIVOS											
TIPO	ACTO	FECHA	POSESION	CARGO ANTERIOR	CODIGO	CARGO NUEVO	CODIGO				
EVALUACIONES											
PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	CALIFICACION	SATISFACTORIA	INSATISFACTORIA	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	CALIFICACION	SATISFACTORIA	INSATISFACTORIA		
SANCIONES											
CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	MOTIVO	SANCION	DESDE	HASTA	DIAS	ENTIDAD		
SALARIOS Y PRESTACIONES											
PRIMA TECNICA: SECRETARIA				QUINQUENIO: 25% ó 50%				ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL ESTA AFILIADO		FECHA AFILIACION	PENSIONADO SI/NO
TIPO	ACTO	FECHA	%	TIPO	ACTO	FECHA	VALOR	Seguro Social			SECRETARIA
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL FORMULARIO											

Juz Malby Aguirre López
c.c. 66. 701. 342 Pol.

768
94

AUTOS										
TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		APELLIDOS			NOMBRES				
	66. 201. 342		Aguirre López			Juz Halby.				
NOMBRAMIENTO										
TIPO	ACTO	FECHA	FECHA POSESION	EFFECTOS	ESTABLECIMIENTO					
		09-5-95	09-5-95		colegio libardo H. V.					
CARGO				GRADO	DEDICACION	NIVEL ENSEÑANZA	CLASE EMPL.	VINCULACION		
TIPO	ACTO	FECHA	FECHA POSESION	EFFECTOS	ESTABLECIMIENTO					
		09-5-95	09-5-95		colegio libardo Madrid. V.					
CARGO				GRADO	DEDICACION	NIVEL ENSEÑANZA	CLASE EMPL.	VINCULACION		
Licenciada Ed. Pre-Escolar										
REINTEGRO, INCORPORACION O REINCORPORACION										
TIPO	ACTO	FECHA	POSESION	CAR. ANTERIOR	CARGO NUEVO					
TRASLADOS										
TIPO	ACTO	FECHA	ESTABLECIMIENTO ACTUAL	J	EFFECTOS	ESTABLECIMIENTO NUEVO	J			
PERMUTAS										
DATOS FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA										
TIPO	ACTO	FECHA	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA					
CARGO DEL FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA				ESTABLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA						
DATOS										
ACTO	FECHA	ESTABLECIMIENTO AL QUE VA ENCARGADO	J	DESDE	HASTA	CARGO	CODIGO			
FUNCIONARIO QUE OCUPABA EL CARGO										
DOCUMENTO	NOMBRE									
LICENCIA										
ACTO	FECHA ACTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	DIAS LICENCIA		INTERRUPCION DE LICENCIA		FECHA INTERRUPCION		
				CONCEDIDO	DISPUTA	TIPO	ACTO	FECHA ACTO		
COMISION										
FECHA	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO COMISION			J	CARGO	CODIGO		
VACACIONES										
ACTO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	FECHA INICIO	DIAS HABILES	INTERRUPCION DE VACACIONES					
					TIPO	ACTO	FECHA	FECHA INTERRUPCION	DIAS PENDIENTES	FECHA REINICIO
RETIROS										
CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	FECHA EFFECTOS FISCALES	MOTIVO		UNIDAD DE SERVICIOS			
							Adm. Activos			
Baldemilio										

27 95
(23)

**GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON DOCENTE**

Santiago de Cali, Abril del 2001

Señor (a)
AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY
CALLE 7 #9-58
ROLDANILLO (V)

Favor presentarse con esta citación a la Oficina de Escalafón, ubicada en la Gobernación del Valle del Cauca, piso 1º, ventanilla 4, con el fin de notificarle la Resolución N° C 86863, Grado NUEVE (9), en el siguiente horario:

Martes y Jueves de 2:30 a 5:30 P.M.
Miércoles y Viernes de 8:30 a 11:30 A. M.

Atentamente,


LEOPOLDO ANTONIO BERNI GARCIA
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Educación Dptal.

janeth.

Mayo 11 del 2001.

96 78
24

Señores

Junta Seccional Escalafon.

Santiago de cali

Yo, Luz Maiby Aguirre López identificada
con cc 66.701.342 de Roldanillo Valle
autorizo al Señor Carlos Alberto Reyes
identificado con cc. 94.115.048 de
Roldanillo Valle, Para que en mi nombre
declame la resolución de escalafón
C-86863

Agradeciendo su atención

Luz Maiby Aguirre López
cc. 66.701.342. Roldanillo Valle.

78 13
97

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
AREA DE PERSONAL

LA TECNICA DE PERSONAL

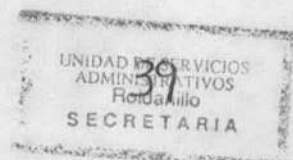
HACE CONSTAR

Que la señora LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 66.701.342 de Roldanillo, labora al servicio del Municipio desde el 13 de octubre de 1992. Actualmente desempeña el cargo de MAESTRA MUNICIPAL.

Que devengaba un salario mensual de \$ 686.248=

Roldanillo, 15 de mayo de 2001

Sonia Angelica Posso Ruiz
SONIA ANGELICA POSSO RUIZ
Técnica



8+ 7
99
98

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

LA TECNICA DE PERSONAL

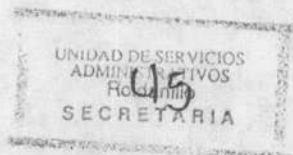
HACE CONSTAR

Que La señora LUZ MALBY AGUIRRE, Identificada con la cédula de ciudadanía 66.701.342 de Roldanillo, labora al servicio del Municipio desde el 13º de octubre de 1992. Actualmente se desempeña como MAESTRA MUNICIPAL

Que a diciembre del 2000
devengaba un salario mensual de \$ 686.248=

Roldanillo, 21 de mayo del 2001

Sonia Angelica Posso Ruiz
SONIA ANGELICA POSSO RUIZ





Cooperativa de Profesores y Empleados
del Centro del Valle
"COPROCENVA"

Pdo - 6-06-2001
66.703.037
30
98
99

LIBRANZA N° 1553

POR \$ 1.500.000.00

Señor pagador de: MUNICIPIO DE ROLDANILLO

YO, LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ Y

Atentamente pido a usted se sirva descontar de el sueldo o salario que devengo como

MAESTRA sección _____ y pagar a la orden de
la Cooperativa de Profesores y Empleados del Centro del Valle - "COPROCENVA" La
suma de: SIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE.

M/cte. Valor neto que de ella he recibido. Este descuento se servirá hacerlo de conformidad con los
Artículos 85 y 100 del Decreto Ley 1598 de Julio de 1.963 y Artículos 156 y 344 del Código Sustantivo
del Trabajo y en la forma Siguiente:

MENSUAL POR NOMINA JUNIO 30 DE 2001
Forma de pago: Apartir de:

Solicitamos a usted que mientras esté por cancelar el valor de esta libranza, el pago de todas o de
cualquiera de las cuotas en ellas indicadas, debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario,
emolumento o prima que por cambio, traslado, nuevo empleo, etc. que lleguemos a devengar.

El pago de la presente libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la Cooperativa sobre
toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedare a nuestro favor por cualquier
causa, como muerte, separación de empleo, cambio de él, cesantías, fondo de ahorros, etc. Y en esos
casos pagará usted preferencialmente a la Cooperativa la totalidad de la suma que a ella se debiere,
pues toda la obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo.

Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la
anterior deuda o todo saldo que a ella esté pendiente con los sueldos o remuneraciones que tengamos
o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que ha tenido en
cuenta en el momento de la firma de la presente libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las
retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa que además podrá
solicitar la liquidación o pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales, que

Declaro que devengo \$ _____
y que llevo de servicio _____

SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE ME
OBLIGO CON EL DEUDOR POR ESTA
OBLIGACION.

Luz Malby Aguirre Lopez
Firma del Deudor

Declaro que devengo \$ _____
y que llevo de servicio _____

NOMBRE: Luz Malby Aguirre Lopez
C.C. No. 66.701.342 DE Roldanillo
CODIGO No. _____
DOMICILIO calle 7 # 9-58

Firma del Deudor Solidario y Mancomunado
NOMBRE: M. Lucelly Giraldo
C.C. No. 66.700.895 DE Rold.
CODIGO No. _____
DOMICILIO calle 6 # 4-38 Rold.

Yenia Castro R.
Vo.Bo. Pagador

SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE ME
OBLIGO CON EL DEUDOR POR ESTA
OBLIGACION.

SEÑOR PAGADOR: AL LIQUIDAR UN
EMPLEADO U OBRERO DEUDOR DE LA
COOPERATIVA, USTED DEBERA DESCOTAR
DE LAS PRESTACIONES SOCIALES EL SALDO
(ART. 345 DEL C.T.). TODA OMISION LO
COMPROMETE A USTED Y LA COMPAÑIA

Declaro que devengo \$ _____
y que llevo de servicio _____

Firma del Deudor Solidario y Mancomunado

NOMBRE: _____
C.C. No. _____ DE _____
CODIGO No. _____
DOMICILIO _____

[Firma]
Gerente
P.J. 005168

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

100 11
83
401

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

Roldanillo, 10 de julio de 2001

LA TECNICA DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la señora LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ , identificada con la cédula de ciudadanía 66.701.342 de Roldanillo, labora al servicio del Municipio desde el 13 de octubre de 1992. Actualmente se desempeña como de DOCENTE MUNICIPAL.

Que devenga un salario mensual de \$ 762.740

DEDUCCIONES

Funerales:	\$ 4.200
Salud	30.510
Pensión	25.742
Coprocenva	161.100
Sufev	<u>6.502</u>

total \$ 228.054

NETO: \$ 534.686

Sonia Angelica Posso Ruiz
SONIA ANGELICA POSSO RUIZ
Técnica



101
84
102

FORMULARIO No 3 **INFORMACIÓN DE EMPLEADOS ACTIVOS**

NOMBRE: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

TIPO DE DOCUMENTO	C <u>X</u> E <u> </u> T <u> </u>
No DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	66'701.342
SEXO	M <u> </u> F <u>X</u>
ESTADO CIVIL	C <u> </u> S <u>X</u> V <u> </u> L <u> </u> D <u> </u>
TIPO DE TRABAJO	P <u>X</u> O <u> </u>
FECHA DE NACIMIENTO	22/06/62
FECHA DE NACIMIENTO CONYUGE	
SALARIO BASE	\$771.010.00
% DE PENSION DE JUBILACIÓN	
% DE PENSION DE SUPERVIVENCIA	
TIEMPO PARA JUBILACIÓN	
TIEMPO PARA SUPERVIVENCIA	
REGIMEN PENS. QUE APLICA AL EMP	OTRO
FECHA DE ULTIMO INGRESO	13/10/92
DIAS DE LICENCIA	
SALARIO BASE COTIZACION ISS	\$771.010.00
FECHA DE AFILIACIÓN ISS	12/07/94
FECHA DE AFILIACIÓN AFP	
SALARIO BONO PENSIONAL	\$771.010.00

102 10
85
103

FORMULARIO No 4
HISTORIA LABORAL DE ACTIVOS

NOMBRE: AGUIRRE LUZ MALBY

NIT DEL EMPLEADOR	891900289
DV	6
EMPLEADOR CON EL QUE HA LABORADO	ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	ROLDANILLO - VALLE
SECTOR PUBLICO MISMA ET	SI
SECTOR PUBLICO OTRA ET	NO
SECTOR PRIVADO	NO
FECHA DE INGRESO	13/10/92
FECHA DE RETIRO	31/12/01
DIAS DE LICENCIA	
TIEMPO LABORADO	A <u>9</u> M <u>2</u>
TIEMPO COTIZADO (SEMANAS)	440
ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL	ISS

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

86 8
104
103

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO
AREA DE PERSONAL

Roldanillo, 3 de agosto de 2001

LA TECNICA DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la Señora LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 66.701.342 de Roldanillo, labora al servicio del Municipio en calidad de DOCENTE MUNICIPAL, desde el 02 de septiembre de 1992, en posesión.

Devenga un salario mensual de \$ 762.740=

DEDUCCIONES

Sercofin:	\$ 4.200
Sutev	6.502
Salud	30.510
Pensión	25.742
Cooperativa	1 61.000
Prounivalle	763

Total \$ 228.717

NETO: \$ 534.023

Sonia Angelica Posso Ruiz
SONIA ANGELICA POSSO RUIZ

Técnica.

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA

1046
87
105

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

Roldanillo, 8 de enero de 2002

LA TECNICA DE PERSONAL

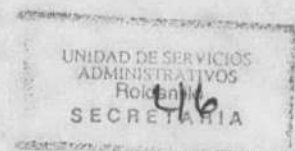
HACE CONSTAR

Que la señora LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía 66.701.342 de Roldanillo, labora al servicio del Municipio, desde el 13 de octubre de 1992. Actualmente se desempeña como DOCENTE MUNICIPAL.

Que devenga un salario mensual de \$ 771.010

DEDUCCIONES	
PROUNTIVALLE \$	771
EPS SALUD	30.840
FONDO PENSION	26.022
COOPERATIVA	297.399
FUNERALES	4.200
SUTEV	6.568
TOTAL	365.800
NETO.:	405.209

Sonia Angelica Posso Ruiz
SONIA ANGELICA POSSO RUIZ
Técnica



105 2
88
106

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

Roldanillo, 15 de marzo de 2002

LA TECNICA DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que la señorita LUZ MALBY AGUIRRE LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía 66.701.342 de Roldanillo, labora al servicio del municipio en el cargo de DOCENTE MUNICIPAL, desde el 13 de octubre de 1992. Nombrada en Posesión.

DEVENGA UN SALARIO MENSUAL DE \$ 795.381

DEDUCCIONES

Prounivalle	795	
Salud	31.815	
Pensión	26.844	
Funerales	4.200	
Cooperativa	297.399	
Sutev	6.763	
total	\$ 367.816	NETO: \$ 427.564


SONIA ANGELICA POSSO RUIZ
Técnica

UNIDAD DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
Roldanillo
SECRETARIA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPTAL
Kardex de Personal

Fecha Archivo: _____

Recibido Por: _____

05 ENE. 2004

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Aguirre	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) López	NOMBRES Luz Malby
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC ☒ CE ☐ PAS ☐ No 66-701-342	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD PAÍS COL ☒ EXTRANJERO ☐ colombiana
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ DM _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 24 MES 6 AÑO 1962		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA calle 7 # 9-58
PAÍS colombiana		PAÍS colombiana DEPTO valle
DEPTO Quindío		MUNICIPIO Roldanillo
MUNICIPIO Filandia		TELÉFONO 229 7371 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	MES	AÑO
				X							07	1985

TÍTULO OBTENIDO **Bachiller Académico**

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	6	X		Licenciada ed. Pre-Escolar con énfasis en ed. Sexual	3	1997	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

107 6
20
108

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Mpal	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS colombia.
DEPARTAMENTO Vale del cauca	MUNICIPIO Roldanillo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2298200	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 08 AÑO 1993	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Docente	DEPENDENCIA colegio libardo H. y orb. H.G. N	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

108 5
21
109

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 439 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRAJAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Luis Maiky Aguirre López

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Luis Carlos Manos Ceballos
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN RÉGIMEN CONTRIBUTIVO
TRABAJADORES DEPENDIENTES - INDEPENDIENTES - PENSIONADOS - MIXTO**

No. 2934706

Fecha
Radicación

Año	Mes	Día

No.
Radicación

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato)

I. Información para ser diligenciada por el Cotizante o Cabeza de Grupo Familiar

Tipo Cotizante:	Dependiente ☒	Independiente ☐	Pensionado ☐	Mixto ☐	Forma de Afiliación:	Individual ☐	Colectiva ☒
Clase de Afiliación:	Nuevo en el Sistema ☐	Traslado ☒	Reingreso al Sistema ☐	Traslado de Régimen Subsidiado ☐			

Información del Cotizante

1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
AGUIRRE	LOPEZ	JUAN	MARÍA
Tip. Doc.	No. de Identificación	Fecha de Nacimiento	Sexo
	66701342	19620624	M
Sucursal	Código	Zona	Teléfono
		U. R.	
Departamento	Código	Dirección Residencia Habitual	Código
BOGOTÁ	076	Bogotá	627
Teléfono	Código	Departamento	Código
7297371	076	BOGOTÁ	627
IPS Médica	Código	IPS Odontológica	Código
CLINICA STA ANA		CLINICA STA ANA	

Nombre de la Entidad de Salud o EPS a la que se encontraba anteriormente afiliado	Código	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro
TRAFICANTE DEL ISS		19940212	20001130

Información de los Beneficiarios y Adicionales

Número de Identificación	TD	Cotizante	Nombres Completos Beneficiarios			Sexo	Fecha de Nacimiento			Parentesco	UPC Adicional	PAC
			1er. Apellido	2do. Apellido	Nombres	M / F	Año	Mes	Día			
66701342			AGUIRRE	LOPEZ	JUAN MARÍA	M	1962	06	24			
29994413			LOPEZ	DE AGUIRRE	MARÍA	F	1931	03	18	P		

Complete la siguiente información en caso de que alguno de los Beneficiarios o Adicionales tenga dirección diferente a la del Cotizante

Dirección Residencia Habitual	Zona	Z. Geog.	Ciudad	Código	Departamento	Código	IPS Médica	Código	IPS Odontológica	Código
Bogotá	U. R.		Bogotá	627	BOGOTÁ	627	EL SANAR		EL SANAR	
Bogotá	U. R.		Bogotá	627	BOGOTÁ	627	B/NILLO		B/NILLO	

II. Información Adicional del Trabajador Independiente

Trabajador Agropecuario: SI ☐ No ☒	Posición Ocupacional:	Vivienda Propia: SI ☐ No ☒	Tamaño Empresa: 1. (1 Cotizante) ☐
Nivel Educativo: 0 1 2 3 4	Patrón o Empleador ☐ Trabajador Cuenta Propia ☒	2. (2 a 9 Cotizantes) ☐	3. (10 o más Cotizantes) ☐
Último año aprobado: 1 2 3 4 5 6	Base de Cotización Mensual \$	Valor Cotización Mensual \$	

Declaración jurada bajo pena de sanciones disciplinarias:

1. Que como Cotizante y las personas que conforman mi grupo familiar, no nos encontramos afiliados a otra EPS, y que ninguna de ellas por su nivel de ingresos debe estar afiliada como cotizante (Art. 35 Decreto 806 de 1995).
2. Que con mi firma en el presente formulario de inscripción, declaro por contenido el contenido de las coberturas y servicios obligatorios del POS. 3. Que con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en los Artículos 23 a 40 de la Ley 21 de 1991 y el Artículo 30 del Decreto 2100 de 1991, acepto con mi firma, dar a conocer a Coomeva E.P.S. con fines Auditing Médica los datos contenidos en mi Historia Clínica y los de mi grupo familiar, cualquiera que haya sido la EPS que pertenezca hasta el momento. 4. Para tener derecho al acceso de los servicios de alto costo debiéramos haber cotizado a lo menos 100 semanas en forma efectiva, de las cuales 26 semanas debieron haber sido cotizadas durante el último año cuando se trate de enfermedades que requieren manejo ambulatorio de tipo electivo y que se encuentran catalogadas en el manual de actividades, intervenciones y procedimientos - MAPPOs - como del grupo B, se debieron haber cancelado 92 semanas de las cuales al menos 26 semanas debieron haber sido pagadas en el último año (Artículo 61, Decreto 806 de 1995). Autorizo para que esta información pueda ser utilizada en base de datos.

Luz María Aguirre
Firma del Cotizante Dependiente, Independiente, Pensionado o Mixto C.C.No.

III. Información para ser diligenciada por el empleador o Entidad que tiene a cargo la pensión

No. de Identificación	DV	Tipo	Nombre o Razón Social	Tipo de Empresa:
091900209		1	MTMUNTE, DIO	Oficial ☒ Privada ☐ Mixta ☐
Dirección Domicilio Principal	Teléfono	Fax	Ciudad/Mpio.	Código
Bogotá	22582106	22582106	Bogotá	627
Departamento	Código	Actividad Económica	Código	No. Total de Empleados en la Empresa
BOGOTÁ	076	Administración Pública		1912
Administradora de Riesgos Profesionales	Código	Administradora Fondo de Pensiones	Código	
ISS		ISS		

Información sobre el Empleado o Pensionado Cotizante

Fecha de Ingreso a la Empresa	Ocupación	Código
19930201	DOCTOR	
Cargo Actual	Salario	Ingreso Base o mesada Pensional \$
DOCTOR	Fijo ☒ Variable ☐ Integral ☐	679581

IV. Información para ser diligenciada por la E.P.S.

Estrato Socio Económico	Fecha Inicio Cobertura Urgencias	Año	Mes	Día	Fecha Inicio Servicios POS	Año	Mes	Día	Periodo Pago Primer Aporte	Año	Mes	Día
Código Asesor	Nombre del Asesor	Firma del Asesor y Fecha										
2683K12104	OLGA PULIDO	<i>Olga Pulido</i>										
Revisado	Aprobado	Grabado										

22 A
110

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No.4571 de 1977

ACTA DE GRADO NUMERO 001

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD EN SU SESION DEL DIA 17
DE FEBRERO DE 19 97 ACTA No. 02

CONSIDERANDO

LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
Que la carrera de
cuenta con la aprobación correspondiente de conformidad con disposiciones vigentes;

Que el Estudiante LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ

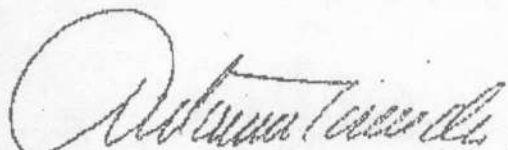
Con cédula de ciudadanía No. 66.701.342 de Roldanillo (Valle)

Terminó satisfactoriamente los estudios del Programa de LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR
y cumplió todos los requisitos establecidos por la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACION

RESUELVE

Otorgarle el Título de LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN
EDUCACION SEXUAL
Luego del juramento de rigor se hizo entrega del Diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la Ciudad de Santafé de Bogotá, a
los 15 días del mes de MARZO de 19 97



Firmado

ANTONIO SOLON LOSADA MARQUEZ

RECTOR



DECANO DE LA FACULTAD



MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 37-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 17 DE MARZO DE 19 97

No. 605

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE. LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

**CONFIERE EL TITULO DE
LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR
CON ENFASIS EN
EDUCACION SEXUAL
A**

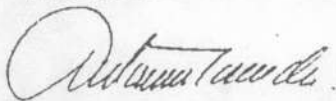
Luz Malby Aguirre López

C.C. No. 66 701 342 de Roldanillo (Valle)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

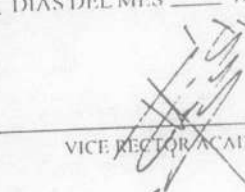
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 15 DIAS DEL MES III DE 19 97



RECTOR


DECANO DE LA FACULTAD


VICE RECTOR ACADEMICO


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 37-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 17 DE III DE 19 97

No. 001

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

112 16
77
115

ACTA DE POSESION Nro. 2004-0249D

El sr(a): AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY/ Sexo : FEMENINO
Con cedula de ciudadanía:66701342 expedida en:ROLDANILLO /
Pasado Judicial No : de
Fondo Pension: Fondo Cesant.
Fecha de Nacimiento:24 de Junio de 1962 /
Dir Correspondencia: Telefono(s) :

Se presento hoy 23 de Febrero de el Dos Mil cuatro ***** (2004)
En el despacho de la Gobernacion del Valle del Cauca
con el fin de tomar posesion en el cargo de: DOCENTE /

Codigo:

Clase: EMPLEADA Ubicacion:INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL*

Originario de DESPACHO DEL GOBERNADOR

Fue el cual fue nombrado mediante DECRETO numero 0000000238 /
de fecha 11 de Febrero De 2004 en INCORPORACION /
con sueldo mensual de 886,176.00**.

En tal virtud se procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad
ofrecio cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue
nombrado.

OBSERVACIONES

*SUPERIOR JORGE ISAACS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO. /

EL GOBERNADOR O EL SECRETARIO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

EL POSESIONADO

2004/03/29 12:25:15

proyectado por: Telematica
elaborado por: Gloria G. Tamayo
revisado por: Clara Sanchez R..



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
"JORGE ISAACS"**

Resolución No. 1710 del 27 de Julio de 1999
Roldanillo - Valle

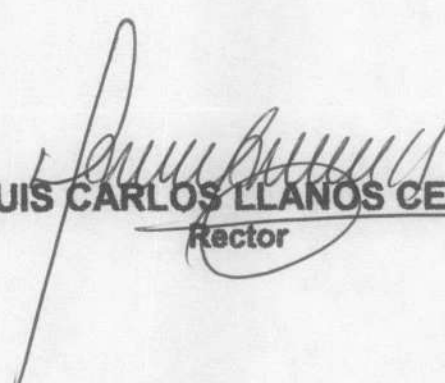
113 15
26
114

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
"JORGE ISAACS" DE ROLDANILLO-VALLE, NIT 891.900.830-1
CON RESOLUCIÓN DE ACREDITACION Y CALIDAD No.1324 DE
JUNIO 13 DE 2003.**

HACE CONSTAR:

Que **LUZ MALBY AGUIRRE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **66.701.342** labora en la Institución como Docente de Preescolar.

En constancia se firma en Roldanillo-Valle a los cinco (05) días del mes de marzo de 2004.


Esp. LUIS CARLOS LLANOS CEBALLOS
Rector

X 114 116 17 28

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			PRM:
	MEMORIAL PETITORIO			H0702_01
Fecha: 13/04/05	Página 1 de 2	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos.	Versión: 1.0

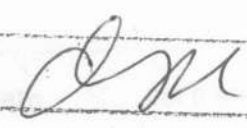
1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO

a. Nombres	Luz Malby		
b. Apellidos	Aguirre Lopez		
c. Cedula	66 701 342	d. Expedida en	B/donillo
e. Dirección	Calle 7 # 9-80	f. Teléfono	
g. Municipio	B/donillo	h. Correo email	

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)

Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	☒	Cesantía Parcial	☐	Cesantía Definitiva	☐
Bono Pensional	☐	Jubilación Nacional	☐	Jubilación Dental	☐
Pensión Gracia	☐	Pensión Invalidez	☐	Reliquidación Pensión	☐
Otro (especifique cual)					

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

a. Radicación Número	17.29	b. Fecha (dd/mm/aa)	may 3/7
c. Información del Recibo			
Recibido por		Número de Folios	
d. Programación de la Entrega			
Fecha de Entrega	may 18/7	Hora de Entrega	veces mallore

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una contable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			FRM: 10702.01
	MEMORIAL PETITORIO			
Fecha: 13/04/05	Página 2 de 2	Anexos:	Autorizó: Juan Dionisio Ramos A.	Versión: 1.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL			
a. Está laborando actualmente	Marcar con X		
	Si	☒	No
b. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 ultimas en orden descendente)			
Nombre Institución Educativa	Municipio	Año	
Normal Sup Jorge Isaac	Roldenillo	2004	

4.1. Información Escalafón del Docente			
a. Último grado de escalafón docente	09		
b. Cargo	Docente	c. Tipo de Cargo	
d. Número de Acto Administrativo	C-86863	Propiedad ☒	Provisional ☐
		e. Fecha (dd/mm/aa)	27 03 2004

5. Aceptación del Solicitante	
Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los <u>3</u> días del mes de <u>mayo</u> del año 200 <u>5</u> .	
Firma y Cédula del Solicitante	
<u>Luz Halby Aguirre</u> FIRMA	<u>66 701 342 B/L</u> CEDULA



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 41,673

Certificamos Que: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701342, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Normal Superior Jorge Isaacs ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 009 del escalafón, según Resolución Número C86863 del 27 de Marzo 2001, con fecha de efecto fiscal: 19 de Febrero 2001. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	CON	SIN #	01 OCT 1994	01 OCT 1994	01 OCT 1994	31 DIC 1994	0	3	0
Maestro (A) - Contrato Prestacion de Servicios									
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
POSESION POR NOMERAMIENTO	DEC	084	05 SEP 1995	15 AGO 1995	05 SEP 1995	22 FEB 2004	8	6	8
Maestro (A) - En Propiedad									
NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS - ROLDANILLO									
INCORPORACIONES	DEC	238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		3	2	25
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							12	0	3

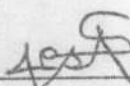
Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 17 de Mayo del 2007.


ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16677304

Firma Autorizada:

Elaborado Por :



DIVISION DE ESCALAFON Y CARRERA DOCENTE
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON DEL VALLE DEL CAUCA

SOLICITUD DE ASCENSO

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Aguirre
Segundo Apellido Lopez
Nombres Luz Malby C.C. X T.I. No. 66 701 342
Dirección Calle 10 # 2N-01 Teléfono No. 2297278
Ciudad Roldanillo

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
Municipio Roldanillo
Nombre del Plantel Normal Sup. Jorge Isaacs Oficial X No Oficial

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO Lic en Educación Preescolar
Grado Actual 09 Resolución No. 686863 Dia 27 Mes 03 Año 2001
Grado a que Aspira 10 Expedida por el Dpto del Valle del Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados _____ Folios
Declaraciones Juramentadas..... _____ Folios
Certificados de Capacitación..... _____ Folios por _____ Créditos.
Certificado de registro de Titulo. _____ Folios
Certificado de obra convalidada .. _____ Folios
Certificado de idoneidad..... _____ Folios
Certificado de no Exclusión..... _____ Folios

Total..... 3 Folios
Luz Malby Aguirre Lopez

Firma del Solicitante

Firma del Funcionario Receptor.



GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Nit: 890399029
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

25 MAY 2007
Nro. 41,673

Certificamos Que: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701342, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Normal Superior Jorge Isaacs ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 009 del escalafón, según Resolución Número C86863 del 27 de Marzo 2001, con fecha de efecto fiscal: 19 de Febrero 2001. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Número	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	Años	Meses	Días
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	CON	SIN #	01 OCT 1994	01 OCT 1994	01 OCT 1994	31 DIC 1994	0	3	0
Maestro (A) - Contrato Prestacion de Servicios									
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	084	05 SEP 1995	15 AGO 1995	05 SEP 1995	22 FEB 2004	8	6	8
Maestro (A) - En Propiedad									
NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS - ROLDANILLO									
INCORPORACIONES	DEC	238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		3	2	25
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							12	0	3

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 17 de Mayo del 2007.


ROBINSON SANDOVAL REBOLLEDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

16677304

Firma Autorizada:

Elaborado Por :

GOBERNACION DE VALLE
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 89039029

41,673

Nro.

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Certificamos Que: AGUIRRE JORGE LUIS MALBY identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701342, presta sus servicios en el nivel Básico Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Normal Superior Jorge Isaacs ubicado en Bolandillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 009 del escalafón, según Resolución Número C86863 del 27 de Marzo 2001, con fecha de efecto fiscal: 19 de Febrero 2001. fecha próxima ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Año	Número	Fecha	Esc.Fiscal	Esc.Poa.	Esc.Hasta	Años Meses Días
LIABRO MADRI POSICION PO NOMBRAMIENT Madrero (A) NORMAL SUPER INCORPORACI Docente -	2004	004	02 FEB 1992	12 ACO 1992	02 FEB 1992	22 FEB 2004	8 8 8
LIABRO MADRI POSICION PO NOMBRAMIENT Madrero (A) NORMAL SUPER INCORPORACI Docente -	2004	004	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004	3 3 3
LIABRO MADRI POSICION PO NOMBRAMIENT Madrero (A) NORMAL SUPER INCORPORACI Docente -	2004	004	01 OCT 1994	01 OCT 1994	01 OCT 1994	31 DIC 1994	0 3 0

Tiempo Servicio : 12 0 3

Se expide para efectos Personales a solicitud de interesado.

PRO-CULTURA
DEL VALLE



ANULADO

ANULADO

ANULADO

Elaborado Por :

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

RESOLUCION N° C 86863
MARZO 27 DEL 2001

Por la cual se ASCIENDE a un Educador en el ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFÓN VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, y en concordancia con el Decreto Reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón, el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador mencionado a continuación, cumplió con los requisitos para obtener el ASCENSO dentro del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con las normas ya citadas, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASCIÉNDESE en el Escalafón Nacional Docente,

Al Grado NUEVE (9)

Al educador AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.701.342, ROLDANILLO (V), base académica: LICENCIADO, especialidad: EDUCACION PRE ESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL. Último grado: 08 por resolución B 07167 de 18/03/98, expedida por Valle. Para este ascenso, la experiencia docente en SECUNDARIA, se contabilizó desde: 01/10/97 hasta: 01/10/2000. Para grado 09, presentó 05 créditos, sobrándole 00 para otro ascenso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de FEBRERO 19 DEL 2001.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige desde la fecha de expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese, haciendo saber a la parte interesada, que contra esta Providencia procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil uno (2001).

VERA CIOCCA
Presidente

GREY TAFUR MONDRAGON
Secretaría Ejecutiva

118 27
Nota: Se incluyó el
ascenso en la
Nómina de
Junio / 01.
Pendiente retroactivo.

25 MAY 2007

19 26
98
124

25 MAY 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA Nr. 66.701.342
DE Boldanillo (Valle) CA DE COLOMBIA
APELLIDOS AGUIRRE LOPEZ
NOMBRES Luz Malby
NACIDO 24-Jun-1962 Piñandia (Quindío)
ESTATURA 1-55 COLOR Piel
SENALES Ninguna
FECHA 30-Oct-83
Luz Malby Aguirre Lopez
FIRMA DEL CIUDADANO
REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO



INDICE DERECHO

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 0415

120 31
93
122

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD	CRED. UTIL	CRED SOB	GDO OTORGADO
09	01/10/2000	01/10/2003	3	0	0	0	10
10	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DIEZ (10)

NOMBRES Y APELLIDOS: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

IDENTIFICACIÓN: 66.701.342 EXPEDIDA EN ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO

ESPECIALIDAD: EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: PRIMARIA AÑOS: 3

GRADO ASCENSO 09 POR RESOLUCIÓN : C-86863 DEL 27/03/2001 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 25/05/2007

EFFECTOS FISCALES: 27/08/2007

COSTO ACUMULADO DESDE 27/08/2007 HASTA 30/10/2007

EN LOS GRADOS DEL 9 AL 10

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 01/11/2007

121 30
94
123

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 0415

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD	CRED. UTIL	CRED SOB	GDO OTORGAD O
09	01/10/2000	01/10/2003	3	0	0	0	10
10	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00
00	0	0	0				00

**PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL
DOCENTE DE UN EDUCADOR**

GRADO DIEZ (10)

NOMBRES Y APELLIDOS: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

IDENTIFICACIÓN: 66.701.342 EXPEDIDA EN ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

BASE ACADEMICA: LICENCIADO

ESPECIALIDAD: EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL

EXPERIENCIA DOCENTE EJERCIDA: PRIMARIA AÑOS: 3

GRADO ASCENSO 09 POR RESOLUCIÓN : C-86863 DEL 27/03/2001 DPTO VALLE

FECHA EN QUE SOLICITO ASCENSO 25/05/2007

EFFECTOS FISCALES: 27/08/2007

COSTO ACUMULADO DESDE 27/08/2007 HASTA 30/10/2007

EN LOS GRADOS DEL 9 AL 10

SUSTANCIADOR OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

FECHA 01/11/2007

122
33
95
124

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NUMERO D-0355

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **AGUIRRE López LUZ MALBY** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** radicó documentos el **25/05/2007** solicitando ascenso del grado 9 al grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **DIEZ (10)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **AGUIRRE López LUZ MALBY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.701.342. Base Académica: LICENCIADO - Especialidad: Educación PREESCOLAR CON ENFASIS EN Educación SEXUAL. Último grado: 9 por resolución C-86863 de fecha 27/03/2001. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 01/10/2000 hasta 01/10/2003. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

sl

123 32
96
125

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

Continuación Resolución Numero D-0355: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 10 AL EDUCADOR AGUIRRE López LUZ MALBY.

ARTICULO SEGUNDO: **EFFECTOS FISCALES:** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

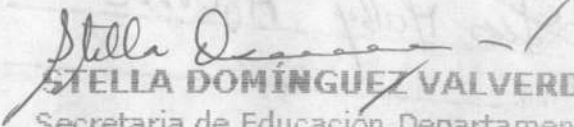
ARTICULO TERCERO: **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 18 días de ENE 2007 de dos mil siete (2007).


STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH.

VAMOS JUNTOS POR EL VALLE

Palacio San Francisco - Mezanina 02 Tel. 8860000 Extensión 1548-1550
Santiago de Cali - Valle del Cauca

490
B

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Educación Departamental
Oficina de Asesoría Jurídica

Contenido en Resolución No. 0032 de 2007, por la cual se resuelve una solicitud de ascenso y se actúa en el escalafón nacional docente al grado 13. ASESORADOR JURIDICO: JUAN CARLOS

ARTICULO SEGUNDO: EFECTOS FISCALES: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

ARTICULO TERCERO: El tiempo de permanencia en el grado se debe acreditar el día de la expedición de la resolución, en el caso de los educadores (a), empieza a contar cumplidos 60 días de la expedición de la resolución. La anterior resolución fue notificada personalmente al señor Luis Halby Aguirre de 18 de mayo de 2007 de 18 de mayo de 2007.

ARTICULO CUARTO: Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la destitución del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibo copia autenticada de la resolución No. D-0363 de 18 de mayo de 2007 de Luis Halby Aguirre 18 de mayo de 2007 66-701-342 18 de mayo de 2007

18 MAY 2008

0032

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR					
a. Nombres	Luz Halby				
b. Apellido:	Aguirre López				
c. Cedula	66'701.342	d. Expedida en	Roldanillo		
e. Dirección	Calles 7 y 9-58	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	3297371 310-4681369		
g. Municipio	Roldanillo	h. Correo email			
i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)					
Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso	☒	Cesantía Parcial	☐	Cesantía Definitiva	☐
Bono Pensional	☐	Jubilación Nacional	☐	Jubilación Deptal	☐
Pensión Gracia	☐	Pensión Invalidez	☐	Reliquidación Pensión	☐
Otro (especifique cual)					
Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz. La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.					

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN (Sólo para uso del Grupo de Kardex)			
a. Radicación Número	2355	b. Fecha (dd/mm/aa)	Agosto 11
c. Recibido por	Cecy	d. Número de Folios	2
e. Fecha de Entrega	09/10/2011	f. Hora de Entrega	8:00 a 12:00 y 2:00 a 5:00

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM :
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	H0702_01
Fecha: 26/05/06	Página 2 de 2	Versión: 2.0

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL					
a. Esta laborando actualmente:			SI: <u>X</u>		NO: _____
b. I. E. actual ó última:				c. Municipio: <u>Boharrillo</u>	
d. Cargo: <u>Docente</u>			e. Jornada: <u>Completa</u>		
f. Nivel de Enseñanza	Preescolar: _____	Primaria: <u>X</u>	Secundaria: _____	Otro: _____	
g. Área de Enseñanza:					
h. Nombre del Ultimo Estudio o Titulo Obtenido:					
Primaria			Tecnológica Especializada		
Secundaria			Universitaria		
Media			Especialización		
Técnica			Maestría ó Magíster		
Tecnológica			Doctorado ó PH		
i. Instituciones Educativas donde laboro (colocar las 3 últimas en orden cronológico)					
Nombre Institución Educativa		Municipio		Año	
4.1. Información Escalafón del Docente					
a. Escalafón actual	<u>10</u>	d. Número de Acto Administrativo	<u>D-0355</u>	c. Fecha (dd/mm/aa)	

5. ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE:		
Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los _____ días del mes de _____ del año 2008		
Nombre - Firma y Cedula del Solicitante		
<u>Luz Halby Aguirre Lopez</u> NOMBRE	_____ FIRMA	<u>66 701 342.</u> CEDULA



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro. 69,160

Certificamos Que: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701342, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Normal Superior Jorge Isaacs ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolución Número D-0355 del 18 de Enero 2008, con fecha de efecto fiscal: 27 de Agosto 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
AUTORIZACION DE PRESTACION CON DE SERVICIOS	SIN #		01 OCT 1994	01 OCT 1994	01 OCT 1994	31 DIC 1994	0	3	0
Maestro (A) - Contrato Prestacion de Servicios									
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	084	05 SEP 1995	15 AGO 1995	05 SEP 1995	22 FEB 2004	8	6	8
Maestro (A) - En Propiedad									
NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS - ROLDANILLO									
INCORPORACIONES	DEC	238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		7	5	24
Docente - En Propiedad									

Tiempo Servicio : 16 3 2

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 16 de Agosto del 2011.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizada

Elaborado Por :

30 AGO 2011

97
128
126

DATOS PERSONALES

CAPITULO I

Primer Apellido Aguirre
Segundo Apellido López
Nombres Luz Halby C.C. X T.I. No. 66 701 342
Dirección Calle 7 # 9-58 Teléfono No. 310-4681369
Ciudad Roldanillo

SITIO DE TRABAJO.

CAPITULO II

Departamento Valle del Cauca
Municipio Roldanillo
Nombre del Plantel _____ Oficial X No Oficial _____

SECCION ESPECIFICA.

CAPITULO III

ULTIMO TITULO ACADEMICO Lic en Educ Preescolar
Grado Actual 10 Resolución No. D-0355 Dia _____ Mes _____ Año _____
Grado a que Aspira 12 Expedida por el Dpto del Valle del Cauca

DOCUMENTACION RECIBIDA.
(Para uso de la oficina seccional de Escalafón)

CAPITULO IV

Certificado de Servicios Prestados 01 Folios 5
Declaraciones Juramentadas..... — Folios
Certificados de Capacitación..... — Folios por 7 Créditos.
Certificado de registro de Titulo. — Folios
Certificado de obra convalidada .. — Folios
Certificado de idoneidad..... — Folios
Certificado de no Exclusión..... — Folios

Luz Halby Aguirre López
Firma del Solicitante

cinco (5)
Folios
Firma del Funcionario Receptor.

$\textcircled{X} 127$
 $\underline{98}$
 $\underline{129}$



100-443886-100

30 AGO 2011

99
130



GOBERNACION DE VALLE

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nit: 890399029

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

Nro.

69,160

Certificamos Que: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No 66701342, presta sus servicios en el nivel Basica Primaria, vinculación: En Propiedad, como Municipal en forma Continua.

Hasta la última fecha se desempeña como Docente en Normal Superior Jorge Isaacs ubicado en Roldanillo, jornada Completa.

Actualmente, se encuentra en el grado 010 del escalafón, según Resolución Número D-0355 del 18 de Enero 2008, con fecha de efecto fiscal: 27 de Agosto 2007. fecha próximo ascenso:

Historia laboral :

Novedad	Acto	Numero	Fecha	Fec.Fiscal	Fec.Pos.	Fec.Hasta	APos	Meses	Dias
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
AUTORIZACION DE PRESTACION CON DE SERVICIOS	SIN #		01 OCT 1994	01 OCT 1994	01 OCT 1994	31 DIC 1994	0	3	0
Maestro (A) - Contrato Prestacion de Servicios									
LIBARDO MADRID VALDERRAMA - ROLDANILLO									
POSESION POR NOMBRAMIENTO	DEC	084	05 SEP 1995	15 AGO 1995	05 SEP 1995	22 FEB 2004	8	6	8
Maestro (A) - En Propiedad									
NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS - ROLDANILLO									
INCORPORACIONES	DEC	238	11 FEB 2004	23 FEB 2004	23 FEB 2004		7	5	24
Docente - En Propiedad									
Tiempo Servicio :							16	3	2

Se expide el presente Certificado para efectos Personales a solicitud de Interesado.

Cali, 16 de Agosto del 2011.

ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
Profesional Especializado
6.219.809

Firma Autorizada

Elaborado Por :

[Firma]

(aroda) (abodra)

PRO-HOSPITALS BENEFICIARIOS
PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA



129 (3)
30 AGO 2011
100
137

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"MIGUEL CAMACHO PEREA"**

**LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
"MIGUEL CAMACHO PEREA"**

CERTIFICA QUE:

LUZ MARBY AGUIRRE LOPEZ
Cc. 66.701.342 Roldanillo (Valle)

Aprobó el siguiente programa válido para el ascenso en el escalafón docente

**"EDUCACION AMBIENTAL"
TRANSVERSALIDAD DE LA EDUCACION
AMBIENTAL**

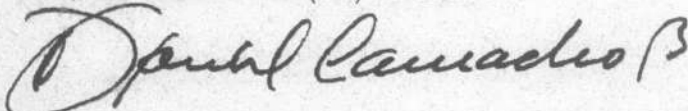
Por lo cual se le conceden **SIETE (07)** créditos.

Este programa fue autorizado y aprobado por el COMITÉ DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE DE PALMIRA, el 12 (doce) de abril de 2.006 y mediante resolución número 1765 de septiembre veinte (20) de 2.006, la Corporación lo aprobó como programa especial mediante la resolución 0112006 del trece (13) de septiembre de 2006, de la facultad de Educación.

El programa se realizó desde el diez y seis (16) de septiembre del 2.006 hasta el trece (13) de octubre del 2.007, con una intensidad de trescientas quince (315) horas.

Este documento no requiere autenticación en virtud del decreto No. 1024 de 1982.

Cali, noviembre dos (02) de 2.007



DANIEL HERNAN CAMACHO BOTERO
RECTOR

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

101 33
136 (4)
30 AGO 2011
132

RESOLUCIÓN NUMERO D-0355

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el Decreto Nacional 1095 de 2005, Decreto Departamental N° 855 de noviembre 30 de 2005 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **AGUIRRE López LUZ MALBY** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** radicó documentos el **25/05/2007** solicitando ascenso del grado 9 al grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1095 de 2005 reglamentario de la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios NO CERTIFICADOS, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que los efectos fiscales se consolidarán a partir de la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho al ascenso y el pago de los costos acumulados y los efectos fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al correspondiente acto administrativo de reconocimiento de conformidad con el Art. 5 del Decreto 1095 de 2005.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas citadas.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ASCENDER al grado **DIEZ (10)** del Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277 de 1979, al educador (a) **AGUIRRE López LUZ MALBY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **66.701.342**. Base Académica: **LICENCIADO** - Especialidad: **Educación PREESCOLAR CON ENFASIS EN Educación SEXUAL**. Último grado: 9 por resolución C-86863 de fecha 27/03/2001. Para este ascenso se contabilizó la experiencia docente desde 01/10/2000 hasta 01/10/2003. Para este grado presentó 0 créditos sobrándole 0 para otro ascenso.

sd

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Oficina de Escalafón Docente

102 32
50 AGO 2011 133
131

Continuación Resolución Numero D-0355: POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE AL GRADO 10 AL EDUCADOR AGUIRRE López LUZ MALBY.

ARTICULO SEGUNDO: EFECTOS FISCALES: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de su fecha de expedición y el Costo Acumulado a que haya lugar, se reconocerá y pagará una vez obtenida la Disponibilidad Presupuestal y expedido el respectivo Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: TIEMPO DE PERMANENCIA: El tiempo de permanencia en el grado al que asciende el citado educador (a), empieza a contar cumplidos 60 días siguientes a la fecha de radicación de los documentos que dieron origen a la presente resolución, previo lleno de los requisitos exigidos, en concordancia con el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 1095 del 11 de abril de 2005.

ARTICULO CUARTO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 19.8 ENF 2007 días de _____ de dos mil siete (2007).

Stella Domínguez Valverde
STELLA DOMÍNGUEZ VALVERDE
Secretaria de Educación Departamental

OSCAR JAVIER / LUZ JANETH.

TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 12752

103
134
132

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° ANOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
10	02-10/03	01-10/06	3	7	6	1	11
11	02-10/06	01-10/10	4				12
12			0				0
0			0				0
0			0				0
0			0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

Nombres Y Apellidos: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

Identificación: 66701342 Expedida en ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO

Especialidad: EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 7

Grado Ascenso 10 por Resolución: D-0355 del 1/18/2008 DPTO MUNICIPIO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 8/30/2011

Efectos Fiscales: 9/20/2011

Costo Acumulado Desde 9/20/2011 HASTA 11/3/2011

En Los Grados del 10 AL 12

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 22/ 11/ 2011

133 104 125
TIEMPO TOTAL CONTADO DESDE LA FECHA DE INICIACION DE SU ASCENSO

RADICACIÓN N° 12752

GRADO ACTUAL	TIEMPO DESDE	TIEMPO HASTA	N° AÑOS NECESARIO	CRD APORTA	CRED. UTIL	CREDITOS SOBRANTES	GRADO OTORGADO
10	02-10/03	01-10/06	3	7	6	1	11
11	02-10/06	01-10/10	4				12
12			0				0
0			0				0
0			0				0
0			0				0

PROYECTO DE CLASIFICACION PROVISIONAL EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE DE UN EDUCADOR

GRADO DOCE (12)

Nombres Y Apellidos: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY

Identificación: 66701342 Expedida en ROLDANILLO DPTO VALLE DEL CAUCA

Base Académica: LICENCIADO

Especialidad: EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION SEXUAL

Experiencia Docente Ejercida: PRIMARIA Años: 7

Grado Ascenso 10 por Resolución: D-0355 del 1/18/2008 DPTO MUNICIPIO VALLE

Fecha En Que Solicito Ascenso 8/30/2011

Efectos Fiscales: 9/20/2011

Costo Acumulado Desde 9/20/2011 HASTA 11/3/2011

En Los Grados del 10 AL 12

Sustanciador OSCAR JAVIER MONTAÑO ROJAS

Fecha 22/ 11/ 2011

105
~~136~~
134

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo Apoyo Escalafón Docente

13 DIC 2011

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0521
(03 de Noviembre de 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** radicó documentos el **30/08/2011** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASCENDER** al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Educación Preescolar con énfasis en Educación Sexual** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Último grado: **10** por resolución **D-0355** de fecha **18/01/2008** Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **02/10/2003** hasta el **01/10/2010** presentó **Siete(7)** créditos sobrándole **1** para otro ascenso.

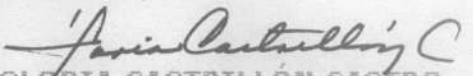
ARTÍCULO SEGUNDO: **Efectos Fiscales:** la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **20/09/2011**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 03 de Noviembre de 2011.


GLORIA CASTRILLÓN CASTRO
Secretaría de Educación Departamental

106
137
135

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo Apoyo Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0521
(03 de Noviembre de 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** radicó documentos el **30/08/2011** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Educación Preescolar** con énfasis en **Educación Sexual** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Último grado: **10** por resolución **D-0355** de fecha **18/01/2008** Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **02/10/2003** hasta el **01/10/2010** presentó **Siete(7)** créditos sobrándole **1** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **20/09/2011**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los **(5)** días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 03 de Noviembre de 2011.


GLORIA CASTRILLÓN CASTRO
Secretaría de Educación Departamental

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor, LUZ MARY
Aguirre Lopez con C.C. 66701342 T.I. _____
de Roldanillo, quedando ejecutoriada el día 20
de Diciembre 2011

Firma, _____

[Handwritten signature]

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibi copia autentica de la resolución No. E6521
de 03 de Noviembre de 2011

(Firmado) *[Handwritten signature]*
C.C. 66-701-342 de Roldanillo

136 197
138

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo Apoyo Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0521
(03 de Noviembre de 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** radicó documentos el **30/08/2011** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)**, en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Educación Preescolar** con énfasis en **Educación Sexual** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Último grado: **10** por resolución **D-0355** de fecha **18/01/2008** Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **02/10/2003** hasta el **01/10/2010** presentó **Siete (7)** créditos sobrándole **1** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **20/09/2011**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 03 de Noviembre de 2011.


GLORIA CASTRILLÓN CASTRO
Secretaria de Educación Departamental

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fué notificada personalmente al señor, Luz Mary
Aguirre Lopez con C.C. 66701342 I.E.
de Roldanillo, quedando ejecutoriada el día 20
de Diciembre 2011

Firma, JMD

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibi copia autentica de la resolución No. E6521
de 03 de Noviembre de 2011
(Firmado) Luz Mary Aguirre
C.C. 66701342 de Roldanillo

32
139
137

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación Departamental
Grupo Apoyo Escalafón Docente

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0521
(03 de Noviembre de 2011)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO Y SE ASCIENDE UN EDUCADOR EN EL
ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Enero de 1981, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de Diciembre de 2001 y las demás normas que la reglamentan y,

CONSIDERANDO:

Que el (a) docente **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** radicó documentos el **30/08/2011** solicitando ascenso del grado **10** al **12** del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Departamento resolver las solicitudes de ascenso presentadas por los docentes y directivos docentes en carrera de los municipios **NO CERTIFICADOS**, escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277/79 y Decreto reglamentario 259/81 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el educador (a) mencionado (a) cumplió con los requisitos para obtener el ascenso en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas enunciadas, por lo que esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASCENDER al grado **DOCE (12)** en el Escalafón Nacional Docente regido por el Decreto 2277/79, al educador (a) **LUZ MALBY AGUIRRE LÓPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **66.701.342** Base Académica: **Licenciado-Especialista** con Especialidad: **Educación Preescolar** con énfasis en **Educación Sexual** Experiencia Docente Ejercida: **Primaria** Último grado: **10** por resolución **D-0355** de fecha **18/01/2008** Para este ascenso se contabilizó el tiempo de servicio desde el **02/10/2003** hasta el **01/10/2010** presentó **Siete(7)** créditos sobrándole **1** para otro ascenso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectos Fiscales: la presente resolución tiene efectos fiscales a partir del **20/09/2011**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Contra esta resolución solo procede el recurso de Reposición, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 03 de Noviembre de 2011.


GLORIA CASTRILLÓN CASTRO
Secretaria de Educación Departamental

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

La anterior resolución fue notificada personalmente al señor, Luz Maibey
Aguirre Lopez con C.C. 66701342 T.I. _____
de Bobadilla, quedando ejecutoriada el día 20
de Diciembre 2011

Firma, JAD

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
OFICINA JURIDICA Y DE ESCALAFON DOCENTE

Recibi copia autentica de la resolución No. E6521
de 03 de Noviembre de 2011

(Firmado) Luz Maibey Aguirre
C.C. 66701342 de Bobadilla

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 1 de 2	Versión: 2.0

1. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR			
a. Nombres	Luz Malby		
b. Apellidos	Aguirre López		
c. Cedula	66-701-342	d. Expedida en	Roldanillo (V)
e. Dirección	calle 7 # 9-58	f. Teléfono Fijo y/o Móvil	310 468 13 69
g. Municipio	Roldanillo	h. Correo email	luzmalby@Hotmail.com

i. Motivo de la Solicitud (Marcar con X la que se requiera)					
Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X	Motivo	Marque con X
Ascenso		Cesantía Parcial	X	Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Deptal	
Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					

Para cumplir con la fecha programada de entrega y realizar una confiable liquidación se solicita que este formato sea diligenciado personalmente con información veraz.
La liquidación del tiempo de servicio se hace con los soportes que existen en la hoja de vida.

2. INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN (Sólo para uso del Grupo de Kardex)			
a. Radicación Número	pg 2 4306	b. Fecha (dd/mm/aa)	19/07/2013
c. Recibido por	g/no	d. Número de Folios	4
e. Fecha de Entrega	Sep 26/2013	f. Hora de Entrega	

4. INFORMACIÓN DE LA HISTORIA LABORAL -		
a. Esta laborando actualmente:	4306	SI: X NO:
b. I. E. actual ó última: Col. Suborito Madrid	c. Municipio: Roldanillo	



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

FRM :
H0702_01

MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO

Fecha:
26/05/06

Página 2 de 2

Versión: 2.0

d. Cargo: Docente e. Jornada:f. Nivel de Enseñanza
Preescolar: ☒ Primaria: ☐ Secundaria: ☐ Otro: ☐

g. Área de Enseñanza:

h. Nombre del Último Estudio o Título Obtenido

Primaria	Marque con x	Tecnología Especializada	Marque con x
Secundaria		Universitaria	☒
Media		Especialización	
Técnica		Maestría ó Magister	
Tecnológica		Doctorado	

i. Instituciones Educativas donde laboró (colocar las 3 últimas en orden cronológico)

Nombre de la Institución Educativa	Municipio	Año
Normal Superior Jorge Isaac	Roldanillo	23-2004
Libardo Madrid Valcerrama.	Roldanillo	1995

4.1. Información Escalafón del Docente

a. Escalafón actual	12	d. Número de Acto Administrativo	E-0521	c. Fecha (dd/mm/aa)	11-03-2011
---------------------	----	----------------------------------	--------	---------------------	------------

5. ACEPTACIÓN DEL SOLICITANTE

Para constancia y conforme a lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 19 días del mes de Julio del año 2002013.

Nombre - Firma y Cedula del Solicitante

Motivo	con X	Motivo	con X	Motivo	con X
Ascenso		Cesantía Parcial		Cesantía Definitiva	
Bono Pensional		Jubilación Nacional		Jubilación Dental	

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	FRM : H0702_01
	MEMORIAL PETITORIO TIEMPO DE SERVICIO	
Fecha: 26/05/06	Página 3 de 2	Versión: 2.0

34
141
139.

Pensión Gracia		Pensión Invalidez		Reliquidación Pensión	
Otro (especifique cual)					
7. ANEXOS. Al momento de reclamar esta solicitud adjuntar					
Juegos de Estampillas:			Valor:		



GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PLANTA DE CARGOS PERSONAL DOCENTE ADMINISTRATIVO. F.O.D.E.
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO DEPARTAMENTAL

140 35
142

FECHA: 20-sep-13 Nro: 1688

NOMBRE: AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY CEDULA: 66.701.342

CARÁCTER: MUNICIPAL

DETALLE DEL TIEMPO

EN:	ROLNANILLO		AÑO	MES	DIA
DESDE:	01-oct-94	FECHA FISCAL	0	3	1
HASTA:	31-dic-94	FECHA HASTA			
CARGO:	PROFESOR				
DECRETO:	CON SIN ..	01-oct-94			
INSTITUCION:	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	TIPO: AUTORIZACION PRESTACION DE SERVICIOS			

EN:	ROLNANILLO		AÑO	MES	DIA
DESDE:	15-ago-95	FECHA FISCAL	8	6	8
HASTA:	22-feb-04	FECHA HASTA			
CARGO:	DOCENTE				
DECRETO:	84	05-sep-95			
INSTITUCION:	LIBARDO MADRID VALDERRAMA	TIPO: NOMBRAMIENTO PROPIEDAD			

EN:	ROLNANILLO		AÑO	MES	DIA
DESDE:	23-feb-04	FECHA FISCAL	9	6	28
HASTA:	20-sep-13	FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO			
CARGO:	DOCENTE				
DECRETO:	238	11-feb-04			
INSTITUCION:	JORGE ISAACS	TIPO: INCORPORACION			

EN:			AÑO	MES	DIA
DESDE:			0	0	0
HASTA:					
CARGO:					
DECRETO:					
INSTITUCION:		TIPO:			

TIEMPO TOTAL LABORADO:

AÑO MES DIA
18 4 7

ESCALAFON: 12

RESOLUCION: E - 0521

FECHA: 03-nov-11

PARA EFECTOS :

A SOLICITUD:

SUSTANCIADOR:

SANTIAGO NETO ECHEVERRI
PROFESIONAL ESPECIALIZAO
C.C. 6.241.477
Firma Autorizada

66.701.342



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO

PAZ Y SALVO

NOMBRE:	LUZ MALBY	AGUIRRE LOPEZ
CEDULA CIUDADANIA	66.701.342	ROLDANILLO - VALLE
NRO. DE RADICACION	1688	
FECHA EXPEDICION	20 de septiembre de 2013	

AL MOMENTO DE EXPEDIR EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE REGISTRAN EN LA HISTORIA LABORAL
LOS SIGUIENTES ANTICIPOS DE CESANTIAS PARCIALES CON CARGO A:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
X	X	X
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO		
RESOLUCION	FECHA	VALOR
X	X	X
X	X	X
X	X	X
XX	X	X
X	X	X
X	X	X

SE EXPIDE EL PRESENTE PAZ Y SALVO PARA TRAMITE PERSONAL

SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

6.241.477

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.701.342

AGUIRRE LOPEZ

APELLIDOS

LUZ MALBY

NOMBRES

Luz Malby Aguirre Lopez
FIRMA



39
146
142



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1962

FILANDIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

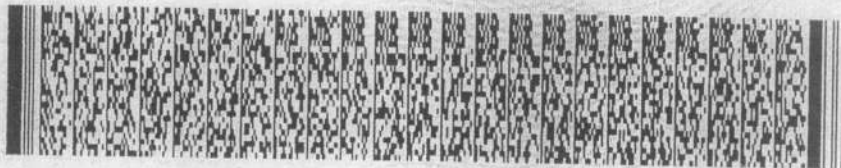
1.55
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

30-OCT-1983 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3109100-00158314-F-0066701342-20090602

0012057418A 1

3250007310



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. DEL 5387

143 108 147
30 JUN 2015

AC

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 715 de 2001 y la Directiva Ministerial No. 10 del 30 de Junio del año 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 521 de 03 de noviembre de 2011, La Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca reconoció el ascenso en el escalafón docente al grado 12, el (a) Docente **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 66.701.342.

Que el artículo 148 de la Ley 1450 del 2011, establece:

"Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativo del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificara los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través de la cual se efectúen los pagos.

Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación" (Subrayado fuera del texto)

Que el Ministerio de Educación Nacional el 31 de diciembre de 2014, certifico la deuda de ascensos en el Escalafón Docente de los periodos 2007 al 2013 por valor de \$12.043.376.284, con radicado de origen 2014EE105194, recibido en la oficina de correspondencia del Departamento del Valle del Cauca, el día 5 de enero de 2015 con SADE 863267 y en virtud a la Ley 1450 de 2011.

Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 241 del 31 de enero de 2008, Parágrafo transitorio párrafo 3°:

Una vez expedidos la totalidad de los actos administrativos de ascenso de que trata el inciso anterior y cuyos efectos fiscales se generarán a partir de la fecha de expedición del acto, las entidades territoriales, deberán expedir los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso. Este costo será el correspondiente al causado a partir de la radicación de la solicitud hasta la fecha de expedición del acto administrativo de ascenso. Para la expedición de los actos administrativos de reconocimiento del costo acumulado del ascenso las entidades territoriales deberán atender las solicitudes en estricto orden de radicación.

En ningún caso podrá la resolución de ascenso reconocer indexación o intereses de cualquier tipo por concepto de los efectos fiscales del reconocimiento"

Que mediante Resolución No. 1249 del 15 de mayo de 2012 fue aceptada por la Dirección General de Apoyo Fiscal la solicitud de promoción del ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS de Ley 550 de 1999 para el Departamento del Valle del Cauca.

Que las acreencias cuya exigibilidad o causación con fecha anterior a la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, esto es 15 de mayo de 2012, debían reportarse al Inventario de Acreencias con el fin de que quedaran dentro del acuerdo.

Que el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de Ley 550/99, se suscribió el 20 de Mayo de 2013 entre el Departamento del Valle y los Acreedores con Voto favorable.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

144-109
148
30 JUN 2015

RESOLUCION No. DEL 5387

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

Por lo anterior el monto determinado hasta la fecha de la aceptación del acuerdo (15 de mayo de 2012), deberá ser indexado, tomando como índice final el IPC de esta fecha.

VALOR COSTO ACUMULADO AL 15 DE MAYO 2012 Y LA INDEXACION HASTA LEY 550	
VALOR BASE INDEXACION HASTA LEY 550	\$ 2.293.410
VALOR DE LA INDEXACIÓN	\$ 50.845

El monto determinado para pago de la deuda de costos acumulados antes y después de la fecha de la aceptación del acuerdo (15 de mayo de 2012), es:

VALOR COSTO ACUMULADO POR ASCENSO	
BASE DE COSTOS ACUMULADOS TOTAL PARA APLICACIÓN DE DESCUENTO 8%	\$ 2.293.410
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) SOBRE SALDO SUELDO (DESCUENTO)	\$ 183.473
TOTAL COSTOS ACUMULADO A PAGAR AL DOCENTE DESPUES DE DESCUENTOS DEL 8%(F.N.P.S.M.)	\$ 2.109.937

TOTAL DEUDA A PAGAR AL DOCENTE	
TOTAL A PAGAR AL DOCENTE EN NOMINA DESPUES DE DESCUENTOS	\$ 2.109.937
VALOR 8% (F.N.P.S.M.) (4% SALUD Y 4% PENSION) POR EL DOCENTE	\$ 183.473
VALOR TOTAL DE RECONOCIMIENTO DE LA INDEXACION HASTA FECHA DEL ACUERDO (LEY 550 DE 1999)	\$ 50.845
TOTAL GENERAL	\$ 2.344.255

Que el valor a pagar por parafiscales (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) a cargo de la Secretaria de Educación como patrono correspondiente a la presente liquidación serán pagados sin situación de fondos de la vigencia.

Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY, asciende a la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 2.344.255), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón, la indexación de los valores correspondientes a la deuda por costos acumulados por ascenso al escalafón hasta la fecha del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Departamento (15 de mayo de 2012), y el 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Que el valor total a cancelar a el (a) señor(a) AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY, asciende a la suma total de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 2.344.255), valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón, la indexación de los valores correspondientes a la deuda por costos acumulados por ascenso al escalafón hasta la fecha del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Departamento (15 de mayo de 2012), y el 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente que será cancelado de la siguiente manera:

La suma de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS m/cte. (\$ 2.109.937) valor que corresponde a los Costos Retroactivos por Ascenso en el Escalafón y la suma CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS m/cte. (\$ 183.473), valor que corresponde al 8% de (F.N.P.S.M.) asumido por el Docente, se imputará con cargo al rubro presupuestal No.2-2001/1105/2-34118/0221109000000104/0200000000104 S.G.P. EDUCACION – CSF/SRIA EDUCACION/RECONOCIMIENTO COSTOS ACUMULADOS ASCENSOS ESCALAFON DOCENTE/SENTENCIAS Y CONCILIAC/SENTENCIAS Y CONCILI y la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 50.845) valor que corresponde a la indexación se imputará con cargo al rubro presupuestal C.D.P. No. 5200000317 del 25 de mayo de 2015, del Rubro 2-1001/1126/2-61101/2211101000000000/2200550000000 DE LIBRE DESTINACION/SRIA DE HDAY FFPP/TRABAJ Y PENSIONADO/GESTION TRIBUTARIA/TRABAJ Y PENSIONADOS.

ARTÍCULO 2º. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. DEL 5387

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE COSTOS ACUMULADOS POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 2277 DE SEPTIEMBRE 14 DE 1979, MODIFICADO POR EL DECRETO 1095 DE 2005 Y DECRETO 241 DE ENERO 31 DE 2008.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los

días del mes de

de 2015.

30 JUN 2015


JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: SANTIAGO NIETO ECHEVERRI
Coordinador Talento Humano y Escalafón Docente

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO
Subsecretario De Administración De Recursos

Vo.Bo. JAIRO RAMOS ACEVEDO
Coordinador Jurídico S.E.D

Proyecto y Elaboró: EDUARDO ANTONIO GOMEZ SALCEDO
Líder Escalafón Docente

146 777
180



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Atención al Ciudadano

NOTIFICACION PERSONAL

Siendo las **8:37:00 AM** del día **09** del mes **JULIO** de año **2015** se hace presente el (la) señor(a) **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **66701342** a NOTIFICARSE en su nombre o en nombre del(a) señor(a) **AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY** con cédula de ciudadanía No. **66701342** de la resolución No. **5387** o decreto No. Fecha **30/06/2015** relacionado con **COSTOS ACUMULADOS**

Contra el presente acto administrativo:

No proceden recursos

Procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación y Apelación ante el señor Gobernador

Procede el recurso de Reposición:

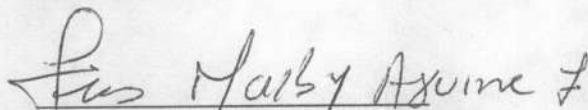
Ante: el Secretario

Ante el Gobernador

Procede el recurso de Apelación ante el Gobernador

Los recursos se podrán presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICADO


AGUIRRE LOPEZ LUZ MALBY
CC. 66701342

NOTIFICADOR


Lucy Constanza Estrada